



Lineamientos Técnicos para Modalidades

C(5930

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE:

VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD

PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS

Bogotá, D.C., Noviembre de 2010





LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE: MEDIDA DE VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD, CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS

	Introducción	
1	MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO	
2	MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO PARA DISCAPACACIDAD	
3	MODALIDAD: INTERNADO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	
4	MODALIDAD: CASA HOGAR DE PROTECCIÓN	
5	MODALIDAD: INTERNADO DIAGNOSTICO Y ACOGIDA – IAPAS	
6	MODALIDAD: INTERNADO DISCAPACIDAD	
7	MODALIDAD: INTERNADO DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL	
8	MODALIDAD: PREPARACION PARA LA VIDA LABORAL Y PRODUCTIVA	





MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDA DE VULNERABILIDAD Y ADOPTABILIDAD

INTRODUCCIÓN

El ICBF, a través de las modalidades aquí presentadas, busca generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de amenaza, inobservancia y vulneración, dependiendo de la necesidad particular del niño, niña o adolescente, y de los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o red vincular se definen diferentes modalidades a las que se debe recurrir solo en el caso que la familia nuclear no presente condiciones de garantía de derechos.

Las mencionadas modalidades son:

- 1. Hogar Sustituto.
- 2. Hogar Sustituto para Discapacidad.
- 3. Internado de Atención Especializada.
- 4. Casa Hogar de Protección.
- 5. Internado: Diagnóstico y Acogida para IAPAS.
- 6. Internado: Discapacidad.
- 7. Internado: Discapacidad Mental Psicosocial.
- 8. Preparación para la Vida Laboral y Productiva.

Para el desarrollo de estas modalidades, se han definido lineamientos que permiten a los equipos técnicos interdisciplinarios de la Defensoría de Familia contar con varias opciones a la hora de definir la medida de atención que el niño, niña o adolescente requiere. La declaratoria de adoptabilidad corresponde exclusivamente al Defensor de Familia, las demás medidas pueden ser tomadas tanto por el Defensor de Familia como por el Comisario de Familia y en ausencia de este por el Inspector de Policía.

A cada Modalidad le corresponde el cumplimiento de los Lineamientos de:

- a) La Ruta de Actuaciones
- b) El Modelo de Atención.

Cuando la Modalidad desarrolla una atención especializada, debe cumplir además con el lineamiento correspondiente a esta población. Se han desarrollado los Lineamientos de Atención Especializada con las siguientes poblaciones:



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



- a) Madres gestantes o lactantes
- b) Discapacidad
- c) En situación de vida en calle.
- d) Con consumo de sustancias psicoactivas
- e) Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil
- f) Víctimas de Violencia Sexual
- g) Desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley





MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO

CONTENIDO

1.1. Generalidades de la Modalidad

- a) Definición
- b) Población Titular de Atención
- c) Criterios de Ubicación
- d) Forma de Administración
- e) Responsabilidades del Hogar Sustituto

1.2. Objetivo

1.3. Servicio Esperado

- a) Primer Encuentro
- b) Vinculación, Acogida y Adaptación al Hogar Sustituto
- c) Articulación con el SNBF y el Servicio Público de Bienestar Familiar
- d) Fortalecimiento del Desarrollo Personal y Familiar
- e) Egreso del Hogar Sustituto

1.4. Criterios para el Traslado de un Hogar Sustituto a Otro

1.5. Proceso de Selección de un Hogar Sustituto

- a) Criterios de Selección de Familias Sustitutas
- b) Documentación
- c) Otros Requisitos
- d) Etapas del proceso de selección:

1.6. Aprobación de un Hogar Sustituto

- a) Concepto integrador
- b) Resolución de aprobación

1.7. Pérdida de la Calidad de Hogar Sustituto

- a) Pérdida de la calidad de forma inmediata y definitiva
- b) Pérdida temporal de la calidad de Hogar Sustituto
- c) Procedimiento para la pérdida de calidad de Hogar Sustituto

1.8. Especificidades del Servicio

- a) Permanencia y Rotación
- b) Capacidad de atención
- c) Discriminación de la Cuota Mensual





1.9. Consideraciones Especiales para la Dotación

- a) Adquisición y Entrega de la Dotación
- b) Guía General de Adquisición de Dotación

1.10. Organización de Documentación y Sistematización de Informació

- a) Organización y Archivo en el Hogar Sustituto
- 1.11. Asesoría y Seguimiento
- 1.12. Capacitación a las Familias de los Hogares Sustitutos

ANEXOS

ANEXO 1	Parámetros para proceso de contratación con entida SNBF	des del
ANEXO 2	Formulario de Solicitud para ser Familia Sustituta	
ANEXO 3	Guía Demográfica	
ANEXO 4	Análisis Funcional: Guía de entrevista Semi estructu Familias.	
ANEXO 5	Guía Taller Pedagógico para Familias en Proceso de para Adquirir la Calidad de Familia Sustituta	Selección
ANEXO 6	Guía Visitas de Observación a Hogares Sustitutos F	uncionando
ANEXO 7	Concepto Integral - Proceso de Selección de Familia	
ANEXO 8	Documento de Resolución por la cual se Aprueba la Familia Sustituta	
ANEXO 9	Documento de Resolución por la cual pierde la calid Sustituta	
ANEXO 10	Documento de Resolución para ordenar el gasto de Hogar Sustituto	
ANEXO 11	Documento de Resolución para entregar el dinero de la responsable del Hogar Sustituto	
ANEXO 12	Documento de Resolución de entrega de la dotación bonos	n mediante
ANEXO 13	Informe de seguimiento y Asesoría a Hogares Susti	tutos





1. MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO

1.1. Generalidades de la Modalidad

Definición:

El Hogar Sustituto es una medida de protección provisional que toma la autoridad competente que consiste en: "la ubicación del niño, la niña o el adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen" (Art. 59 de la Ley 1098 de 2006).

El servicio se puede transformar o adaptar para generar modelos alternativos que respondan a las demandas y necesidades culturales propias de los pueblos indígenas o las zonas rurales, conservando los principios fundamentales y propósitos en cumplimiento de sus derechos y acordes con su idiosincrasia e identidad.

Población Titular de Atención:

Niños, niñas y adolescentes, mayores de un (1) año que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos¹.

Nota: Las poblaciones con discapacidad mental psicosocial, consumo de sustancias psicoactivas, adolescentes en responsabilidad penal, no se deben incluir en esta modalidad; se deben remitir a modalidades de atención especializada.

Criterios de Ubicación:

Para la ubicación de los niños, niñas o adolescentes en Hogares Sustitutos, se debe tener en cuenta:

- 1. El número de hijos de la familia del Hogar Sustituto, de tal forma que a mayor número de hijos del grupo familiar, se ubique un menor número de niños, niñas o adolescentes en protección.
- 2. Las habilidades de las familias para el manejo de las particularidades, características y crisis de las edades de los niños, niñas y adolescentes.
- 3. Ubicar en el mismo hogar a grupos de hermanos, dada la importancia de conservar los lazos fraternos, teniendo en cuenta las características particulares de los niños, niñas o adolescentes.
- 4. El sitio de residencia de la familia de origen, preferiblemente no ubicarlo cercano al de la familia sustituta.
- 5. Un Hogar Sustituto no puede albergar a más de tres (3) niños, niñas o adolescentes.
- 6. Los Hogares Sustitutos deben dar prioridad a la atención del niño, niña o adolescente en su contexto socio cultural, (urbano, rural o indígena) para fortalecer y respetar sus valores culturales, su identidad y la forma de concebir y relacionarse con el mundo que lo rodea y con los demás.
- 7. En ningún caso será considerado como criterio de ubicación el que el niño, niña o

¹ El Defensor de Familia o la Autoridad Competente deberán ubicar provisionalmente en las instituciones autorizadas para el desarrollo del Programa de Adopciones, a los niños y niñas menores de un (1) año de edad que de acuerdo con el soporte probatorio se concluya que no podrán ser reintegrados a su familia de origen o extensa (Ver Circular No. 0064 del 18 de Septiembre de 2008 de la Dirección General.



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

adolescente presente una problemática o condición que derive únicamente de crisis económica.

Autoridad competente

En esta modalidad se ubica a los niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos, por remisión de la Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía.

Forma de Administración:

Esta modalidad puede ser operada directamente por los Centros Zonales del ICBF o por un operador. Para conocer los parámetros para el proceso de contratación con entidades del SNBF (Ver Anexo 1).

Responsabilidades del Hogar Sustituto

1. Rol de Cuidador: Dedicarse en su actividad diaria al cuidado del desarrollo y atención integral de los niños, niñas y adolescentes. Este rol incluye otras actividades como llevar al niño, niña o adolescente al centro educativo, a las citas a salud, a las citas concertadas con las instituciones para la ocupación sana del tiempo libre o para acompañamiento al Centro Zonal.

2. Función de formador y educador: A partir de las prácticas cotidianas en las relaciones de la crianza, transmitir reglas, normas de convivencia, valores y principios morales que rijan el actuar y la interacción del niño, niña y adolescente como un ser

individual y socialmente funcional.

Modelo de referente familiar: Mediante la presencia del modelo familiar, se espera que se construyan vínculos sanos y seguros y se desarrollen habilidades y destrezas resilientes (capacidad de una persona para sobreponerse a periodos de dolor emocional y seguirse proyectando en el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores).

1.2. Objetivo

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos, proporcionándoles protección integral en condiciones favorables, mediante un ambiente familiar sustituto, que facilite su proceso de desarrollo personal, familiar y social que permita superar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran.

1.3. Servicio Esperado

1. Primer Encuentro

Esta etapa se inicia con la ubicación de los niños, las niñas y los addlescentes en el Hogar Sustituto; es el primer encuentro con la familia y el periodo en que iniciará su adaptación al grupo familiar que lo acoge. Es el momento de llegada y primer contacto de los niños, niñas y adolescentes con la familia sustituta donde deberán ser presentados y





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

se les debe explicar el tiempo de su permanencia en el Hogar y el motivo de la medida de restablecimiento de derechos. Desde el primer encuentro se debe considerar la afinidad o empatía que establezca el niño, niña o adolescente con la familia sustituta y viceversa, dado que este es un elemento importante para avanzar en las siguientes etapas del proceso.

2. Vinculación, Acogida y Adaptación al Hogar Sustituto

Se debe posibilitar sentimientos de seguridad y confianza, así como facilitar el proceso de adaptación con la familia sustituta que lo acoge.

Las acciones de los cuidadores son:

- a) Presentación al niño, niña o adolescente de cada uno de los miembros de la familia sustituta y de los otros niños ubicados en el hogar si los hay.
- b) Recorrido con los niños, niñas y adolescentes por todos los espacios del hogar a fin de que se familiarice con su nuevo ambiente y contexto familiar.
- c) Suministro de alimentación acorde a la minuta patrón anexa.
- d) Entrega de implementos de dotación básica, de vestuario e implementos personales de higiene y aseo.
- e) Asignación de un espacio habitacional que cumpla con las mejores condiciones ambientales, asignación de cama individual y de un armario o mueble para ubicar sus pertenencias.

Paralelamente, el Defensor de Familia o Autoridad Competente y el Equipo Técnico Interdisciplinario, desarrollan las siguientes acciones:

- a) Verificación del estado de garantía de derechos.
- b) Solicita o inicia el trámite para la consecución de los documentos de identidad.
- c) Genera condiciones para la:
 - Vinculación del niño, niña o adolescente a la seguridad social en salud. teniendo en cuenta el Art. 27, Ley 1098 de 2006.
 - Vinculación del niño, niña o adolescente a tra tamiento especializado en 11. psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, u otras según se requiera
 - III. Vinculación al servicio público educativo, según la edad.
 - IV. Vinculación a espacios recreativos y culturales.
 - Vinculación a programas de formación básica o superior y de formación pre V. laboral o laboral, de acuerdo con la edad, habilidades e intereses de los niños, niña y adolescentes.
- d) Caracterización de la Familia Biológica: Se realiza a través de visita al medio sociofamiliar y entrevista s emiestructurada en la cual el profe sional del Equipo Técnico Interdisciplinario líder del proceso recoge información de los siguientes aspectos:
 - 1. Identificación y ubicación familiar.
 - 11. Composición de la familia.
 - Ш. Dinámica relacional de la familia.
 - IV. Características de la vivienda y el entorno.
 - V. Red de apoyo.
- e) Articulación con el SNBF: Se deben realizar las acciones tendientes para garantizar



BIENESTAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos y ubicados en Hogar Sustituto, a través de la articulación y gestión con el SNBF, de tal manera que los derechos de salud, educación, recreación, entre otros se encuentren efectivamente garantizados. Teniendo en cuenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevalencia de sus derechos, cuando se requiera de la vinculación de un niño, niña y adolescente a otra de las modalidades del servicio público de Bienestar Familiar, para garantizar la protección integral, podrá realizarse mediante el concepto y remisión de la Defensoría de Familia Lo anterior en casos excepcionales tales como:

Niños y niñas entre los 3 y 5 años en Hogares Sustitutos que requieran proceso de socialización, quienes podrán vincularse a Jardines Sociales, Hogares Comunitarios u Hogares Infantiles en Jornadas de medio tiempo.

Niños, niñas y adolescentes en hogares sustitutos con problemas de П. comportamientos, quienes pueden ser remitidos a las modalidades de Orientación Psicosocial y Atención Terapéutica.

3. Fortalecimiento del Desarrollo Personal y Familiar

En esta etapa, el equipo técnico interdisciplinario del ICBF, entidad competente o entidad contratista, debe complementar las valoraciones iniciales y elaborar el Diagnóstico Integral v el PLATIN.

Durante el tránsito de los niños, las niñas y los adolescentes por el hogar, el cual no debe ser mayor a seis (6) meses, se debe socializar el PLATIN, del niño, niña o adolescente con la familia sustituta, con el ánimo de crear espacios de convivencia familiar y social que apoyen el restablecimiento de vínculos y el desarrollo de habilidades y capacidades.

En esta etapa se desarrollan, entre otras, las siguientes acciones:

a) Generar espacios de encuentro y comunicación permanente de niño, niña o adolescente con los miembros del grupo familiar sustituto, estimulando y propiciando la estabilidad emocional y afectiva.

b) Establecer conjuntamente, con el niño, niña o adolescente las normas de convivencia donde predomine el dialogo, la crianza humanizada, y la construcción de ambientes sanos, armónicos y pacíficos.

c) Acompañar y orientar al niño, niña o adolescente a las citaciones que realice la autoridad competente, entidad contratista o del SNBF, para adelantar valoraciones o brindar apoyo en su situación particular.

d) Acompañar y apoyar al niño, niña o adolescente en los encuentros con el grupo familiar de origen.

e) Llevar a cabo acompañamiento, seguimiento y cumplimiento a las estrategias planteadas en el PLATIN, tales como procesos terapéuticos, ocupacionales, citas médicas, odontológicas, procesos de aprendizale, entre otros.

Construir contextos relacionales (familiares, educativos y comunitarios) que le posibiliten al niño, niña y adolescente, desarrollarse en un ambiente de comunicación, seguridad y afecto.

g) Garantizar la atención en salud, que incluya además de la atención y seguimiento





médico y nutricional, acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades. Esta atención debe incluir asistencia al programa de crecimiento y desarrollo para los menores de 10 años.

- h) Garantizar la vinculación a la educación formal y acompañar en su proceso educativo.
- Colaborar con la elaboración de su proyecto de vida así como con la preparación laboral, si se requiere.
- j) Garantizar la vinculación a actividades de recreación, deporte y cultura, así como la participación en actividades comunitarias.
- k) Apoyar en la preparación para el reintegro sociofamiliar.
- Hacer seguimiento y solicitar a los equipos técnicos interdisciplinarios avances en la resolución de la problemática del niño, niña o adolescente.

4. Egreso del Hogar Sustituto

Esta etapa hace referencia al cambio de medida de los niños, niñas y adolescentes del Hogar Sustituto y su reintegro a otros contextos: la familia de origen, la familia adoptiva, otros servicios o la vida independiente.

Es importante tener en cuenta las implicaciones de esta separación en la vida emocional de los niños, niñas y adolescentes y en la de todos los miembros de la familia, dado que los vínculos creados, tanto en el entorno familiar como social, se ven afectados o interrumpidos generándose procesos de duelo de mayor o menor intensidad según haya sido la calidad de las relaciones y su significado para la vida de los niños, niñas y adolescentes ubicados en los Hogares. Por lo anterior, es indispensable realizar en esta etapa, todas las acciones que sean necesarias para garantizar el bienestar integral del niño, niña o adolescente durante el egreso del hogar y su ingreso a otros contextos de relaciones. Son necesarias entre otras, las siguientes acciones realizadas por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la autoridad competente o del Operador:

- a) Informar oportunamente a las familias sustitutas y a los niños, niñas y adolescentes sobre la decisión de egreso del hogar.
- b) Llevar a cabo acompañamiento previo y suficiente al egreso con el fin de preparar a la familia sustituta y a los niños, niñas y adolescentes para el cambio que se aproxima.
- c) Propiciar la participación de la familia sustituta en el momento mismo de la separación, facilitando la expresión de sentimientos, además de dar información de primera mano relacionada con las características y necesidades del niño, niña o adolescente y que sobrepasan los informes escritos. En este espacio de encuentro se posibilitan las aclaraciones y se aclaran dudas de las familias frente al niño, niña o adolescente, lo cual impacta positivamente las integraciones de estos con sus familias biológicas.
- d) Proveer información suficiente y anticipada tanto al niño, niña o adolescente como a su familia biológica, en caso del reintegro con la familia de origen o extensa, así como preparación conjunta de las condiciones para el reencuentro y la integración armoniosa entre el niño, niña, adolescente y su familia biológica.
- e) Establecer acuerdos conjuntos en caso de reintegro familiar, que faciliten la llegada del niño, niña o adolescente a su grupo familiar, definiendo propósitos y



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

compromisos a corto, mediano y largo plazo.

- f) Preparar al niño, niña o adolescente y a la familia adoptante, para el encuentro.
- g) Entregar al niño, niña o adolescente la dotación personal y esdolar asignada durante su tránsito por el Hogar y que luego vaya a ser efectivamente utilizada.
- h) Realizar la entrevista de egreso a los niños, niñas y adolescentes que egresan del hogar por reintegro, adopción o vida independiente, con el propósito de conocer sus sentimientos frente a la atención recibida tanto por parte del ICBF como en el Hogar Sustituto. Este proceso deberá hacerse en privado, garantizando la confidencialidad de la información recibida y explicando el propósito de lograr, a través del conocimiento de aspectos de vidas en familia, de las relaciones familiares y del trato recibido, la mejor ubicación y condiciones familiares a otros niños, niñas y adolescentes.

1.4. Criterios para el Traslado de un Hogar Sustituto a Otro

Teniendo presente el interés superior del niño, los traslados de un Hogar \$ustituto a otro ocurre cuando se están vulnerando los derechos o cuando ellos requieran el cambio, a partir del análisis previo en Equipo Técnico Interdisciplinario del operador o de la Autoridad Competente.

El procedimiento es el siguiente:

- 1. Verificar la situación actual
- 2. Evaluar las posibilidades de traslado
- 3. Llevar a cabo el traslado
- 4. Hacer seguimiento

Los criterios son los siguientes:

- a) Dificultades relacionales significativas y desadaptación con la familla sustituta que no han sido superadas a pesar de la intervención psicosocial.
- b) Estancamiento en el desarrollo psicosocial, nutricional o de salud del niño, niña o adolescente.
- c) Suspensión del Hogar Sustituto por presunciones de maltrato infanti, abuso sexual o cualquier situación que ponga en riesgo su vida o su integridad física y
- d) Problemas de comportamiento que ponen en riesgo el bienestar del niño, niña o adolescente o la adecuada convivencia al interior del Hogar Sustituto.
- e) Necesidad de un servicio especializado al identificar problemáticas específicas o asociadas (discapacidad severa, trastornos de comportamier to, problemas psiguiátricos, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros)
- f) Solicitud directa del niño, niña o adolescente, teniendo en consideración que la decisión no afecte sus derechos fundamentales.
- g) Por solicitud de la familia sustituta cuando no se siente capacitada o no está dispuesta a brindar la mejor atención, siempre y cuando no se trate de una actitud discriminatoria hacia el niño, niña o adolescente o sus problemáticas.





h) Riesgo de ser retirado del Hogar Sustituto por la familia de origen.

i) Por traslado de la Familia Sustituta.

1.5. Proceso de Selección de un Hogar Sustituto

El proceso de selección debe permitir la identificación de familias sustitutas que ofrezcan las mejores condiciones socioafectivas y culturales para el desarrollo armónico de los niños, las niñas y los adolescentes, que cuenten con alto nivel de compromiso con la niñez y la adolescencia y motivación favorable para su atención, capacidad de brindar entornos protectores y posibilidades de dar apoyo y acompañamiento en la construcción de vínculos afectivos positivos.

Este proceso debe ser adelantado por el equipo técnico interdisciplinario del Centro Zonal o de la entidad contratista, quienes en lo posible, deben responder a los siguientes perfiles:

- a) Psicólogo o Trabajador Social.
- b) Conocimiento del ICBF y de la modalidad Hogares Sustitutos.
- c) Experiencia en el desarrollo de programas sociales, comunitarios y con familia.

Criterios de Selección de Familias Sustitutas

La familia que desee prestar el servicio como Familia Sustituta, de forma libre, espontánea y sin ánimo de lucro, para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza y vulneración, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Rango de Edad de los cuidadores del Hogar Sustituto al momento de la selección: De 25 a 55 años en ciudades con más de 100 habitantes y de 25 a 57 años en ciudades con menos de 100 habitantes. La edad máxima para funcionamiento es entre 60 y 62 respectivamente.
- b) Escolaridad: Básica secundaria (noveno grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender niños, niñas y adolescentes. Para Municipios con menos de 100.000 habitantes y territorios indígenas, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria.
- c) Salud: Buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero2, y de todos los miembros de la familia. La certificación debe expedirla un médico debidamente registrado.
- d) Disponibilidad de Tiempo: La Madre sustituta debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar atención a los niños, niñas y adolescente que necesitan la atención de la figura de padres sustitutos, especialmente en aquellos

La edad máxima de 57 años presupone un buen estado de salud física y mental así como la conservación de habilidades y destrezas que le faciliten el cuidado y atención de niño, niñas y adolescentes.

² Como se mencionó anteriormente, el compañero(a) hace referencia no sólo a la persona con la que se convive en unión marital de hecho, sino a u na persona adulta, miembro de la familia próxima del solicitante y unida por lazos de consanguinidad, afinidad o civil, con la que se comparten el hogar, sus derechos y sus obligaciones.



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos casos que el infante se encuentra en edad temprana o que presenta deficiencias de

salud o condición de discapacidad.

e) Experiencia: Tener experiencia en crianza o trabajo con niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, la falta de experiencia no es criterio excluyente, pero dará prelación a quienes la tengan.

Documentación

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los adultos del Hogar.
- b) Certificado judicial (mayores de 18 años)

c) Certificado médico.

d) Fotocopia del último año de estudio aprobado.

e) Certificaciones de experiencia en la crianza de niños, niñas o adoles centes.

f) Certificaciones de trabajo, de los adultos pertenecientes al hogar.

g) Certificado de Ingresos (padre sustituto u otros adultos pertenecientes al hogar)

h) Documento que acredite la vinculación al Sistema de seguridad social de los integrantes del Hogar).

i) Certificado de libertad del bien inmueble para las familias que tienen vivienda propia, o

j) Contrato de arrendamiento o documento homologo para el caso de þagar arriendo.

Otros Requisitos

- a) Una familia constituida en Hogar Gestor no podrá ser designada como Hogar Sustituto, puesto que al estar dirigida la modalidad de Hogar Gestor a familias en condición de vulnerabilidad, no cumpliría con el perfil exigido para Hogar Sustituto, siendo motivo suficiente para descalificarla frente a dicha labor.
- b) En la vivienda donde funciona el Hogar Sustituto, no debe existir ot**l**o programa de la comunidad ni del ICBF (Ej. jardín infantil, Hogar comunitario, hogar múltiple, Fami, etc), como tampoco otro Hogar Sustituto. No deberán convivir personas ajenas al grupo familiar o terceros en calidad de arriendo (inquilinatos), ni funcionar negocios que puedan afectar la salud de los niños, niñas b adolescentes (talleres de pintura, mecánica, maquinarias especiales, otros), a menos que se encuentren completamente aislados de la vivienda³.
- c) Se preferirá la focalización de familias sustitutas de estrato tres (\$) en adelante, teniendo en cuenta la importancia de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes en la prestación del servicio. Esto no quiere decir que no se tengan en cuenta otros estratos que garanticen efectivamente la satisfacción de garantía de derechos de los niños, niñas o adolescentes.
- d) Las familias que fueron vinculadas al servicio antes del establecimiento del proceso de selección para Hogares Sustitutos (2005), deben ajustarse a las condiciones y estándares establecidos en los lineamientos, actualizando documentos y ajustando requisitos en los plazos definidos conjurtamente con el ICBF o entidad contratista.

En capitales de departamento, se seleccionarán preferiblemente viviendas como mínimo le estrato 3.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Etapas del proceso de selección:

- 1. Divulgación y Promoción de la Modalidad: El ICBF llevará a cabo acciones para sensibilizar y motivar a la comunidad para constituirse como Hogar Sustituto. La divulgación de la información debe ser clara sobre el sentido de la modalidad, el ejercicio de la corresponsabilidad de la comunidad y la sociedad en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, conjuntamente con el ICBF. Se lleva a cabo una jornada de información, mediante técnicas y metodologías participativas, individuales o de grupos focales, para brindar información mínima de la modalidad, con los siguientes aspectos:
 - a) Objetivos de la Modalidad.
 - b) Caracterización de la población a atender.
 - c) Responsabilidad del Hogar Sustituto.
 - d) Funcionamiento.
 - e) Requisitos de la Familia Sustituta.
 - f) Tipo de relación del Hogar sustituto con la Entidad Contratista y con el ICBF.
 - g) Proceso de preselección a seguir y documentos que se anexan.
 - h) Claridad acerca de que el aporte del ICBF está dirigido exclusivamente para los niños, niñas y adolescentes vinculados al proceso de restablecimiento de derechos.
- 2. Proceso abierto para recibir candidaturas para constituirse como Hogar Sustituto durante todo el año.
- 3. Preselección: Se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Verificación inicial de requisitos.
 - b) Entrega de documentos.
 - c) Inscripción mediante formulario de solicitud. Ver Anexo 2
- 4. Selección: Se elabora un concepto sobre la estructura y funcionamiento de la familia a partir del Análisis Demográfico, Análisis Funcional y valoración psicológica.
 - a) Análisis Demográfico: Se realiza visita domiciliaria a la familia candidata en un tiempo de cuatro (4) horas y debe ser desarrollada por profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Zonal o de la entidad contratista, quienes en lo posible, deben responder a los siguientes perfiles: a). Psicólogo, Trabajador Social, entre otros. b). Conocimiento del ICBF y de la modalidad Hogares Sustitutos, c). Experiencia en el desarrollo de programas sociales, comunitarios y con familia. Se realizan las siguientes actividades:
 - i. Verificación de estándares de calidad: Este proceso está orientado a evaluar las condiciones para la atención a los niños, niñas o adolescentes. Particularmente se verifican las variables de existencia de los espacios, condiciones higiénicas de los espacios, condiciones físicas de la vivienda, capacidad de espacio en dormitorios, disposición de basuras, servicios básicos, riesgos domésticos, condiciones de los muebles, menaje y del almacenamiento de los alimentos. Para esto se utiliza el instrumento de estándares de calidad, visita para Hogares Sustitutos sin Niños, Niñas o





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Adolescentes. Una vez haya realizado el proceso de verificación de cada variable, se diligencia la Hoja de Registro y Calificación de Estándares para familias que no tienen ubicados niños, niñas y adolescentes. Ver Manual de Estándares de Calidad.

- Recolección de información socio-demográfica mediante el formato de la Guía Demográfica (Anexo 3) que corresponde a las variables de caracterización de las familias, las cuales no son determinantes respecto de una cualidad como cuidadora de los niños y niñas, sino que se constituyen en fuente básica de información. Se determina la presencia de factores de riesgo como la cercanía con expendios de sustancias psicoactivas, zonas de riesgo de desastres naturales, productos de riesgo como sustancias inflamables y de manera particular, se evidencie la capacidad física de la vivienda para recibir niños, niñas o adolescentes. Realización del Genograma de la familia desde la generación actual, siguiendo con la familia extensa o de origen.
- b) Análisis Funcional: Se lle va a cabo la entrevista planteada en la Guía de Entrevista Semi Estructurada para Familias Sustitutas, (Anexo 4) con la que se consolida el análisis funcional; el cual está orientado a identifical la estructura, relación y ajuste de los subsistemas que componen el sistema familiar. En esta evaluación se identifican los factores de vulnerabilidad y de generatividad de las familias en torno a siete categorías: Relaciones familiares, ciclo vital familiar, prácticas de crianza, manejo de conflictos, manejo de emociones, actitud con el niño, niña o adolescente. Posteriormente, se em e el concepto descriptivo que integre los factores de generatividad y de vulne abilidad y que contenga una conclusión sobre la condición en que se encuentia la familia en cuanto a su funcionalidad. Las posibilidades de clasificación son: Optima, Aceptable, Riesgo y Crítica.
- c) Valoración Psicológica: Las pruebas psicológicas que están aprobadas por el ICBF para la selección de padres sustitutos y adolescentes integrantes de la familia, son:
 - i. El Inventario Clínico Multiaxial de Millon-III, el cual se aplica a los adultos (padres aspirantes a la modalidad y demás adultos que convivan con la familia), y
 - ii. El Inventario clínico para adolescentes MACI (hijos o parientes que convivan con la familia). Pruebas psicométricas que permitirán identificar el perfil de la salud mental del grupo familiar.

Para la aplicación del Millon III, se deben considerar los aspectos siguientes:

- a. Debe aplicarse exclusivamente por un psicólogo.
- b. La edad mínima de la persona a aplicar es de 18 años.
- c. Se requiere de una escolaridad mínima de básica primaria completa.
- d. La persona debe tener lectura comprensiva.
- e. Condiciones de un contexto tranquilo y dispuesto a dar respuesta a la autoevaluación escrita.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- El material necesario para la aplicación es: el cuadernillo, la hoja de respuesta y lápiz.
- g. Se debe diligenciar a lápiz.
- h. Es importante contar con una superficie dura donde apoyar.
- i. Las instrucciones están en el cuadernillo.
- j. No debe ser entregado para que se responda y se devuelva después.
- k. Explique el uso y objetivo de la prueba, esto permite una buena actitud y disposición.
- Indique qué información de identificación se debe diligenciar.
- m. Pida a la persona que lea las instrucciones y esté atento para responder
- n. No se permiten más de 12 omisiones.
- o. Responda las dudas en los procedimientos y los significados de las palabras, sin embargo, nunca se debe responder por la persona o inducirla a una respuesta.
- p. Una vez respondida la prueba se verifica que haya sido resuelta adecuadamente (no deben haber ítems con dos respuestas, 12 o más omisiones).
- q. Apoye a la persona para que responda los ítems que haya omitido.

Para la aplicación del MACI:

- Se aplica a adolescentes entre 13 y 18 años.
- b. No se permite más de 10 omisiones.
- c. Tome en cuenta las demás consideraciones de la aplicación del Millon.

Para la interpretación:

- a. Ingrese los resultados de cada prueba en el aplicativo y genere el perfil, haciendo uso del PIN correspondiente.
- b. El perfil generado para su interpretación y analizado con el contexto, dinámica familiar y análisis funcional.

5. Inducción

- a. Capacitación Inicial
- b. Taller pedagógico
- c. Visita de Observación a un Hogar Sustituto en Funcionamiento.
- 6. Capacitación inicial: Se convoca a las familias a talleres de capacitación (12 horas en total). Se debe abordar temas básicos como Ley 1098 de 2006, funcionamiento del servicio, responsabilidades y causales de pérdida de la calidad del Hogar, etapas del proceso de atención desde la perspectiva de derechos, prácticas de crianza saludables, salud, alimentación y nutrición, saneamiento ambiental, atención específica para niños, niñas o adolescentes con discapacidad o enfermedad de cuidado especial. La metodología de los talleres pedagógicos debe ser participativa, desde el diálogo de saberes que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en grupo, valores, colaboración, solución de conflictos y otros (Anexo 5). La inasistencia a los talleres, determinará la suspensión del proceso hasta



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



cuando se cumpla con este requisito.

7. Visita de observación a un Hogar Sustituto en funcionamiento: Las visitas se desarrollan para fortalecer su comprensión sobre el proceso de atención a los niños, niñas y adolescentes (Anexo 6)

1.6. Aprobación de un Hogar Sustituto

Concepto integrador

Es importante que en la formulación del concepto se integre la información significativa derivada de la observación de todo el proceso desarrollado durante la Evaluación Psicosocial (guía demográfica, análisis funcional y resultados de pruebas psicológicas).

Una vez realizada esta verificación, se formula el Concepto Integral definitivo, haciendo claramente explícitas las razones por las cuales el Hogar es Aprobado o No Aprobado (Anexo 7).

El proceso de selección se suspende cuando, se presentan las siguientes dituaciones:

- a) En la Verificación de Estándares o el Análisis Funcional de la familia es clasificada en condición de riesgo o crítica y el concepto es: Hogar No Aprobado.
- b) El resultado de la valoración psicológica mediante pruebas psicológicas, es No Adaptado para alguno de los miembros de la familia, el concepto es; Hogar No Aprobado.

Resolución de aprobación

Una vez terminado el proceso de selección y si se considera al Hogar Sustituto como Aprobado, se elabora Resolución mediante la cual se adquiere dicha calidad (Anexo 8).

La resolución es firmada por el Coordinador del Centro Zonal o el Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional para aquellas que no cuentan con Centros Zonales y por el equipo técnico interdisciplinario que adelantó el proceso de selección y finalmente por los padres que adquieren la calidad de padres sustitutos.

Una vez se haya aprobado el Hogar Sustituto, se le informará a la Defensoría de Familia o a la autoridad competente, la disponibilidad del nuevo Hogar Sustituto, teniendo en cuenta la capacidad de cupos asignados para la respectiva Regional.

Cuando el proceso de selección sea adelantado por una entidad contratista que administra Hogares Sustitutos, se debe aplicar el mismo procedimiento y presentar la carpeta de las familias seleccionadas, con toda la documentación derivada del proceso, al Coordinador del Centro Zonal o del Grupo de Asistencia Técnica de la regional correspondiente, quien elaborará la Resolución de aprobación de la familia en Calidad de Hogar sustituto y procederá a las respectivas firmas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





3.1.7. Pérdida de la Calidad de Hogar Sustituto

La decisión de la pérdida de la calidad de Hogar Sustituto es competencia del Coordinador del Centro Zonal, quien mediante resolución motivada por el concepto del Equipo Técnico Interdisciplinario, hará la respectiva perdida de la calidad del Hogar Sustituto y solicitará a la Defensoría de Familia la reubicación inmediata de los niños, niñas o adolescentes que se encuentran ubicados en este servicio (Anexo 9)

La pérdida de la calidad de Hogar Sustituto no se rige por normas laborales por cuanto la familia sustituta realiza una labor solidaria y de servicio social, el cual no implica relación laboral con el ICBF, las entidades operadoras del mismo, ni con las entidades públicas que en él participen.

Nota: Es de aclarar que ante un evento o frente a un hallazgo crítico que sugiera que se está poniendo en riesgo la integridad física o mental de los niños, niñas y adolescentes, se procede al traslado inmediato de los niños, niñas o adolescentes del Hogar y a su cierre inmediato mientras se lleva a cabo los pasos para la pérdida de la calidad del Hogar Sustituto.

Pérdida de la calidad de forma inmediata y definitiva:

La ocurrencia de cualquiera de estas situaciones, o la posibilidad de que exista, implica que se está poniendo en riesgo la integridad física o mental de los niños, niñas y adolescentes.

- a) Fallecimiento de la persona responsable del Hogar.
- b) Enfermedad permanente física o mental, o incapacidad prolongada de la persona responsable del Hogar, certificada por médico, que le dificulte o impida la atención de los niños, niñas o adolescentes.
- c) Condena Judicial con pena privativa de la libertad a la persona responsable del Hogar, o a un miembro de la familia, cuyo grado de consanguinidad o cercanía afecte la dinámica familiar. Igualmente, que se dicte medida de aseguramiento en contra de la persona responsable del hogar o de cualquier otro miembro del Hogar.
- d) Utilizar el Hogar Sustituto como expendio de sustancias psicoactivas o se consuman éstas por la persona responsable del hogar o por algún miembro del grupo familiar que conviva en el mismo.
- e) Abandono del niño, la niña o el adolescente por parte de la persona responsable del hogar.
- f) Accidente grave o muerte de un niño, niña o adolescente, por negligencia en su cuidado por parte de la familia sustituta.
- g) Conductas sexuales abusivas en contra de los niños, las niñas y los adolescentes, realizadas por parte de algún miembro de la familia Sustituta o de alguna persona cercana a ella, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- h) Maltrato físico, psicológico al niño, la niña o el adolescente, por parte de algún



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

miembro de la familia sustituta o de alguna persona cercana a ella sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

- Cuando se compruebe la intervención de los niños, las niñas y los adolescentes en alguna actividad de explotación sexual, laboral o cualquier otro hecho punible, a los cuales se les haya persuadido, permitido o coaccionado, por parte de la persona o personas responsables del Hogar Sustituto, de alguno de los integrantes del hogar, o de personas cuyo grado de consanguinidad o cercanía afecten la dinámica familiar.
- Cuando la persona responsable del Hogar o uno de los integrantes del mismo, no reporte de manera inmediata al equipo técnico interdisciplinario de la autoridad competente o a la entidad contratista, las situaciones que han puesto en peligro la vida de los niños, las niñas y los adolescentes.
- k) Cuando los niños, las niñas o los adolescentes desempeñan, con la autorización o exigencia del responsable del hogar u otra persona del grupo familiar, algún trabajo prohibido por la ley o por los convenios internaciones de la OIT Nos. 138 y 182, ratificados por Colombia.
- I) Venta o uso indebido de los implementos de dotación, de los aportes económicos asignados por el ICBF u otra entidad o por la familia de origen, o de otros recursos destinados para el sostenimiento del niño, la niña y el adolescente.
- m) Cuando el n iño, niña o adolescente no muestra pro greso en su cr ecimiento y desarrollo integral por negligencia en la atención brindada en el Hogar Sustituto, confirmado mediante seguimiento y consulta individual, médiça, nutricional, psicológica o social.
- n) Cuando los niños, niñas o adolescentes del Hogar Sustituto son dejados a cargo de personas que carecen de las calidades físicas, mentales y sociales necesarias para asegurar su protección.
- o) Desacato o incumplimiento a recomendaciones, tratamientos médicos, psiquiátricos o terapéuticos, nutricionales, que requieran los niños, las niñas o los adolescentes para su desarrollo integral.
- p) Cuando se compruebe la vinculación de la persona responsable del hogar a actividades que le demanden la utilización permanente de su tiempo, descuidando la atención de los niños, las niñas y los adolescentes.
- q) Cuando la persona responsable del hogar posibilite espacios de encuentro con las familias biológicas sin la previa autorización del equipo técnico interdisciplinario de la autoridad competente, suministre a éstas información referente a los niños, las niñas y los adolescentes del hogar, o solicite directamente o por interpuesta persona dinero o elementos a la familia biológica o responsable del niño, la niña o el adolescente.
- r) Cuando la persona responsable del Hogar Sustituto propicia escándalo público, y esto es corroborado con una autoridad competente.
- s) Cuando la familia sustituta cambia de domicilio o residencia sin avisar inmediatamente al equipo técnico interdisciplinario de la autoridad competente.
- Cuando la familia sustituta tiene a su cargo otro Hogar Sustituto, un Hogar Comunitario de Bienestar u otro programa de atención a hiños, niñas o adolescentes.
- u) Cuando la persona responsable del Hogar, o algún familiar se niegue u obstaculice





la entrega del niño, la niña o el adolescente a la autoridad competente que lo requiera.

- v) Ubicación del Hogar Sustituto en sitios declarados de alto riesgo por autoridad competente, o que amenace ruina o destrucción por incendio, avalancha u otra catástrofe natural o en sitios marginados cuya problemática social compromete el proceso de desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.
- w) Negligencia o negativa de la persona responsable del hogar para acoger las orientaciones y recomendaciones del equipo técnico interdisciplinario de las autoridades competentes o de la entidad contratista, así como la negativa de la persona responsable del hogar o de su familia a aceptar las visitas de asesoría y seguimiento y supervisión.
- x) Cuando las condiciones de la vivienda representen inminente peligro para el desarrollo del niño, la niña o el adolescente, o cambios físicos en la vivienda o en los espacios habitacionales asignados a los mismos, que desmejoren las condiciones para su sano desarrollo.
- y) Cuando el resultado de la visita de supervisión, a partir de la verificación de todas las variables, arroja un valor inferior al 59% del valor estándar total del instrumento.
- z) Cualquier otra que atente contra sus derechos fundamentales o su integridad

Pérdida temporal de la calidad de Hogar Sustituto:

Las causales siguientes implican la decisión de pérdida temporal de la calidad de un Hogar Sustituto, de forma inmediata o después de proceso de supervisión y seguimiento, por considerar que afectan la atención de los niños, niñas y adolescentes:

- a) Retiro voluntario y temporal de la persona responsable del Hogar.
- b) Cuando se presenta alguna situación de crisis o calamidad familiar que afecta la dinámica del Hogar Sustituto y por consiguiente la estabilidad de los niños, niñas o adolescentes bajo medida de restablecimiento de derechos.
- c) Cambio de residencia de la persona responsable del Hogar a otra ciudad.
- d) Por modificaciones de la estructura de la vivienda y se requiere que esta no se encuentre habitada mientras se realiza la modificación.

El restablecimiento de calidad de Hogar Sustituto se considerará cuando las condiciones anteriores se hayan superado y subsista la necesidad del servicio y a juicio del equipo técnico interdisciplinario de la autoridad competente o de la entidad contratista, la persona responsable del Hogar que solicite la reapertura haya ejercido su rol a cabalidad.

Procedimiento para la pérdida de calidad de Hogar Sustituto:

Este procedimiento aplica para la pérdida de calidad inmediata ante un evento crítico y de alto riesgo para la integridad física y moral de un niño, niña y adolescente, o después de un proceso de supervisión, seguimiento o asesoría.

Si es producto de la visita de supervisión o de seguimiento por parte de la entidad contratista o centro zonal, el procedimiento inicia así:

- a) Reubicar a los niños, niñas y adolescentes mientras se sigue el debido proceso.
- b) Formular un requerimiento.
- c) Llamar a descargos al responsable del hogar.





 d) Analizar la información suministrada y determinar si se amerita cierre o amonestación.

e) Denunciar ante la autoridad judicial si el hallazgo lo amerita.

Si es producto de una queja o denuncia se debe realizar en primer lugar una visita de verificación, para determinar si ésta procede o se desestima por carecer de fundamento.

- a) Informar al equipo técnico interdisciplinario de la autoridad competente sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes, el cual se debe disponer a verificar la condición o situación reportada en el Hogar Sustituto. De confirmarse o encontrarse una irregularidad que afecte la salud física o mental o su integridad, se realiza informe con los hallazgos y se hace entrega del mismo a la autoridad competente para que haga la amonestación respectiva.
- b) Convocar al equipo técnico interdisciplinario de dicha autoridad o de la entidad contratista, para la toma de decisión, bien sea en relación con el Hogar o a los niños, niñas o adolescentes que se encuentran ubicados en el mismo.
- c) Remitir al Coordinador del Centro Zonal o de Asistencia Técnica de la Regional, los informes, amonestaciones y antecedentes de las circunstancias er contradas. El Coordinador del Centro Zonal o de Asistencia Técnica de la Regional, quede volver a convocar a reunión al equipo técnico interdisciplinario, con el fin de evaluar y analizar la situación y a la luz de las pruebas, tomar la decisión final correspond ente, dejando constancia en Acta firmada por los participantes.

Se deben adelantar las siguientes acciones:

- a) Resolución de Pérdida de Calidad de Hogar Sustituto: Con el acta de la reunión realizada, al responsable del Hogar Sustituto, informes de visitas y demás documentos soporte, el Coordinador del Centro Zonal o de Asistencia Técnica de la regional, elabora la resolución de pérdida de calidad de Hogar, la cual debe ser argumentada por los motivos que generan el cierre y ser firmada por éste y por el equipo técnico interdisciplinario⁴, así mismo hacer devolución inmediata de los elementos de dotación básica, personal y escolar, así como de los documentos y demás elementos correspondientes a los niños, niñas y adolescentes que se encontraban bajo su responsabilidad.
- b) Notificación de pérdida de calidad del Hogar. La Resolución de pérdida de la calidad de Hogar Sustituto debe ser notificada al responsable del Hogar entregando copia al mismo, archivando el original en la carpeta correspondiente y registrando el cierre en el sistema de información vigente. Por tratarse de un acto administrativo, proceden los recursos de ley.
 - Corresponde al Director Regional, resolver el recurso de apelación, contra la decisión de pérdida de la calidad de Hogar Sustituto.
- c) Reubicación de Niños, Niñas y Adolescentes: Una vez que se ha determinado la pérdida de calidad de un Hogar Sus tituto, los niños, niñas o adolescentes baj o medida de restablecimientos de derechos, deberán ser trasladados preferiblemente a

⁴ El registro y control de información sobre cierre de hogares sustitutos está a cargo del responsable de la modalidad en el Centro Zonal y en Asistencia Técnica Regional, quienes deberán mantener la información actualizada,





otro Hogar Sustituto de la jurisdicción de la autoridad competente que decretó la medida y que cuente con capacidad de atención, y haya sido previamente seleccionado siguiendo el proceso establecido en el presente lineamiento.

1.8. Especificidades del Servicio

Permanencia y Rotación:

- a) Permanencia: Es de seis (6) meses, con una posible prórroga de seis (6) meses más, previo concepto favorable del Jefe de la Oficina Jurídica de la Regional. (Artículo 59 de la ley 1098) conforme con la decisión que tome el Defensor de Familia o Autoridad Competente
- b) Rotación: Es de dos niños, niñas o adolescentes al año.

Capacidad de atención.

El número de niños, niñas y adolescentes a atender en cada Hogar Sustituto es entre uno (1) y tres (3), dependiendo de las condiciones individuales y de las condiciones de la familia sustituta.

Discriminación de la Cuota Mensual:

El valor cupo mes está dividido de la siguiente manera:

1. Cuota de sostenimiento: (80%): Consiste en un aporte mensual destinado a atender exclusivamente las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, y es entregado directamente a la persona responsable del Hogar Sustituto. La cuota de sostenimiento equivale al 80% del valor cupo mes. Lo anterior aplica para la administración del programa del ICBF y operador.

Está dividido así:

- a) Alimentación: Desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios, de acuerdo con la Minuta Patrón según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales.
- b) **Transportes urbanos**: Para el traslado a los servicios de Educación, Salud, Identificación y otros.
- **2. Dotación (10%):** Son los implementos que se deben suministrar a los niños, niñas y adolescentes, desde su ingreso hasta el egreso, y está clasificada en básica, personal y escolar.
- **3. Gastos de emergencia (10%):** Es el recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención de los niños, niñas y adolescentes que no están incluidos en sostenimiento y dotación. Estos incluyen:
 - a) Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición. Leches o fórmulas especiales prescritas para patologías específicas de



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



niños o niñas (con base en aislados de soya, deslactosada, antirreflujo, para casos como prematuros y otros) o suplementos prescritos, de acuerdo allo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición.

- b) Transporte intermunicipal e inter departamental para traslados requeridos y urgentes de niños, niñas, adolescentes y adulto acompañante o de∥niños, niñas y adolescentes a servicios médicos.
- c) Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan Obligatorio de Salud para afiliados al régimen subsidiado, o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados, y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial:
 - i. Medicamentos no contemplados en el POS.
 - ii. Servicios odontológicos no contemplados en el POS
 - üi. Prótesis
 - Artículos ortopédicos iv.
 - Sillas de Ruedas V.

En resumen:

Rubro	%	Descripción	
Cuota de Sostenimiento	80%	Alimentación	
Cuota de Sosteriimiento		Transportes urbanos del niño	l
Dotación	10%	Básica, personal y escolar	
	10%	Leches de iniciación	
Gastos de Emergencia:		Otros Transporte	
		Gastos de salud	

1.9. Consideraciones Especiales para la Dotación

Adquisición y Entrega de la Dotación

Para la compra de la dotación se recomienda preferir almacenes de cadena o de distribución mayorista, o establecimientos comerciales que cuenten con aniplia y variada oferta de artículos, que brinden implementos de buena calidad y a buen costo, y que permitan la participación de los niños, niñas y adolescentes en su escogenda.

La dotación debe responder a las condiciones particulares de los niños, niñas y adolescentes de los Hogares teniendo en cuenta sus intereses, género, edades y las tallas correspondientes a cada uno; cumpliendo con entregas oportuna**i**s, tanto a su ingreso como en los períodos establecidos.

Guía General de Adquisición de Dotación

Cuando la adquisición de la dotación se realiza en forma directa por el ICEF o la entidad





воепоо у с

contratista, el responsable del Hogar debe:

- a) Diligenciar el formato de Evaluación de Necesidades de dotación básica, personal o escolar y de implementos de aseo (recibido de la Regional, Centro Zonal o entidad contratista), según lo requerido por los niños, niñas y adolescentes de su Hogar, dando a cada uno participación en la evaluación para que la solicitud parta de sus propias necesidades.
- b) Remitir el formato a la Regional, Centro Zonal o entidad contratista correspondiente en un plazo máximo de 20 días, para la respectiva consolidación.
- c) Asistir, en compañía de los niños, niñas y adolescentes, a la Regional, Centro Zonal o entidad contratista correspondiente, el día y hora asignado por el servidor público responsable de los Hogares, para recibir la dotación⁵.
- d) Firmar un Acta de recibido con la relación de los implementos de dotación entregados para cada niño, niña y adolescente, y recibir copia de la misma. El Acta debe llevar la firma del servidor público que entrega, el responsable que recibe y la firma del niño, niña y adolescente que esté en capacidad de hacerlo.
- e) Archivar en la Historia de Atención de cada niño, niña o adolescente en el Hogar, una copia del Acta de implementos recibidos, las cuales deben estar disponibles al momento de las visitas de seguimiento y supervisión que se realizarán dentro de los seis (6) meses siguientes a su adquisición, para verificar su existencia y estado.
- f) Velar por la destinación, correcto uso y cuidado de la dotación recibida por los niños, niñas y adolescentes de su Hogar.
- g) Responder por escrito a los requerimientos que le sean hechos por el defensor, equipo de defensoría, equipo de la entidad contratista, equipo de apoyo al supervisor o coordinador del centro zonal, en caso de encontrarse irregularidades con la dotación de los niños, niñas o adolescentes, clarificando la situación encontrada, o subsanando la irregularidad en el tiempo fijado.(Ver anexos 10,11 y 12).

1.10. Organización de Documentación y Sistematización de Información

Organización y Archivo en el Hogar Sustituto.

Los documentos de los Hogares Sustitutos (relacionados con el proceso de selección, actas de familias aprobadas, niños, niñas y adolescentes con medida de restablecimiento de derechos, entre otros), se organizan de la siguiente forma:

a) Carpeta del Responsable del Hogar: En cada Hogar aprobado, el responsable del mismo debe tener una carpeta que contenga copia de los principales documentos pertinentes a su proceso de selección y aprobación, entre ellos: hoja de vida con foto, acta de obtención de calidad del hogar, constancias de capacitaciones recibidas, certificados de salud actualizados y otros que se vayan generando durante el tiempo de existencia del hogar.

⁵ En ningún caso se podrá delegar a un tercero para recibir la dotación, ni podrá recibir el responsable de un Hogar, la dotación de niños, niñas o adolescentes de otros Hogares Sustitutos. Únicamente se permitirá la entrega a otra persona en caso de enfermedad o impedimento especial por parte de algún responsable del Hogar Sustituto, mediante autorización escrita del Coordinador Zonal, Asistencia Técnica, Seccional o Coordinador de Hogares de la entidad contratista.



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- b) Carpeta del Niño, Niña o Adolescente: Por cada niño, niña o apolescente, la persona responsable del Hogar debe tener una carpeta que contenga: Acta de ubicación, Registro Civil o certificado de nacido vivo, fotografías, exámenes, fórmulas y tratamientos médicos realizados, carné de vacunas, carné de salud evaluaciones odontológicas y nutricionales (valoración nutricional inicial y de seguimiento, curvas de crecimiento en formato de ICBF, Indicaciones individuales de alimentación de acuerdo a la condición de salud, enfermedad o discapacidad), certificados escolares, informes y calificaciones, así como copia de las actas de dotación recibida, y demás documentos que surjan durante e tiempo que permanezca en el Hogar. Las carpetas deben estar organizadas por áreas de derechos, a fin de visibilizar con más claridad el desarrollo del proceso y el cumplimiento del Plan de Atención Integral (PLATIN).
- c) Diario Semanal: El responsable del Hogar Sustituto debe llevar un a carpeta por niño, niña o adolescente (Diario, historia en el Hogar, Álbum personal, entre otros), en el que semanalmente registre las principales experiencias de vida de los niños, niñas y adolescentes, sus progresos, logros, dificultades, incluyendo fotos que registren su desarrollo o momentos de vida en familia. En este cuaderno es importante anotar los hábitos de los niños, niñas y adolescentes (alimentación, higiene, sueño, recreación, temores, sueños, apegos, habilidades, relaciones, talentos, entre otros), con el fin de entregarlo a la familia biológica a momento del reintegro o integración a ésta, a la familia adoptiva cuando se trata de adopción, o a la institución o Modalidad cuando se trate de un traslado institucional. Cuando la Defensoría de Familia o el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad competente lo requiera, el responsable del Hogar Sustituto deberá presentar este registro como soporte para la toma de decisiones.
- d) Carpeta de Visitas de Seguimiento y Supervisión: En cada Hogar debe existir, debidamente foliado, una carpeta donde se registren las diferentes visitas realizadas por ICBF, entidades competentes, de control, del SNBF o entidad contratista, que incluya fecha de la visita, aspectos encontrados y compromisos establecidos en relación con el proceso de atención a los niños, niñas o adolescentes o con la cualificación del Servicio.

1.11. Asesoría y Seguimiento

Los responsables de este proceso, deben adelantar los siguientes aspectos:

- a) Elaboración del Plan de Seguimiento: Este plan debe elaborarse preferiblemente por un período anual o semestral y contener: Nombres de los respensables de los Hogares, la ubicación del Hogar (dirección, sector), los nombres de los niños, niñas y adolescentes con medida de restablecimiento de derechos, sus edades, fechas de las visitas y responsables del seguimiento, además del Plan de Seguimiento para cada caso.
- b) Realización de Visitas de Seguimiento: Las visitas de seguimiento tienen como objetivo, adelantar el proceso técnico administrativo de Restablecimiento de Derechos, además observar las condiciones del servicio y el proceso de atención





que se brinda a cada niño, niña y adolescente (Anexo 13).

- c) Elaboración del Informe de Seguimiento: Debe contener los resultados del proceso realizado, las técnicas utilizadas, las observaciones y mejoras que haya sugerido, seguido de un Plan de Asesoría y un Plan de Mejoramiento. Se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:
 - i. Los hallazgos, observaciones y sugerencias derivados del seguimiento al Proceso Técnico Administrativo de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el Hogar Sustituto, se deberá informar por escrito y de forma verbal a la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía).
 - ii. Para los Hogares Sustitutos a cargo del ICBF será responsabilidad del Equipo Técnico Interdisciplinario de la Defensoría de Familia, adelantar las acciones correspondientes a planes de asesorías y de mejoramiento en el servicio
 - iii. Para los Hogares Sustitutos a cargo de la entidad administradora del servicio (Operador) será responsabilidad del Equipo Técnico Psicosocial de la entidad, adelantar las acciones correspondientes a planes de asesorías y de mejoramiento en el servicio.
 - iv. Los Hogares Sustitutos que reciban observaciones y planes de mejoramiento y asesorías, producto de los seguimientos realizados por la entidad competente o la entidad contratista, deberán acoger y seguir de forma inmediata los ajustes y modificaciones que el informe o instrumento de seguimiento le registren. Lo anterior a fin de continuar brindando la atención en las mejores condiciones.

1.12. Capacitación a las Familias de los Hogares Sustitutos

Teniendo en cuenta que la formación se concibe como un proceso educativo, reflexivo y continuo, su objetivo primordial es orientar y preparar a las familias para que asuman sus roles, funciones, actitudes y habilidades en la atención y formación de los niños, niñas y adolescentes.

Para ello, es necesario establecer conjuntamente con las entidades competentes del SNBF y las propias familias, un plan de formación permanente que vincule y comprometa a cada uno de los sectores que se relacionan con este servicio, de forma que incluyan contenidos no sólo de manejo técnico administrativo, sino de las situaciones que se presentan con los niños, niñas y adolescentes en la vida cotidiana, los procesos individuales y grupales de la familia y las dinámicas de las relaciones interpersonales que se desarrollan alrededor de la atención.

El Plan de Capacitación es responsabilidad del equipo Técnico Interdisciplinario de la Defensoría de Familia o de la entidad contratista.

El plan de formación debe contemplar como mínimo cuatro (4) horas mensuales de actividades pedagógicas y grupo de estudio, con las personas responsables del cuidado de los niños, niñas, adolescentes y los miembros de la familia que se considere



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



pertinente, con grupos no mayores de 30 personas.

Debe estar fundamentado en las perspectivas de derechos y de género, en el proyecto pedagógico y la protección integral, considerando la diversidad, la dinámica y el conocimiento del grupo, el saber y experiencias de los participantes (Ver Modelo de Atención de estos Lineamientos).

Para definir los contenidos del Plan de Formación, se debe partir de las necesidades de los Hogares en lo local, de los resultados encontrados en el seguimiento y asesoría y permitir la participación de las personas responsables de la atención de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, los temas que a continuación se relacionan deben ser básicos en todo plan de formación:

- a) Protección integral y derechos de la niñez y la adolescencia.
- b) Atención específica de niños con discapacidad o enfermedad de cuipado especial.
- c) Funcionamiento del servicio de Hogares Sustitutos.
- d) Relaciones familiares, vínculos y comunicación.
- e) Desarrollo por etapa de ciclo vital y las relaciones consigo mismo, su entorno y los otros.
- f) Estrategias orientadas a la resolución de conflictos.
- g) Reparación del daño causado por situaciones de maltrato y desprotección.
- h) Promoción de Habilidades para la Vida.
- i) Salud sexual y reproductiva, prevención de riesgos, sexualidad y afactividad.
- j) Relaciones de equidad-poder, autoridad-autoritarismo.
- k) Generación y fortalecimiento de factores de generatividad y prevención de factores de vulnerabilidad.
- I) Proyección y Preparación para la Vida en los ámbitos personal, social y laboral.
- m) Creación y fortalecimiento de redes vinculares de apoyo social.
- n) Procesos formativos en el desarrollo como pareja, padres y familia.
- o) Reconstrucción de vínculos afectivos y de historias personales y elaboración del duelo y del perdón.
- p) Formación en Nutrición y Salud
- q) Abordaje de emergencias y desastres.
- r) Coordinación con el ICBF y entidades del SNBF
- s) Derechos y deberes de las familias y niños, niñas y adolescentes de acuerdo con su grado de desarrollo.





2. MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO PARA DISCAPACIDAD6

2.1. Generalidades de la Modalidad

Definición:

Es una modalidad de atención dirigida a niños, niñas o adolescentes con discapacidad que corresponde a una medida de restablecimiento de derechos definida en el artículo 59⁷ del Código de la Infancia y Adolescencia.

La medida de ubicación en Hogar Sustituto es decretada por el Defensor de Familia o la Autoridad Competente mediante resolución motivada.

El servicio se puede transformar o adaptar para generar modelos alternativos que respondan a las demandas y necesidades culturales propias de los pueblos indígenas o las zonas rurales, conservando los principios fundamentales y propósitos en cumplimiento de sus derechos y acordes con su idiosincrasia e identidad.

El Hogar Sustituto para Discapacidad, constituye una alternativa para niños, niñas, adolescentes y niños en condición de abandono a quienes su familia biológica no les puede garantizar sus derechos. Se considera una persona con discapacidad a aquella que tenga deficiencias corporales que afectan sus funciones mentales, físicas o sensoriales de forma permanente; limitación en la capacidad de ejecución de algunas de sus actividades de la vida diaria y que al interactuar con el contexto encuentran barreras físicas y actitudinales, que les restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁸ establece que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección y asistencia necesaria por parte del Estado, para que estas puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones (literal x –Preámbulo). Además, se establece que es fundamental sensibilizar a la familia y a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad, fomentando el respeto de sus derechos y de su dignidad (Art. 8).

El presente lineamiento está basado en el Modelo de atención para Hogares Sustitutos Especializados en Discapacidad, el cual fue construido durante el año 2009, en el marco del convenio entre ICBF y OIM.

⁶ Para garantizar un servicio adecuado en la Modalidad de Hogar Sustituto para Discapacidad se deben cumplir con las especificaciones de la Modalidad de Hogar Sustituto y sus respectivos anexos.

⁷ Art. 59 de la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006 "la ubicación del niño, la niña o el adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen"

⁸ ONU (2006). Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 31 de julio de 2009.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Población Titular de Atención:

Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, con discapacidad, que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos que requieren protección del ICBF.

Criterios de Ubicación:

- a) Hogares sustitutos con experiencia y conocimiento en el proceso de formación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- b) Tener en cuenta el número de hijos de la familia sustituta, de ta forma que a mayor número de hijos del grupo familiar, se ubique un menor número de niños, niñas o adolescentes en protección.
- c) Edades de los niños, niñas o adolescentes en relación con la edad del responsable del hogar, es decir, preferiblemente con personas jóvenes, ubicar niños, niñas o adolescentes de menor edad, y con personas mayores, niños, niñas o adolescentes de edades superiores.
- d) Habilidades de las familias para el manejo de la adolescencia y de las crisis y características de esta etapa.
- e) Grupos de hermanos ubicados en el mismo Hogar, dada la importancia de conservar los lazos fraternos, teniendo en cuenta las características particulares de los niños, niñas o adolescentes.
- f) Las poblaciones con trastorno psiquiátrico, consumo de sustancias psicoactivas, víctimas de explotación, abuso sexual o trata, adolescentes en responsabilidad penal (restablecimiento), no se deben incluir en esta modalidad, se deben remitir a Modalidades de atención especializada.
- g) Los Hogares Sustitutos deben dar prioridad a la atención del niño, la niña o el adolescente en su contexto socio cultural, (urbano, rural o indígena) vinculándolos con su red de apoyo para fortalecer y respetar sus valores culturales, su identidad y la forma de concebir y relacionarse con el mundo que lo rodea y con los demás.

Criterios de traslado:

- a) Es necesario evitar los frecuentes traslados de niños, niñas adolescentes del hogar sustituto, excepto cuando se están vulnerando los derechos o cuando niños, niñas y adolescentes requieran el cambio, a partir de análisis previo del equipo técnico interdisciplinario para valorar la pertinencia de tal solicitud, siempre teniendo presente la aplicación del principio del interés superior del niño. Para el traslado inmediato de un niño, niña o adolescente de un Hogar Sustituto se deben tener en consideración los siguientes criterios:
- b) Dificultades relacionales significativas y desadaptación con la familia sustituta que no han sido superadas a pesar de la intervención psicosocial.
- c) Estancamiento en el desarrollo psicosocial, nutricional o de salud del niño, niña o adolescente, en los casos en los que se determina que es consecuencia de descuido o negligencia en la atención del mismo
- d) Suspensión del hogar sustituto por presunciones de maltrato infantil abuso sexual o cualquier situación que ponga en riesgo su vida o su integridad física y psicológica.
- e) Problemas comportamentales del niño, niña o adolescente que ponen en riesgo su





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

propio bienestar el de otros miembros de la familia y la convivencia al interior del Hogar Sustituto.

- f) Necesidad de un servicio especializado al identificar problemáticas específicas o asociadas (discapacidad severa, trastornos de comportamiento, problemas psiquiátricos, consumo de sustancias psicoactivas enfermedad de cuidado especial asociado a la discapacidad, entre otros), cuando las necesidades del niño, niña o adolescente desbordan la capacidad de atención de la madre
- g) Solicitud directa del niño, niña o adolescente, teniendo en consideración que la decisión no afecte sus derechos fundamentales.
- h) Por solicitud de la familia sustituta cuando no se siente capacitada o no está dispuesta a brindar la mejor atención, siempre y cuando no se trate de una actitud constante y discriminatoria hacia el niño, niña o adolescente o sus problemáticas.
- Riesgo de ser retirado del hogar sustituto por la familia de origen.

Particularidades del Servicio:

En el Hogar Sustituto para Discapacidad se presentan los siguientes roles y funciones:

- a) Rol de Cuidador: Dedicarse en su actividad diaria al cuidado del desarrollo integral y garantía de derechos a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- b) Función de formador y educador: A partir de las prácticas cotidianas en las relaciones de la crianza transmitir reglas, normas de convivencia, valores y principios morales que rijan el actuar y la interacción del niño, niña y adolescente con discapacidad como un ser individual y socialmente funcional.
- c) Modelo de referente familiar: Mediante la presencia del modelo familiar, se espera que se restablezcan derechos, se construyan vínculos sanos y seguros, se desarrollen habilidades y destrezas resilientes (capacidad de una persona para sobreponerse a periodos de dolor emocional y seguirse proyectando en el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores).

Forma de Vinculación:

A esta modalidad se vinculan los niños, niñas y adolescentes con discapacidad por remisión de la Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía.

Criterios para la organización del servicio

- a) Los Hogares Sustitutos para Discapacidad, pueden ser administrados por ICBF o por una ONG especializada. Por tal razón, son los responsables de los procesos de selección, capacitación, dotación y pagos de los Hogares Sustitutos. En cualquiera de los casos la supervisión y el seguimiento está a cargo de ICBF.
- b) Es fundamental promover la coordinación intersectorial y la movilización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la atención integral a la discapacidad.



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



2.2. Objetivo

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos, proporcionándoles protección integral en condiciones favorables, mediante un ambiente familiar sustituto, que facilite su proceso de desarrollo personal, familiar y social que permita superar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran.

2.3. Fases de Atención

Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida

1. Primer Encuentro

Esta etapa se inicia, con la ubicación de los niños, las niñas y los adolescentes en el Hogar Sustituto para Discapacidad; es el primer encuentro con la familia y el periodo en que iniciará su adaptación al grupo familiar que lo acoge.

Es el momento de llegada y primer contacto de los niños, niñas y adolescentes con la familia sustituta, deberán ser presentados con explicación al niño, niña y adolescente sobre el tiempo de su permanencia en el Hogar receptor y el motivo de la medida de restablecimiento de derechos a su favor. Desde el primer encuentro se debe considerar la afinidad o empatía que establezca el niño, niña o adolescente con la familia sustituta y viceversa, dado que este es un elemento importante para avanzar en las siguientes etapas del proceso.

2. Acogida, Adaptación y vinculación al Hogar sustituto para Discapacidad.

Esta etapa requiere acompañamiento del servidor público del área psicosocial para posibilitar sentimientos de seguridad y confianza, así como para facilitar el proceso de adaptación con la familia sustituta que lo acoge con acciones como:

- a) Recorrido con los niños, niñas y adolescentes por todos los espacibs del hogar a fin de que se familiarice con su nuevo ambiente y contexto familiar.
- b) Suministro de alimentación acorde a la minuta patrón elabdradas por el profesional en nutrición, quien considerará además de la edad y sexo, la actividad, el estado fisiológico, la condición de salud y nutricional del niño recién ubicado.
- c) Entrega de implementos de dotación básica, así como la dotación de vestuario y implementos personales de higiene y aseo.
- d) Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, asignación de cama individual y de un armario o mueble para ubicar sus pertenencias.
- e) Vinculación del niño, niña o adolescente a seguridad social en salud, teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1098.
- f) Vinculación del niño, niña o adolescente a terapias psicológicas, psiquiátricas u ocupacionales, según sea el caso.





g) Vinculación al sistema educativo o de aprestamiento escolar, según la edad o ciclo vital.

h) Vinculación a espacios recreativos y culturales.

- i) Vinculación a programas de formación básica o superior, y de formación prelaboral o laboral, de acuerdo con la edad, habilidades e intereses de la etapa de ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes.
- j) Trámites de registro civil y demás documentos de identidad.

Existencia:

- a) Los profesionales del equipo técnico interdisciplinario deben verificar que al ingreso al Hogar Sustituto para Discapacidad, los niños, niñas y adolescentes cuenten con concepto médico sobre la condición de enfermedad o discapacidad emitida por un médico de un organismo de salud competente: EPS, IPS, Junta de Calificación de Invalidez o Medicina Legal. Este debe indicar la categoría de discapacidad y el grado de severidad.
- b) El niño, niña, o adolescente debe estar afiliado al Sistema General de seguridad social en salud, en caso de no estar afiliado, se debe orientar a la familia sustituta para que gestione esta vinculación.

Protección:

- a) Los profesionales del equipo técnico interdisciplinario deben realizar la evaluación integral del niño, niña y adolescente que permita identificar el nivel de autonomía e independencia en las diferentes esferas de su vida cotidiana.
- b) Es fundamental establecer el nivel de desarrollo cognitivo, comunicativo, motor y social.
- c) Es necesario adelantar una evaluación de los procesos psicológicos y mentales para poder establecer el tratamiento requerido en el mejoramiento de las condiciones emocionales o afectivas.

Familia y comunidad:

Evaluación de la familia sustituta para determinar la capacidad de la familia para acoger el niño, niña y adolescente con discapacidad para garantizar sus derechos en un ambiente cálido y estimulante que le permita desarrollar al máximo sus potencialidades. Es fundamental identificar el proceso de inclusión del niño, niña y adolescente con discapacidad a la familia sustituta, así como las acciones adelantadas por la familia para incluir el niño al medio comunitario y social. Es necesario determinar el nivel de participación de la familia sustituta en espacios sociales y políticos para determinar si cuenta o no con red de apoyo social.

Esta evaluación inicial permite establecer una caracterización de la familia sustituta como base para el diseño de una propuesta de intervención que responda a sus



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



necesidades. Esta evaluación implica la elaboración el proceso de caracterización de

Caracterización de la familia: se realiza a través de visita al medio sociofamiliar y entrevista semiestructurada en la cual el profesional del área psicosocial líder del proceso recoge información de los siguientes aspectos:

- a) Identificación y ubicación familiar.
- b) Composición de la familia

la familia y la cartografía social9.

- c) Dinámica relacional de la familia.
- d) Características de la persona con discapacidad.
- e) Características de la vivienda y el entorno.
- f) Red de apoyo.

La cartografía social: es un ejercicio de reconocimiento del entorno socio-territorial, a través de la construcción de mapas, permitiendo evidenciar relacion es sociales y conocimiento de la realidad con abordaje participativo y colaborativo. Este proceso genera espacios de reflexión y construcción de un lenguaje común al interior de la comunidad.

A partir de la información de la caracterización y de la cartografía social se realiza un análisis de las condiciones de la familia, con el fin de identificar fortalez as recursos y necesidades, los cuales quedarán plasmados en la propuesta de intervención. Los resultados encontrados permitirán conocer el alcance y necesidades de orientación y acompañamiento para el fortalecimiento, atención y el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia.

Desarrollo:

La evaluación pedagógica está dirigida a identificar las potencialidades del niño, la familia sustituta y en contexto social, de tal manera que se pueda determinar la capacidad de aprendizaje y los recursos con los que se cuenta en su entorno para adelartar procesos de desarrollo humano y social. Esta evaluación debe tener en cuenta el estatus de edad, los intereses y expectativas particulares.

Fase II: Intervención y Proyección

En esta fase se desarrollan acciones encaminadas al fortalecimiento de la familia sustituta para el cumplimiento en el proceso de garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Fortalecimiento del desarrollo personal y familiar

En esta etapa, el equipo técnico interdisciplinario del ICBF, entidad competente o entidad

⁹ ICBF-Liliane Fonds y Fundación Saldarriaga Concha (2010). Estrategia de Apoyo y Fortalecimiento a Familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad de Hogar Gestor.





contratista, debe complementar el diagnóstico inicial, el que debe incluir: valoración y atención permanente en las áreas médica y nutricional, psicológica, pedagógica, estudio social, y valoración de medicina legal cuando se considere necesario. Con base en estos resultados el equipo técnico interdisciplinario elabora un Diagnostico integral. Este diagnóstico inicial e integral servirá de base para estructurar, el PLATIN con la participación de la familia sustituta, el niño, niña o adolescente, el equipo técnico interdisciplinario de la entidad competente o contratista.

Durante el tránsito de los niños, las niñas y los adolescentes por el hogar, el cual no debe ser mayor a seis (6) meses, se debe socializar el PLATIN, del niño con la familia sustituta, con el ánimo de crear espacios de convivencia familiar y social que apoyen la recuperación del niño, niña o adolescente, apoyándolo en la reconstrucción de su historia, creando y restableciendo vínculos, desarrollo de habilidades y capacidades.

En esta etapa de atención, para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, se desarrollan, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Generar espacios de encuentro y comunicación del niño, niña o adolescente con los miembros del grupo familiar sustituto, estimulando y propiciando la estabilidad emocional, afectiva y restablecimiento de la crisis vivenciada.
- b) Establecer conjuntamente, con el niño, niña o adolescente las normas de convivencia donde predomine el dialogo, la crianza humanizada, y la construcción de ambientes sano, armónicos y pacíficos.
- c) Acompañar al niño, niña o adolescente a las citaciones que realice la autoridad competente, entidad contratista o del SNBF, para adelantar valoraciones o brindar apoyo en su situación particular.
- d) Acompañar y apoyar psicoafectivamente al niño, niña o adolescente ante los encuentros con el grupo familiar de origen.
- e) Llevar a cabo acompañamiento, seguimiento y cumplimiento a las estrategias planteadas en el PLATIN, tales como procesos terapéuticos, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, procesos de aprendizaje, entre otros.
- f) Construir contextos relacionales (familiares, educativos y comunitarios) que le posibiliten al niño, la niña y el adolescente, desarrollarse en un ambiente de comunicación, seguridad y afecto.
- g) Llevar a cabo atención en salud, que incluya además de la atención y seguimiento médico y nutricional, acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades. Esta atención debe incluir asistencia al programa de crecimiento y desarrollo para los menores de 10 años.
- h) Apoyar en la preparación para la integración con la familia.
- i) Hacer seguimiento y estar solicitando a los equipos técnicos interdisciplinarios avances en la resolución de la problemática del niño, niña o adolescente.

Existencia:

a) Orientar a la familia sustituta para que a partir de la vinculación al sistema de salud garantice las intervenciones y tratamientos que el niño, niña y adolescente



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



necesiten.

- b) Es necesario hacer mucho énfasis en los procesos de habilitación y rehabilitación que debe brindar el sistema de salud a través de terapias dirigidas a mejorar las condiciones físicas del niño.
- c) Los profesionales responsables del caso deben verificar que la familia sustituta está cumpliendo los controles, tratamientos y medicamentos determinados por el médico.

Desarrollo

- a) La intervención pedagógica está dirigida a potencializar las capacidades del niño, niña y adolescente con discapacidad. Por lo cual los profesionales responsables del Hogar Sustituto deben brindar orientación a la familia para que 🛊 niño, niña o adolescente reciba la educación que necesita, de acuerdo con su edad y sus características. Los espacios formativos deben mostrar un abanico de posibilidades que van desde su permanencia en el hogar, la escuela (hogar infantil) o centros especializados. En el caso de adolescentes y jóvenes mayores de 14 años es necesario identificar recursos para la formación para la vida laboral y productiva.
- b) De igual forma, se deben desarrollar competencias que fundamenten la construcción del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con sus intereses y capacidades.

Protección:

- a) Los profesionales del equipo técnico interdisciplinario responsables del caso deben orientar y dar soporte a la familia sustituta en estrategias para mantener bienestar emocional tanto del niño, niña y adolescente con discapacidad como del grupo familiar. A partir de la evaluación es necesario determinar si la familia sustituta requiere orientación para resolver las situaciones en el hogar o si necesita una remisión para intervención especializada de psicología o psiquiatría, dirigida a tratar problemas emocionales o mentales específicos.
- b) De igual forma, estos profesionales deben realizar visitas domiciliarias (una vez al mes) con el fin identificar y eliminar factores ambientales que puedan estar afectando este bienestar, ya que por su condición los niños con discapacidad pueden ser víctimas de estas situaciones en su casa o en su entorno social inmediato.

Inclusión social

Teniendo en cuenta que uno de los principios de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad10 es su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, se hace necesario que el profesional del equipo técnico interdisciplinario oriente a la familia sustituta para que el niño, niña y adolescente participe en escenarios y

¹⁰ ONU (2006). Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 31 de julio de 2009.





actividades de carácter recreativo, deportivo y cultural.

Familia y comunidad

El proceso con la familia sustituta se inicia con el desarrollo de vínculo afectivo con el niño, niña y adolescente con discapacidad, el fortalecimiento de la familia en términos de apoyo y relaciones y el desarrollo de competencias para educar a su hijo con discapacidad. En segundo lugar, es fundamental hacer énfasis en el ejercicio de la ciudadanía como base para comprender sus derechos y los de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el marco de la inclusión para la incidencia política y la participación en diferentes escenarios sociales. En tercer lugar, se busca la vinculación de la familia a las redes de apoyo social y comunitario, de tal manera que cuente con los recursos y servicios como base para mejorar su calidad de vida. Todo esto para orientarla en la constru cción de un proyecto de v ida ind ividual, fami liar y colectiva, generando resiliencia como capacidad de afrontamiento ante las condiciones sociales adversas¹¹.

El proceso de intervención con familia sustituta y comunidad contempla seis componentes: 1. Desarrollo Personal y Familiar, 2. Sensibilización y Contextualización en discapacidad, 3. Formación y orientación en discapacidad física, cognitiva y sensorial 4. Calidad de Vida y Resiliencia, 5. Redes Sociales de Apoyo y 6. Proyecto de vida¹².

Componente 1: Desarrollo Personal y familiar

Objetivo: Preparar a la familia de Hogar Sustituto para Discapacidad, para que acoja al niño, niña o adolescente con discapacidad en un clima de seguridad y afectividad.

El equipo técnico interdisciplinario debe trabajar con el Hogar Sustituto para Discapacidad, con el fin de desarrollar habilidades sociales, autoestima, liderazgo en los miembros que conforman la familia. De igual forma es fundamental que oriente a la familia en la creación de unas relaciones y vínculos positivos, de tal manera que se pueda contar con una dinámica relacional caracterizada por la unión y la confianza. Finalmente, se debe asesorar a la familia en la organización familiar para que se cuente con claridad en los roles, funciones y manejo adecuado de los límites.

Componente 2: Sensibilización y Contextualización en discapacidad

Objetivo: Sensibilizar a la familia de Hogar Sustituto en relación con las características, potencialidades y necesidades.

Una de las condiciones básicas para que un Hogar Sustituto para Discapacidad, pueda recibir niños, niñas y adolescentes con discapacidad es que cuente con la sensibilización

¹¹ ICBF-Liliane Fonds y Fundación Saldarriaga Concha (2010). Estrategia de Apoyo y Fortalecimiento a Familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad de Hogar Gestor.



BIENESTAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

para comprender las características particulares que se derivan de su condición particular. Por tal razón, el equipo técnico interdisciplinario debe brindar a la familia un proceso de sensibilización y contextualización frente a las condiciones particulares de la discapacidad. En este sentido, la familia debe reconocer las potencialidades de los niños, niñas, adolescentes con discapacidad, de tal manera que pueda identifica sus áreas de mejor desempeño y sus intereses.

Componente 3: Formación y orientación en discapacidad física, cognitiva y

Objetivo: Fortalecer a la familia de Hogar Sustituto para que cuente herramientas en la promoción del desarrollo y el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Es fundamental que la familia cuente con los conocimientos básicos para que pueda apoyar al niño, niña o adolescente con discapacidad en procesos de desarrollo y aprendizaje. Por tal razón se debe orientar a la familia en las características de cada una de las categorías de discapacidad, tales como causas, factores de riesgo, cuidados especiales y procesos de rehabilitación que requiera para mejorar su funcionalidad.

Componente 4: Calidad de vida y Resiliencia

Objetivo: Promover condiciones de calidad de vida en las familias de Hogar Sustituto para Discapacidad.

Se evalúa la calidad de vida familiar y de la persona con discapacidad, con el fin de orientar a la familia a transformar aquellas áreas que requieran fortalecimiento o mejora desarrollando un proceso para aumentar la resiliencia de la familia, es decir su capacidad de afrontar situaciones adversas.

Componente 5: Redes sociales de apoyo

Objetivo: Promover la participación de las familias de Hogar Sustituto para Discapacidad en redes sociales de apoyo.

Desde la perspectiva de derechos se orienta a la familia para que garantice la inclusión social del niño, niña o adolescente con discapacidad en contextos educativos recreativos y sociales. Para lograr la inclusión la familia debe estar fortalecida y mantener unas relaciones positivas con su comunidad inmediata, así como identificar los recursos y servicios que ofrece el entorno social en el que se desarrolla.

Desde el punto de vista de la participación social y política es básico que la familia identifique los movimientos sociales de personas con discapacidad que existen en su comunidad, realizando contactos con las redes sociales que le puedan brindar apoyo al niño, niña o adolescente con discapacidad.





Componente 6: Proyecto de vida

Objetivo: Orientar a la familia en la construcción del proyecto de vida del niño, niña o adolescente con discapacidad.

El Hogar Sustituto para Discapacidad, con la orientación del equipo técnico interdisciplinario debe apoyar al niño, niña o adolescente con discapacidad en la construcción de su proyecto de vida, de tal manera que se busquen las mejores condiciones para el máximo desarrollo de sus potencialidades y habilidades.

Fase III: Preparación para el Egreso

Proceso de Egreso o Desvinculación del Hogar Sustituto para Discapacidad.

Esta etapa hace referencia al cambio de medida de los niños, niñas y adolescentes del Hogar Sustituto para Discapacidad y su integración a otros contextos: la familia de origen, la familia adoptiva, otros servicios o la vida independiente

Es importante tener en cuenta las implicaciones de esta separación en la vida emocional de los niños, las niñas y los adolescentes, y en la de todos los miembros de la familia, dado que los vínculos creados, tanto en el entorno familiar como social, se ven afectados o interrumpidos generándose procesos de duelo de mayor o menor intensidad según haya sido la calidad de las relaciones y su significado para la vida de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en los Hogares. Por lo anterior, es indispensable realizar en esta etapa, todas las acciones que sean necesarias para garantizar el bienestar integral del niño, niña o adolescente durante la desvinculación del hogar y su ingreso a otros contextos de relaciones. Son necesarias entre otras las siguientes acciones:

- a) Informar oportunamente a las familias sustitutas y a los niños, niñas y adolescentes sobre la decisión de egreso del hogar.
- b) Llevar a cabo acompañamiento previo y suficiente al egreso con el fin de preparar a la familia sustituta y a los niños, las niñas y los adolescentes para el cambio que se aproxima.
- c) Propiciar la participación de la familia sustituta en el momento mis mo de la separación, facilitando la expresión de sentimientos.
- d) Brindar información suficiente y anticipada, en caso de integración con la familia de origen o extensa, así como preparación conjunta de las condiciones para el reencuentro y la integración armoniosa entre el niño, niña, adolescente y su familia biológica.
- e) Establecer acuerdos conjuntos en caso de integración familiar, que faciliten la llegada del niño, niña o adolescente a su grupo familiar, definiendo propósitos y compromisos a corto, mediano y largo plazo.
- f) Elaborar por parte de la familia sustituta, una historia, relato o informe sobre lo que ha sido la vida del niño, niña o adolescente durante el tiempo que ha convivido en el hogar.
- g) Preparar al niño, niña y adolescente y a la familia para adoptante para el





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

encuentro.

- h) Llevar a cabo la consecución de la información de la familia adoptante para la preparación del niño, niña o adolescente.
- i) Entregar al niño, niña o adolescente la dotación personal y escolar asignada durante su tránsito por el Hogar.
- j) Realizar, por parte del equipo técnico interdisciplinario, la entrevista de egreso a los niños, niñas y adolescentes que se desvinculan del hogar por reintegro, adopción o vida independiente, con el propósito de conocer sus sentimientos frente a la atención recibida tanto por parte del ICBF como en el trogar sustituto. Este proceso deberá hacerse en privado, garantizando la confidencialidad de la información recibida y explicando el propósito de lograr, a través del conocimiento de aspectos de vidas en familia, de las relaciones familiares y del trato recibido, la mejor ubicación y condiciones familiares a otros niños, niñas y adolescentes.

Fase IV: Seguimiento Pos Egreso

A todos los niños, niñas y adolescentes, se les adelantan acciones de seguimiento a su proceso, el cual debe estar registrado en las Historias de Atención. Las acciones son:

- a) Llevar a cabo seguimiento con el niño, niño adolescente y su familia en caso de ser reintegrado a su familia.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de la medida dictada por la autoridad competente en cada caso.

2.4. Especificidades del Servicio

Permanencia y Rotación:

- a) Permanencia: Se estima una permanencia de un (1) año en la Modalidad, con una posible prórroga de un (1) año más, de acuerdo con el concepto de la Defensoría de Familia y su Equipo Técnico Interdisciplinario apoyado en el concepto del Equipo Técnico Interdisciplinario del Operador.
- b) Rotación: Un (1) niño, niña o adolescente por cupo al año.

Capacidad de atención.

Cuando se trata de niños, niñas o adolescentes con algún grado de discapacidad o enfermedad de cuidado especial, se podrán acoger hasta dos (2) niños por hogar, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

- a) Un (1) niño, niña o adolescente por hogar, con discapacidad en grado severo¹³. Se tendrá en cuenta la capacidad, habilidad y disposición de la familia sustituta para hacerse cargo de su cuidado, así como los recursos del entorno.
- b) Hasta dos (2) niños, niñas o adolescentes con discapacidad en grado moderado.
- c) Hasta dos (2) niños, niñas o adolescentes con discapacidad en grado leve.
- d) Un (1) niño, niña o adolescente con discapacidad en grado moderado y un (1) niño

¹³ Los grados de discapacidad y las categorías están definidos en el lineamiento general de discapacidad, tomados de Lineamiento de política de habilitación, rehabilitación integral del Ministerio de la Protección Social de 2004.





con discapacidad en grado leve.

- e) Un (1) niño con discapacidad en grado moderado y un (1) niño sin discapacidad.
- f) Un (1) niño con discapacidad en grado leve y un (1) niño sin discapacidad.

Discriminación de la Cuota Mensual:

El valor cupo mes está dividido de la siguiente manera:

1. Cuota de sostenimiento: (80%): Consiste en un aporte mensual destinado a atender exclusivamente las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, y es entregado directamente a la persona responsable del Hogar Sustituto para Discapacidad La cuota de sostenimiento equivale al 80% del valor cupo mes. Lo anterior aplica para la administración del programa del ICBF, ONG y entes territoriales que financian y cogestionan de la modalidad.

Está dividido así:

- a) Alimentación: Desayuno, almuerzo, co mida y dos re frigerios, de acu erdo a la Minuta Patron.
- b) Transportes urbanos: Para el traslado a los servicios de Educación, Salud, Identificación y otros.
- 2. Dotación (10%): Son los implementos que se deben suministrar a los niños, niñas y adolescentes, desde su ingreso hasta el egreso, y está clasificada en básica, personal y escolar.
- 3. Gastos de emergencia (10%): Es el recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención de los niños, niñas y adolescentes que no están incluidos en Estos incluyen: sostenimiento y dotación.
 - a) Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición. Leches o fórmulas especiales prescritas para patologías específicas de niños o niñas (con base en aislados de soya, deslactosada, antirreflujo, para casos como prematuros y otros) o suplementos prescritos, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición.
 - b) Transporte intermunicipal e inter departamental para traslados requeridos y urgentes de niños, niñas, adolescentes y adulto acompañante o de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a servicios médicos y de rehabilitación.
 - c) Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan Obligatorio de Salud para afiliados al régimen subsidiado, o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados, y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial:
 - Medicamentos no contemplados en el POS. İ.
 - Servicios odontológicos no contemplados en el POS ii.
 - Prótesis iii.
 - Artículos ortopédicos İ۷.
 - Sillas de Ruedas ٧.

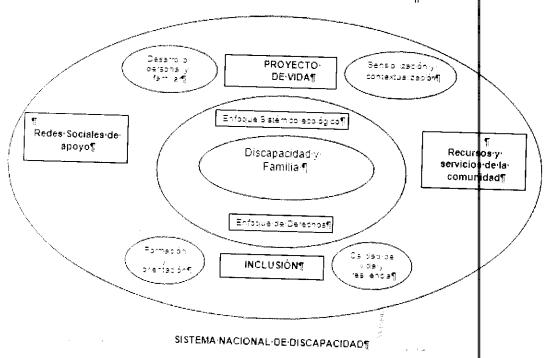
En resumen:





Rubro	%	Descripción
Cuota de Sostenimiento	80%	Alimentación
		Transportes urbanos del niño
Dotación	10%	Básica, personal y escolar
Gastos de Emergencia:	10%	Leches de iniciación
		Otros Transporte
	_	Gastos de salud

MODELO-DE-ATENCIÓN-PARA-HOGARES--SUSTITUTOS-ESPECIALIZADOS-EN-DISCAPACIDAD¶



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





3. MODALIDAD: INTERNADO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

3.3.1. Generalidades de la Modalidad

- a) Definición
- b) Población Titular de Atención
- c) Criterios de Ubicación
- d) Particularidades del Servicio
- e) Forma de Vinculación

3.3.2. Objetivo

3.3.3. Servicio Esperado

- a) Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida
- b) Fase II: Intervención y Proyección
- c) Fase III: Preparación para el Egreso
- d) Fase IV: Seguimiento Pos Egreso

3.3.4. Especificidades del Servicio

- a) Permanencia y Rotación
- b) Recursos
- c) Condiciones Locativas y Dotación de Planta Física
- d) Otros aspectos

3.1. Generalidades de la Modalidad

Definición:

Consiste en la atención para la protección integral¹⁴ durante las 24 horas al día, siete (7) días a la semana a niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos, cuando lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso y que de acuerdo con la situación particular de vulneración se garantiza la atención especializada requerida, conforme con el Art. 60 del Código de Infancia y Adolescencia: "Cuando un niño, niña o adolescente sea victima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos".

La utilización de este servicio está precedida por el concepto de la Defensoría de Familia

¹⁴ Protección Integral: Se entiende por Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Art. 7, Código de la Infancia y la Adolescencia.



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



a cargo del proceso del niño, niña o adolescente, en donde se concluye que el servicio especializado se constituye en la mejor opción para garantizar el restabledimiento de sus

Población Titular de Atención:

Niños, niñas o adolescentes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración o con declaratoria de adoptabilidad con medida de ubicación en programa de atención

Criterios de Ubicación:

La ubicación procede cuando:

- a) El interés superior del niño, niña o adolescente no permite que este permanezca en su familia o su red de apoyo vincular, o bajo su cuidado.
- b) Se requiere de una medida de internamiento para desarrollar acciones de atención que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.
- c) Se requiere de un servicio especializado de acuerdo con su situación de mayor vulnerabilidad (Adolescente gestante o lactante, con enfermedad de cuidado especial, en situación de vida en calle, con consumo de sustancias psicoactivas, vinculados a peores formas de trabajo infantil, víctimas de violencia sexual, entre

Particularidades del Servicio:

- a) El servicio se garantiza durante las 24 horas al día, siete (7) días a la semana.
- b) Se desarrollan procesos de atención especializada de acuerdo con los lineamientos específicos diseñados para cada población.
- c) La especialización de los servicios se define a partir de estudios diagnósticos que permitan determinar la naturaleza y el alcance de los mismos. Deberán obedecer a las problemáticas sociales que afectan a los niños, niñas o adoles centes, y ser formulados en el marco de las políticas públicas de infancia y adoles encia dentro

Forma de Vinculación:

A esta modalidad se vinculan los niños, niñas y adolescentes por remisión de la Defensoría de Familia del ICBF, o por la Autoridad Competente.

3.2. Objetivo

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes atención integral de calidad que promueva el desarrollo personal, familiar y social.

3.3. Servicio Esperado

Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Esta etapa se caracteriza por promover la acogida, bienvenida y confianza, para satisfacer las necesidades básicas e iniciar el proceso de adaptación de los niños, niñas y adolescentes a las nuevas condiciones de vida, a través de procesos reflexivos y de resignificación de su historia de vida. Igualmente, con base en los diagnósticos con que llega el beneficiario, se define el perfil de los niños, niñas y adolescentes, a través de valoraciones iniciales en las diferentes áreas, que faciliten la proyección de acciones y la continuidad en su proceso de atención. En esta Fase se debe:

- a) Realizar valoraciones iniciales en Salud, Odontología, Nutrición, Trabajo Social y Ocupacional y todas aquellas que se requieran de acuerdo a la especificidad de la atención.
- b) Valorar psicológicamente al niño, niña, adolescente y su familia para la comprensión y análisis particular de la situación psicoafectiva, proceso de desarrollo, factores de generatividad y de vulnerabilidad, tendencias y aspectos relevantes de comportamiento y características de la red vincular. Lo anterior a través de técnicas como la entrevista, la observación y la aplicación de pruebas psicotécnicas.
- c) Valorar las competencias educativas para establecer el nivel de escolaridad y las necesidades de apoyo en el área académica de niños, niñas y adolescentes al ingresar a la Modalidad, con el fin de orientar el proceso de refuerzo, motivación y vinculación escolar.
- d) Realizar el diagnóstico integral a todos los niños, niñas y adolescentes.
- e) Formular y elaborar el PLATIN para cada niño, niña o adolescente a mas tardar dentro de los 30 días siguientes al ingreso del niño, niña o adolescente, con participación de este y su familia.
- Verificar y garantizar que los niños, niñas y adolescentes vinculados a la Modalidad, se encuentren efectivamente afiliados al sistema general de seguridad social en salud.

Fase II: Intervención y Proyección:

En esta fase se desarrollan acciones encaminadas a la protección integral. Estas acciones deben incluir aquellas que se refieren a la especialización del servicio. Igualmente se fortalecen los procesos de preparación para la vida social y productiva independiente con miras a la inclusión social. Por lo tanto, una de las acciones preponderantes en esta fase es la construcción y consolidación del Proyecto de Vida productivo e incluyente de los niños, niñas y adolescentes.

Existencia

Se garantiza de forma permanente y oportuna la atención integral en salud a los niños, niñas o adolescentes ubicados en la Modalidad, desarrollando las siguientes acciones:

- a) Verificar y garantizar la afiliación al SGSSS de los niños, niñas y adolescentes
- b) Llevar a cabo el seguimiento al estado de salud física de los niños, niñas y adolescentes y coordinar la atención inmediata cada vez que se requiera.
- c) Manejar y controlar los medicamentos suministrados por la entidad de salud para seguir con los tratamientos médicos ordenados para los niños, niñas y adolescentes con enfermedad de cuidado especial o cualquier medicamento formulado.



BIENESTAR **FAMILIAR**

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

d) Garantizar el esquema de vacunación completo para menores de 10 años.

e) Garantizar la gestión con oportunidad para la atención médica de control, vacunas y servicio médico especializado para niños, niñas adolescentes.

f) Llevar a cabo el seguimiento nutricional, de acuerdo a las especificidades de cada niño, niña o adolescentes, con la periodicidad requerida de aquerdo con las condiciones nutricionales y la edad.

g) Garantizar el cumplimiento de la Línea Técnica en nutrición, alimentación y salud para aplicación en el proceso de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, que competen para esta Modalidad.

h) Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de un programa estructurado.

Desarrollar acciones de promoción y prevención de la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.

Adelantar acciones para la prevención del consumo de sustancias pricoactivas.

k) Ofrecer a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, el apoyo dara acceder a una atención especializada cuando se requiera, tales como psicoterapia, tratamiento para enfermedades incapacitantes, entre otras.

Garantizar la atención especializada a los niños, niñas y adolescentes y orientar a sus familias, para acceder a una atención especializada cuando se lequiera, tales como psicoterapia, tratamiento para enfermedades incapacitantes, entre otras

Desarrollo

a. Educación y Desarrollo: Actividades pedagógicas:

Garantizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema de educación formal y la realización de actividades de carácter formativo para el desarrollo de habilidades y competencias. Se deben desarrollar las siguientes actividades:

a) Todos los niños, niñas y adolescentes se encuentran vinculados al sistema de educación formal y no formal, teniendo en cuenta su edad escolaridad v condiciones físicas y psicológicas.

b) Los niños, niñas y adolescentes que requieren de procesos de eduçación alterna se encuentran vinculados a estos procesos.

c) Se desarrollan actividades de apoyo pedagógico y refuerzo escolar para todos los niños, niñas y adolescentes en edad escolar que faciliten su inclusión y permanencia al sistema educativo.

d) Se gestiona con el sector privado u oficial el acceso a programas de educación no formal y de educación superior (técnica, tecnológica y universitaria).

e) Se desarrollan actividades educativas para el fomento de valores / habilidades democráticas, de resolución pacífica de conflictos, de autonomía y autogestión y otros que se consideren importantes según las expectativas y necesidades de los niños, niñas y adolescentes vinculados al modalidad.

b. Desarrollo vocacional, laboral o productivo

Hace referencia a la puesta en marcha del plan de formación y el desarrollo de competencias para la vida laboral y productiva. Para el desarrollo de este componente es necesario que la entidad contratista tenga en cuenta:

a) Desarrollar acciones dentro de la estructuración del plan de formación a todos los





Subdirección de Restablecimiento de Derechos niños, niñas y adolescentes, para la estimulación y desarrollo de habilidades,

destrezas e intereses vocacionales.

b) Formular y desarrollar un plan estructurado de capacitación pre laboral para todos los adolescentes mayores de 14 años, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

i. Identificación de los antecedentes ocupacionales.

ii. Identificación de intereses y habilidades.

iii. Proyección laboral.

Ciudadanía

Es necesario que la participación de los niños, niñas y adolescentes, se constituya en una práctica cotidiana en los servicios de restablecimiento de derechos, y se evidencie su inclusión para la toma de decisiones sobre los asuntos que les competen, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, como en la vinculación al entorno social y comunitario. Este derecho se hace visible en el servicio cuando se desarrollan acciones como:

a) Dirigir la Constitución del Gobierno Institucional con la participación activa de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, los adultos de la entidad contratista y los miembros de lo comunidad.

b) Construir con los niños, niñas y adolescentes Pactos de Convivencia y hacer el

seguimiento a estos Pactos.

c) Escuchar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias para la búsqueda de explicaciones y soluciones a las situaciones particulares o especiales de vulneración o convivencia en la Modalidad. Las voces de los niños, niñas, adolescentes y familias son portadoras de saberes propios y que en conjunto con el saber profesional de los equipos técnicos interdisciplinarios de las instituciones contribuye y garantiza mayores condiciones de bienestar.

d) Realizar semestralmente una encuesta de satisfacción con el servicio y evaluación del mismo. Si es posible, se deben hacer comparaciones con mediciones

anteriores y evidenciar el mejoramiento continuo.

e) Contar con un Buzón de Sugerencias y darle su uso correspondiente, promoviendo su utilización, analizando y resolviendo las quejas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

f) Posibilitar a los niños, niñas o adolescentes el contacto con el Defensor de Familia

y mantenerlo informado sobre su situación.

g) Vincular a los niños, niñas o adolescentes a grupos comunitarios para crear redes sociales de apoyo.

Uso Responsable del Tiempo Libre

Se busca fortalecer procesos de participación y de convivencia a través del desarrollo de actividades para el uso recreativo y sano del tiempo libre. Para lograrlo, se debe garantizar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

_					,	
Pro	te	C.	c	ı	o	n

Ps	ic	ne.	^	ci	اد	١-
	11.	L.S	U	u	a	٠.



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Se garantiza la atención desde las áreas de psicología y trabajo social, a través de las siguientes acciones:

- a) Desarrollar intervención psicológica mediante el proceso terapéutico que se brinda a los niños, niñas y adolescentes y su familia, para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en la valoración inicial. En casos de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia sexual, se requiere tratamiento especializado.
- b) Llevar a cabo intervención y acompañamiento permanente con la familia o con la red social próxima, que permita superar situaciones de conflicto, según valoración inicial, para mantener y fortalecer vínculos afectivos positivos, generando espacios de encuentro, acercamiento y desarrollo.
- c) Desarrollar acciones y estrategias como talleres o procesos de formación dirigidas a prevenir, detectar y manejar la ocurrencia de cualquier abuso o naltrato contra los niños, niñas o adolescentes vinculados a la Modalidad, por parte de cualquier miembro de la familia o comunidad institucional.
- d) Desarrollar acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, generando la convivencia, la prevención de la violencia, el uso y abuso de sustancias psicoactivas y la prevención del reclutamiento por grupos armados organizados al margen de la ley.

Fase III: Preparación para el Egreso

Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños, niñas y adolescentes para que continúen el desarrollo de su vida, sin la intervención de la institución. Las acciones deben estar tendientes a:

- a) Continuar con la consolidación del Proyecto de Vida y proyectarlo a la realidad sociocultural, sociolegal y sociofamiliar del niño, niña o adolescente.
- b) Gestionar la continuidad de la vinculación del niño, niña o adolescente en los sectores educativo, de salud, y de capacitación.
- c) Desarrollar intervenciones precisas con los miembros de las familias o con la red de apoyo vincular, cuando a ello haya lugar, para evitar que a los niños, niñas y adolescentes les sean vulnerados sus derechos.
- d) Evaluar las competencias y habilidades (vocacionales y académicas) pel niño, niña o adolescente pa ra de sempeñarse en su ent orno social una vez salga de la Modalidad
- e) Motivar al niño, niña o adolescente para que continúe desar ollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y laboral (esta última para los adolescentes mayores de 14 años), una vez egrese de la Modalidad.
- f) Preparar al adolescent e para que a par tir de l'egre so inicie un estil o de vida autónomo.
- g) Asesorar psicológicamente al niño, niña o adolescente para fortalecer sus estrategias de afrontamiento en el nuevo estilo de vida que asumirá duando salga de la Modalidad.
- h) Facilitar el proceso de egres o del niño, niña o adolescente de la modalidad, reforzando sentimientos de afecto, seguridad y confianza en sí mismo
- Garantizar que los niños, niñas o adolescentes tengan todas las certificaciones





académicas formales o no formales.

 j) Capacitar adecuadamente al niño, niña o adolescente sobre su propio proceso de autocuidado y el de las personas que están a su alrededor.

- k) Impulsar programas de vinculación laboral para que los adolescentes mayores de 14 años, ya capacitados y escolarizados, logren engancharse y desempeñarse en éste ámbito, asegurándose de que esta vinculación se de en el marco de las garantías laborales y en condiciones que no vulneren sus derechos. El cumplimiento de esta obligación implica el desarrollo de acciones paralelas que no impidan que el adolescente se desvincule del sistema escolar, para laborar.
- Acompañar al adolescente y su familia en la gestión para conseguir la autorización del Ministerio de Protección Social, en caso de proponerse la vinculación laboral.
- m) Orientar acerca de los servicios intra e inter institucionales a donde el niño, niña o adolescente pueda acudir en busca de protección y la forma de acceder a ellos.
- n) Preparar al niño, niña o adolescente para asumir el proceso de reintegro familiar verificando que se cumplieron los objetivos del Plan de Atención Integral (PLATIN).
- o) Apoyar al adolescente próximo a cumplir la mayoría de edad en el trámite y expedición de la libreta militar y la cédula de ciudadanía.
- p) Consolidar el apoyo a las propuestas de autosostenibilidad relacionadas con vinculación a redes sociales de apoyo.
- q) Fortalecer espacios para que el niño, niña o adolescente exprese sus percepciones y sentimientos respecto a la terminación de su participación en la Modaldiad.
- r) Coordinar las acciones entre la institución y el equipo técnico interdisciplinario del Centro Zonal, a partir de los sentimientos y percepciones que tiene el niño, niña o adolescente respecto de su egreso de la Modalidad.
- s) Promover con la familia o con la red de apoyo vincular la importancia de seguir facilitando los procesos participativos del niño, niña o adolescente.
- t) Facilitar oportunidades para que los adolescentes y las familias de los niños niñas o adolescente puedan gestionar el acceso a los servicios que requiere.

Fase IV: Seguimiento Pos Egreso

A todos los niños, niñas y adolescentes, se les adelantan acciones de seguimiento a su proceso durante los seis (6) meses siguientes a su egreso, el cual debe estar registrado en las Historias de Atención. Las actividades que se desarrollan en esta fase son:

- a) Identificar la situación del niño, niña o adolescente, verificando el cumplimiento de la Medida tomada por la Autoridad Competente.
- b) Fortalecer la red social de apoyo y su utilización en cuanto a entes territoriales y no gubernamentales se refiere en la atención en salud, educación y participación.
- Örientar a los niños, niñas y adolescentes sobre temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.
- d) Asesorar sobre oportunidades de desarrollo académico que se presenten en beneficio de los niños, niñas o adolescentes.
- e) Orientar y apoyar al niño, niña o adolescente sobre las entidades en las cuales puede seguir desarrollando sus actividades académicas formales o no formales.
- f) Posibilitar espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias sobre experiencias de habilidades para la vida.



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

g) Llevar a cabo Encuentros de Egresados para socializar experiencias positivas.

Otros servicios

- a) Conformar y mantener una red de servicios interinstitucionales cor el sector de la
- b) Adelantar proceso de coordinación y gestión con entidades como el Ministerio de Educación, SENA, ICFES, ICETEX, y otras entidades nacionales o internacionales, para promover la corresponsabilidad en la galantía de este derecho y la inclusión laboral de los adolescentes en el área técnica, tecnológica y profesional.
- c) Realizar gestión con otras instituciones para la vinculación de los niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

3.4. Especificidades del Servicio

Permanencia y Rotación:

- a) Permanencia: Se estima una permanencia de seis (6) meses en la Modalidad, sin desconocer que en situaciones excepcionales será necesario prolongar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la Defensoría de Familia y su Equipo Técnico Interdisciplinario apoyado en el concepto del Equipo Técnico Interdisciplinario del Operador.
- b) Rotación: Dos (2) niños, niñas o adolescentes por cupo al año.

Recursos: Los aportes asignados por el ICBF para el desarrollo de esta modalidad incluyen:

- a) Alimentación: Suministro de alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales, los cuales se encuentran en la Minuta Patrón anexa.
- b) Dotación Personal: Se requiere del suministro de implementos de dotación personal e implementos de aseo personal para uso en la Modalidad (Anexo C y E). Los niños, niñas y adolescentes deben hacer uso real y efectivo de estos implementos. La entidad contratada para la prestación del servicio debe garantizar mínimo los siguientes requerimientos:
 - Todos los niños, niñas o adolescentes deben contar con la dotación personal de vestuario básico requerido la cual debe ser nueva y mantenerse en buenas condiciones. Esta dotación debe ser entregada máximo a los 15 días de ingreso del niño, niña o adolescente a la modalidad. La entrega periódica de esta dotación se debe establecer de acuerdo con la rotación del servicio contratado y debe estar conforme con la edad, géner y gustos del niño, niña o adolescente según el Anexo C.
 - Todos los niños, niñas o adolescentes deben contar cor la dotación ΙÍ. completa de implementos de aseo personal, de acuerdo con el Anexo E.
 - Todos los niños, niñas o adolescentes de acuerdo con el nivel de





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

escolaridad deben contar con la dotación escolar personal completa la cual debe ser nueva y mantenerse en buenas condiciones. Frente a este aspecto se deben tener en cuenta los requerimientos particulares según la edad, las condiciones del grado que cursan los niños, niñas o adolescentes, las características del material y uniforme solicitado por la institución educativa.

- iv. Los niños, niñas y adolescentes, deben disponer de los implementos necesarios para el desarrollo de actividades lúdico deportivas, de acuerdo al Anexo D, respectivo.
- c) Talento Humano: La entidad debe garantizar el recurso humano de carácter administrativo, profesional y de servicios generales necesario para la prestación del servicio de acuerdo con las características específicas de la población que atiende. Además, debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos:
 - i. Plan de Selección, Inducción, Formación y Capacitación a todo el personal vinculado a la Modalidad.
 - ii. Manual de funciones con perfil definido para cada uno de los miembros del equipo administrativo, profesional especializado, operativo o auxiliar.
 - iii. Plan de salud ocupacional.
 - iv. Archivo con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a salud, pensión y parafiscales.

Condiciones Locativas y Dotación de Planta Física:

Toda entidad deberá contar con una planta física adecuada y en buen estado y mantenimiento permanente, con un área proporcional para el servicio que atiende, con todos los insumos para desarrollar el proceso de atención. Debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de gar antizar las condiciones para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Contar con espacios para desarrollar la atención de los niños, niñas y adolescentes tales como: zona administrativa, aulas o salón múltiple, biblioteca, ludoteca, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos, espacio de archivo de Historias de Atención, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios, zona al aire libre y lactario (en caso de requerirse), entre otros.
- c) Tener dotación institucional de los equipos, muebles y enseres en los espacios en donde se desarrolla la Modalidad.
- d) En caso de atención a población con discapacidad, se requiere la definición de aspectos diferenciales tales como:
 - i. Espacios físicos accesibles dependiendo de la categoría de discapacidad que atiende la institución.
 - ii. Señalización accesible de acuerdo a la categoría de discapacidad que atiende la institución

Otros aspectos

Todos los operadores o instituciones que desarrollen programas de atención para el





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

restablecimiento de derechos de los beneficiarios¹⁵ deben cumplir con:

- a) Un Proyecto de Atención Institucional (PAI), que se actualice y cualifique con una periodicidad mínima de seis (6) meses.
- b) Un programa que impulse el desarrollo de los deberes en los beneficiarios, tanto al interior de la institución como con los padres o adultos cuidadores, en la casa o en su lugar de convivencia.
- c) Estrategias y actividades tendientes al desarrollo de los potenciales humanos, que vayan más allá de la garantía de sus derechos y que representen verdaderos cambios positivos y transformaciones evidentes en los beneficiarios que pasan por el programa de Restablecimiento de Derechos en cualquiera de sus modalidades. Estas estrategias y actividades no solo deben respond er a los gustos y necesidades de los beneficiarios sino también al desarrollo humano de sus potencialidades.
- d) Un plan de estrategias y actividades tendientes al desarrollo integral del SER en los beneficiarios de acuerdo a lo planteado en los presentes lineam entos.
- e) Un Proyecto de Vida por cada beneficiario, actualizado por lo menos cada tres (3) meses, que repose en su Historia de Atención y que sea una herramienta fundamental en la orientación de las actividades que se desarrollen con él.
- f) Un archivo debidamente organizado con las Historias de Atendión para cada beneficiario.
- g) Historias de Atención donde se archiven los documentos que en la autoridad competente y los que se generen en la entidad como parte de la prestación del servicio (PLATIN, información de salud, información familiar, valoraciones de profesionales, conceptos, informes evolutivos, informes de cierre, actuaciones por cada área de atención, entre otros documentos).
- h) Un Cronograma visible con las actividades que se desarrollan en el Diario Vivir.
- i) Un Reglamento especial o código de conducta dirigido a todas la personas que adelantan procesos de atención con los beneficiarios.
- j) Un Plan de prevención de desastres y de riesgo de accidentes, teniendo en cuenta las posibilidades, capacidades y destrezas de los beneficiarios.
- k) Un Plan de Manejo Ambiental en ejecución.
- Un programa de seguimiento y evaluación permanente de los procesos con el fin de garantizar la calidad en el restablecimiento de derechos.
- m) Una habilitación en prestador de servicios de salud, Centro de Atención en Drogadicción, CAD, en caso de atender a esta población.

¹⁵ En el presente documento, la palabra *beneficiario* hace referencia a los niños, niñas o adolescentes que se benefician de los programas de Restablecimiento de Derechos en las modalidades establecidas por el ICBF.





4. MODALIDAD: CASA HOGAR DE PROTECCION

4.1. Generalidades de la Modalidad

Definición:

Es una modalidad para el restablecimiento de derechos, que brinda durante las 24 horas al día, 7 días a la semana, los cuidados sustitutivos de la vida familiar a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.

Cuenta con el acompañamiento de adultos, que asumen competencias parentales, para propiciar una convivencia cercana a las relaciones fraternas. De esta manera se favorece la experiencia de cuidado y atención personalizada propia de la vida familiar y la construcción de vínculos afectivos significativos para la convivencia y el desarrollo integral.

Población Titular de Atención:

Niños, niñas o adolescentes entre siete (7) y 18 años de edad, en restablecimiento de derechos, priorizando grupos de hermanos o adolescentes con declaratoria de adoptabilidad.

Criterios de Ubicación:

La ubicación procede cuando:

- a) El interés superior del niño, niña o adolescente no permite que este permanezca en su familia o su red de apoyo vincular, o bajo su cuidado.
- b) Adolescentes con declaratoria de adoptabilidad
- c) Niños, niñas y adolescentes con derechos, amenazados o vulnerados

Particularidades del Servicio:

- a) La casa hogar se conforma con un número máximo de 12 niños, niñas o adolescentes.
- b) El servicio se garantiza durante las 24 horas al día, siete (7) días a la semana.
- c) Esta modalidad es contratada con organizaciones del SNBF de carácter privado, sin ánimo de lucro, que garantiza a quienes se les han vulnerado sus derechos, los cuidados sustitutivos de la vida familiar.

Forma de Vinculación:

A esta modalidad se vinculan los niños, niñas y adolescentes por remisión de la Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspector de Policía.



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



4.2. Objetivo

Restablecer y garantizar los derechos fundamentales que les han sido vulnerados a los niños, niñas y adolescentes mediante una atención integral y de calidad, promoviendo un ambiente familiar en el proceso de atención.

4.3. Servicio Esperado

Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida

Esta etapa se caracteriza por promover la acogida, bienvenida y confianza para satisfacer sus necesidades básicas e iniciar el proceso de adaptación de los hiños, niñas y adolescentes a las nuevas condiciones de vida, a través de procesos reflexivos y de resignificación de su historia de vida.

En esta Fase se debe:

- a) Realizar el diagnóstico integral a todos los niños, niñas y adolescertes durante los primeros 30 días de su ingreso.
- b) Realizar el diagnóstico integral el cual debe contener valoraciones físicas, odontológicas, nutricionales, psicológicas y trabajo social.
- c) Valorar de forma integral al niño, niña, adolescente y su familia o redes vinculares para la comprensión y análisis particular de la situación psicoafectiva, proceso de desarrollo, factores de generatividad y de vulnerabilidad, tendendas y aspectos relevantes de comportamiento y características de la red vincular
- d) Valorar las competencias educativas para establecer el nivel de escolaridad y las necesidades de apoyo en el área académica de niños, niñas y adolescentes al ingresar a la Modalidad, con el fin de orientar el proceso de refuerzo, motivación y vinculación escolar.
- e) Formular y elaborar el PLATIN para cada niño, niña o adolescente vinculado a la modalidad, a más tardar a los 30 días de su ingreso.
- f) Verificar que los niños, niñas y adolescentes se encuentren efectivamente afiliados al sistema general de seguridad social en salud.

Fase II: Intervención y Proyección:

En esta fase se desarrollan acciones encaminadas al restablecimiento de derechos. Igualmente se fortalecen los procesos construcción y consolidación del Proyecto de Vida

Psicosocial:

Se deben desarrollar acciones encaminadas a la atención de los profesionales en Psicología y Trabajo Social que respondan a las siguientes actividades:

- a) Desarrollar atención psicológica a los niños, niñas y adolescentes y su familia, para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en el diagnóstico integral. En casos de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia sexual, se requiere tratamiento especializado.
- b) Llevar a cabo intervención y acompañamiento permanente con la familia o con la red vincular próxima, que permita superar situaciones de conflicto, según





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

diagnóstico integral, para mantener y fortalecer vínculos afectivos, generando espacios de encuentro, acercamiento y desarrollo.

- c) Desarrollar acciones y estrategias como talleres o procesos de formación dirigidas a prevenir, detectar y manejar la ocurrencia de cualquier abuso o maltrato contra los niños, niñas o adolescentes, por parte de cualquier miembro de la familia o comunidad institucional.
- d) Desarrollar acciones formativas dirigidas a la promoción y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Salud y Nutrición

Se gestiona de forma permanente y oportuna el seguimiento y atención integral en salud y nutrición a los niños, niñas o adolescentes. Este derecho se hace visible en el servicio cuando se desarrollan acciones como:

- a) Garantizar la afiliación al SGSSS de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Llevar a cabo el seguimiento al estado de salud física de los niños, niñas y adolescentes y coordinar la atención inmediata cada vez que se requiera.
- c) Manejar y controlar los medicamentos suministrados por la entidad de salud para seguir con los tratamientos médicos ordenados para los niños, niñas y adolescentes con enfermedad de cuidado especial o cualquier medicamento formulado.
- d) Garantizar a partir del ingreso a la modalidad, el esquema de vacunación completo a los niños y niñas menores de 10 años.
- e) Garantizar la gestión con oportunidad para la atención médica de control, vacunas y servicio médico especializado para niños, niñas adolescentes.
- f) Llevar a cabo el seguimiento nutricional con la periodicidad requerida de acuerdo con las condiciones nutricionales y la edad.
- g) Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de un programa estructurado.
- h) Adelantar acciones para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- i) Desarrollar acciones de promoción y prevención de la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
- j) Ofrecer a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, el apoyo para acceder a una atención especializada cuando se requiera, tales como psicoterapia, tratamiento para enfermedades incapacitantes, entre otras.
- k) Conformar y mantener una red de servicios interinstitucionales con el sector de la salud.

Desarrollo

a. Educación y Desarrollo: Actividades pedagógicas:

Se refiere a la garantía del acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema de educación formal y no formal y a la realización de actividades de carácter formativo para el desarrollo de habilidades y capacidades. Este derecho se hace visible en el servicio cuando se desarrollan acciones como:

- a) Vincular a los niños, niñas y adolescentes al sistema de educación formal, teniendo en cuenta su edad y escolaridad.
- b) Desarrollar actividades de apoyo pedagógico y refuerzo escolar para todos los





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

niñas y adolescentes en edad escolar que facilite niños. su inclusión y permanencia al sistema educativo.

- c) Gestionar con el sector privado u oficial el acceso a programas de educación no formal y de educación superior (técnica, tecnológica y universitaria).
- d) Desarrollar actividades educativas para el fomento de valores y habilidades democráticas, de resolución pacífica de conflictos, de autonomía, autogestión y otros que se consideren importantes según las expectativas y necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Estrategias y actividades tendientes al desarrollo de los potenciales humanos, que vayan más allá de la garantía de sus derechos y que representen verdaderos cambios positivos y transformaciones evidentes en los beneficiarios que pasan por el programa de Restablecimiento de Derechos en cualquiera de suls modalidades. Estas estrategias y actividades no solo deben responder a los gustos y necesidades de los beneficiarios sino también al desarrollo humano de sus potencialidades.

b. Desarrollo vocacional, laboral o productivo

Hace referencia a la identificación de antecedentes vocacionales u ocupacionales, intereses, habilidades y proyección laboral que permiten definir un perfil ocupacional, con el fin de establecer el plan de formación y el desarrollo de competencias para la vida laboral y productiva, desarrollando las siguientes acciones:

- a) Desarrollar acciones dentro de la estructuración del plan de formación a todos los niños, niñas y adolesc entes, para la esti mulación y desarrollo de h abilidades, destrezas e intereses vocacionales.
- b) Realizar valoración ocupacional, formular y desarrollar un plan estructurado de capacitación pre laboral para todos los adolescentes mayores de 14 años, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Identificación de los antecedentes ocupacionales. i.
 - Identificación de intereses y habilidades. ii.
 - Proyección laboral. iii.

Ciudadanía

Es necesario que la participación de los niños, niñas y adolescentes, se constituya en una práctica cotidiana en los servicios de restablecimiento de derechos, y se evidencie su inclusión para la toma de decisiones sobre los asuntos que les competen, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, como en la vinculación al entorno social y comunitario. Este derecho se hace visible en el servicio cuando se desarrollan acciones como:

- a) Dirigir la constitución del Gobierno Institucional con la participación activa de los niños, niñas y adolescentes, sus familias o redes vinculares, los adultos de la entidad contratista y los miembros de la comunidad.
- b) Construir con los niños, niñas y adolescentes Pactos de Convivencia y el seguimiento a lo pactado.
- c) Escuchar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias para la búsqueda de explicaciones y soluciones a las situaciones particulares o especiales de vulneración o convivencia en la Modalidad. Las voces de Ids niños, niñas,





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

adolescentes y familias son portadoras de saberes propios y que en conjunto con el saber profesional de los equipos técnicos interdisciplinarios de las instituciones que contribuye y garantizan mayores condiciones de bienestar.

- d) Realizar semestralmente una encuesta de satisfacción con el servicio y evaluación del mismo. Si es posible, se deben hacer comparaciones con mediciones anteriores y evidenciar el mejoramiento continuo.
- e) Dar el uso correspondiente al buzón de sugerencias, promoviendo su utilización, analizando y resolviendo las quejas con en con los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- f) Posibilitar a los niños, niñas o adolescentes el contacto con el Defensor de Familia y mantenerlo informado, siempre y cuando las condiciones de edad o salud lo permitan, sobre su situación.
- g) Vincular a los niños, niñas o adolescentes a grupos comunitarios para crear redes sociales de apoyo.

Uso Responsable del Tiempo Libre

Se desarrollan acciones tendientes a potenciar en los niños, niñas y adolescentes destrezas y habilidades, tales como:

- a) Garantizar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.
- b) Propiciar un ambiente familiar y orientar la utilización sana del tiempo libre y el desarrollo de habilidades para la vida.

Fase III: Preparación para el Egreso

Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños, niñas y adolescentes para que continúen el desarrollo de su vida, sin intervención. Las acciones deben estar tendientes a:

- a) Continuar con la consolidación del Proyecto de Vida y proyectarlo a la realidad sociocultural, sociolegal y sociofamiliar del niño, niña o adolescente.
- b) Gestionar la continuidad de la vinculación del niño, niña o adolescente en los sectores educativo, de salud, y de capacitación.
- c) Desarrollar intervenciones precisas con los miembros de las familias o redes vinculares para evitar que a los niños, niñas y adolescentes les sean vulnerados sus derechos.
- d) Evaluar las competencias y habilidades (vocacionales y académicas) del niño, niña o adolescente para lograr un mejor desempeño en su entorno social una vez egrese de la Modalidad.
- e) Motivar al niño, niña o adolescente para que continúe desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y laboral, (para los adolescentes) una vez egrese de la Modalidad.
- f) Preparar al adolescent e para que a par tir del egreso inicie un estil o de v ida autónomo.
- g) Asesorar psicológicamente al niño, niña o adolescente para fortalecer sus estrategias de afrontamiento en el nuevo estilo de vida que asumirá cuando salga de la Modalidad.
- h) Facilitar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente de la Modalidad,





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

reforzando sentimientos de afecto, seguridad y confianza en sí mismo.

- i) Garantizar que los niños, niñas o adolescentes tengan todas las certificaciones académicas formales o no formales.
- j) Capacitar adecuadamente al niño, niña o adolescente sobre su propio proceso de autocuidado y el de las personas que están a su alrededor.
- k) Impulsar programas de vinculación laboral para que los adolescentes mayores de 15 años, ya capacitados y escolarizados, logren engancharse y desempeñarse en éste ámbito, asegurándose de que esta vinculación se de en el marco de las garantías laborales y en condiciones que no vulneren sus derechos. El cumplimiento de esta obligación implica el desarrollo de acciones paralelas que no impidan que el adolescente se desvincule del sistema escolar.
- Acompañar al adolescente y su familia o redes vinculares de apoyo en la gestión para conseguir la autorización del Ministerio de Protección Social, en caso de proponerse la vinculación laboral.
- m) Orientar acerca de los servicios intra e inter institucionales a donde el niño, niña o adolescente pueda acudir en busca de protección y la forma de acceder a ellos.
- n) Preparar al niño, niña o adolescente para asumir el proceso de reintegro familiar, verificando que se cumplieron los objetivos del Plan de Atención Integral (PLATIN).
- o) Apoyar al adolescente próximo a cumplir la mayoría de edad en el trámite y expedición de la libreta militar y la cédula de ciudadanía.
- p) Consolidar el apoyo a las propuestas de autosostenibilidad relacionadas con vinculación a redes sociales de apoyo.
- q) Propiciar espacios de participación y de común vivencia para el fotalecimiento de intercambios culturales y de redes sociales de apoyo que sostengan y hagan más sencillo el proceso de reintegro sociofamiliar.
- r) Fortalecer espacios para que el niño, niña o adolescente exprese sus percepciones y sentimientos respecto a la terminación de su participación en la modalidad.
- s) Coordinar las acciones entre la institución y el equipo técnico interdisciplinario del Centro Zonal, a partir de los sentimientos y percepciones que tiene el niño, niña o adolescente respecto de su egreso de la modalidad.
- t) Promover con la familia o con la red de apoyo vincular la importancia de seguir facilitando los procesos participativos del niño, niña o adolescente.
- u) Facilitar oportunidades para que el niño, niña o adolescente pueda autogestionar el acceso a los servicios que requiere.

Otros Aspectos

a) Adelantar proceso de coordinación y gestión con entidades como el Ministerio de Educación, SENA, ICFES, ICETEX, y otras entidades nacionales o internacionales, para promover la corresponsabilidad en la garantía de este derecho y la inclusión laboral de los adolescentes mayores de 15 años en el área técnica, tecnológica y profesional

Fase IV: Seguimiento Post Egreso

A todos los adolescentes, se les adelantan acciones de seguimiento a su proceso durante los seis (6) meses siguientes a su egreso, el cual debe estar registrado en las Historias de Atención. Las actividades que se desarrollan en esta fase son:





- a) Identificar la situación del niño, niña o adolescente, verificando el cumplimiento de la Medida tomada por la Autoridad Competente.
- b) Fortalecer la red social de apoyo y su utilización en cuanto a entes territoriales y no gubernamentales se refiere en la atención en salud, educación y participación.
- c) Orientar a los adolescentes sobre temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.
- d) Asesorar sobre oportunidades de desarrollo académico que se presenten en beneficio de los adolescentes.
- e) Orientar y apoyar al adolescente sobre las entidades en las cuales puede seguir desarrollando sus actividades académicas formales o no formales.
- f) Posibilitar espacios de participación de los adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo sobre experiencias de habilidades para la vida.

4.4. Especificidades del Servicio

Permanencia

La permanencia en esta modalidad es de seis (seis) meses. Sin desconocer que en situaciones excepcionales, será necesario prolongar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, es decir, cuando no se cuenta con la familia, presente condiciones de riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente o éste se encuentre declarado en adoptabilidad y aún no se le ha asignado familia.

Rotación:

- a) Permanencia: Se estima una permanencia de seis (6) meses en la Modalidad, sin desconocer que en situaciones excepcionales será necesario prolongar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la Defensoría de Familia y su Equipo Técnico Interdisciplinario apoyado en el concepto del Equipo Técnico Interdisciplinario del Operador.
- b) Rotación: Dos (2) niños, niñas o adolescentes por cupo al año.

Recursos: Los aportes asignados por el ICBF para el desarrollo de esta modalidad incluyen:

- a) Alimentación: Suministro de alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales, los cuales se encuentran en la Minuta Patrón. Anexo F.
- b) Dotación Personal: Se requiere del suministro de elementos de dotación básica e implementos de aseo personal para uso en la modalidad. (Anexos C y E). Esta dotación debe ser entregada máximo a los 15 días de ingreso del niño, niña o adolescente a la modalidad. Los niños, niñas y adolescentes deben hacer uso real y efectivo de estos implementos. La entidad contratada para la prestación del servicio debe garantizar mínimo los siguientes requerimientos:
 - i. Todos los niños, niñas y adolescentes deben contar con la dotación





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

personal de vestuario básico la cual debe ser nueva y nantenerse en buenas condiciones. La entrega se lleva a cabo de forma periódica, cuatrimestralmente, y debe estar conforme con la edad, généro y gustos del niño, niña y adolescente.

- Todos los niños, niñas y adolescentes deben contar con la dotación ii. completa de implementos de aseo personal básicos, de acuerdo con el Anexo E.
- Los niños, niñas y adolescentes deben disponer de los implementos iii. necesarios para el desarrollo de actividades lúdico deportivas, de acuerdo al Anexo D
- c) Talento Humano: La entidad debe garantizar el recurso humano de carácter administrativo, profesional y de servicios generales necesario parla la prestación del servicio de acuerdo con las características específicas de la población que atiende. Además, debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos
 - Plan de selección, inducción, formación y capacitación a todo el personal vinculado a la modalidad.
 - Manual de funciones con perfil definido para cada uno de los miembros del ii. equipo administrativo, profesional especializado, operativo o auxiliar.
 - Plan de salud ocupacional. iii.
 - Archivo con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, iv. contratación, inducción y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a salud, pensión y parafiscales.

Condiciones Locativas y Dotación de Planta Física:

Toda entidad deberá contar con una planta física adecuada y en buen estado y mantenimiento permanente, con un área proporcional para la modalidad que atiende, con todos los insumos para desarrollar el proceso de atención. Debe dumplir con los siguientes aspectos:

- a) Disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de gar antizar las condiciones para la atención de los adolescentes.
- b) Tener dotación muebles y enseres en los espacios en donde se desarrolla la modalidad.

Otros aspectos

Todos los operadores o instituciones que desarrollen programas de atención para el restablecimiento de derechos de los beneficiarios¹⁶ deben cumplir con:

- a) Un Proyecto de Atención Institucional (PAI), que se actualice y cualifique con una periodicidad mínimo semestral.
- b) Un programa que impulse el desarrollo de los deberes y responsabilidades en los beneficiarios, tanto al interior de la institución como con los padres o adultos cuidadores, en la casa o en su lugar de convivencia.

¹⁶ En el presente documento, la palabra beneficiario hace referencia a los niños, niñas o adolescentes que se benefician de los programas de Restablecimiento de Derechos en las modalidades establecidas por el ICBF.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- c) Un plan de estrategias y actividades tendientes al desarrollo integral del SER en los beneficiarios de acuerdo a lo planteado en el presente lineamiento.
- d) Un Proyecto de Vida por cada beneficiario, actualizado por lo menos cada tres (3) meses, que repose en su Historia de Atención y que sea una herramienta fundamental en la orientación de las actividades que se desarrollen con él.
- e) Un archivo debidamente organizado con las Historias de Atención para cada beneficiario
- Historias de Atención donde se archiven los documentos que envía la autoridad competente y los que se generen en la entidad como parte de la prestación del servicio (PLATIN, información de salud, información familiar, valoraciones de profesionales, conceptos, informes evolutivos, informes de cierre, actuaciones por cada área de atención, entre otros documentos.
- g) Un Cronograma visible con las actividades que se desarrollan en el Diario Vivir.
- h) Un Pacto de Convivencia dirigido a todas las personas que adelantan procesos de atención con los beneficiarios.
- i) Un Plan de prevención de desastres y de riesgo de accidentes.
- j) Un Plan de Manejo Ambiental en ejecución.
- k) Un programa de seguimiento y evaluación permanente de los procesos con el fin de garantizar la calidad en el restablecimiento de derechos.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

5. MODALIDAD: INTERNADO DE DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE CERO (0) Y 8 AÑOS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE ADOPCIÓN (IAPAS)

5.1. Generalidades de la Modalidad

Definición:

Modalidad de atención especializada con carácter de internado para niños y niñas entre cero (0) y ocho (8) años de edad con declaratoria de adoptabilidad o en situación de amenaza o vulneración, perfilando adoptabilidad¹⁷.

Consiste en una forma de atención que contrata el ICBF con organizaciones del SNBF autorizadas para el desarrollo de programas de adopción (IAPAS), que prinda atención durante las 24 horas al día, los siete (7) días a la semana.

Población Titular de Atención:

- a) Niños y niñas entre los cero (0) y menores de ocho (8) años con medida de adoptabilidad.
- b) Niños y niñas entre los cero (0) y menores de ocho (8) años **e**n situación de amenaza o vulneración.

Criterios de Selección de la Población:

La ubicación procede cuando:

- a) El niño o niña tiene medida de adoptabilidad.
- b) El niño o niña cuenta con familia o red vincular pero esta no es garante de sus derechos.

Particularidades del Servicio:

Los niños y niñas entre cero (0) y ocho (8) años se encuentran en una etapa fundamental del desarrollo humano, en la que se potencian la mayoría de sus cardacidades, tanto afectivas como cognitivas, según la literatura especiali zada¹⁸. De alli, la imperante

¹⁷ Perfilando adoptabilidad hace referencia a niños y niñas entre los cero (0) y ocho (8) años de diad cuya situación de derechos esté en situación de amenaza o vulneración, y que amerite medida de adoptabilidad en un futuro próximo, debido a que su familia o red vincular no es garante de sus derechos, o que habiendo pasado por un servidio de atención para la restitución de sus derechos, fueron reintegrados a su familia y esta no ha sido garante de sus derechos.

¹⁸ Mustard F., (2005). Desarrollo infantil temprano y políticas públicas, Ponencia presentada en el 🛮 Foro Internacional: Movilización por la primera infancia, Bogotá, Junio, Myers R. (1993) Los Doce que Sobreviven Fortalecimiento de los programas de desarrollo para la primera infancia en el tercer mundo, Copublicación Organizacion Panamericana de la





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

necesidad de brindar atención de calidad que comprenda no solo aspectos de salud o nutricionales, sino también aspectos formativos, que permitan un adecuado desarrollo para los niños y niñas entre los cero (0) y los ocho (8) años.

Esta Modalidad se constituye en una alternativa para promover el desarrollo en condiciones de cuidado y afecto, tanto para los niños y niñas con declaratoria de adoptabilidad como para aquellos que tienen sus derechos vulnerados.

Para lo anterior, es necesario que las entidades contratadas para el servicio ofrezcan atención especializada que facilite en los niños y niñas:

- a) El desarrollo de habilidades que estimulen su formación integral a través de la implementación de metodologías y didácticas innovadoras.
- b) La promoción de procesos de articulación interinstitucional para la atención integral.
- c) El acompañamiento y atención psicosocial para la elaboración de situaciones traumáticas, duelos en su historia de vida y acciones que prevenga nuevas situaciones de amenaza o vulneración de derechos.
- d) La inclusión exitosa a la familia biológica, a la red vincular o a la familia adoptante y a su entorno social comunitario.

Las instituciones que atienden esta modalidad, deben cumplir con los siguientes criterios¹⁹:

- a) Haber tenido experiencia comprobada en el manejo de población con problemática de difícil adopción²⁰.
- b) Desarrollar un proceso de intervención psicosocial con la familia o red próxima del niño o niña que cuen ten con ella, a fin de facilitar su reintegro soc iofamiliar exitoso.
- c) Incluir en el Proyecto de Atención Institucional, PAI y desarrollar las estrategias de atención y formación p ara los niños y niñas desde las diferentes e tapas del desarrollo, desde los cero (0) a los ocho (8) años incluyendo sus relaciones constitutivas.
- d) Gestionar y promover la efectiva corresponsabilidad de la sociedad y el Estado, para el restablecimiento integral y oportuno de derechos de los niños y niñas.
- e) Tener la infraestructura física apropiada para el sano desarrollo de las potencialidades de los niños y niñas en cada una de las etapas de desarrollo

Salud, Organización Mundial de la Salud, UNICEF; Peralta M. V. Fujimoto-Gómez G. (1998). La atención integral de la primera infancia en América Latina ejes centrales y los desafios para el siglo XXI de Edición Organización de Estados Americanos (OEA), Santiago de Chile.

¹⁹ Criterio es una regla o juicio que se aplica para tomar una decisión o determinar una verdad. El Criterio debe ser exigible para la Contratación.

Las instituciones que desarrollen este Servicio deben tener experiencia en la atención de niños y niñas en situación de difícil adopción debido a que se cuenta con población de grupo de hermanos en los que uno de ellos es mayor de ocho (8) años, o con enfermedad de cuidado especial, incluida la discapacidad, que a pesar de ser menores de ocho (8) años, no pertenecen al grupo de niños y niñas que son adoptados con facilidad. Para el mes de Julio de 2010, el ICBF reporta 625 niños y niñas entre los cero (0) y los ocho (8) años de edad, con declaratoria de adoptabilidad, algunos de ellos, con características y necesidades especiales que por sus condiciones de salud, de discapacidad o por pertenecer a grupos numerosos de hermanos, no han podido ser adoptados.



RIFNESTAR **FAMILIAR**

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

desde los cero (0) a los ocho (8) años de edad.

- f) Contar con una Ludoteca pedagógica y el plan para su desarrollo.
- g) Tener en cuenta los lineamientos de la Política Educativa para la Primera Infancia, emanada del Ministerio de Educación Nacional en la construcción de sus estrategias así como los estándares curriculares de preescolar y de los primeros años de educación inicial.
- h) Gestionar ante las Cajas de Compensación actividades de recreación y cultura de los niños v niñas.

Forma de Vinculación:

A esta modalidad se vinculan los niños y niñas por remisión de la Defensoría de Familia del ICBF.

Criterios para la Organización del Servicio

Para la organización del servicio se deben tener en cuenta, por lo menos los siguientes criterios:

- a) Atención de acuerdo al momento de su ciclo de vida.
- b) Atención correspondiente a su género.
- c) Atención diferencial correspondiente a su problemática particular.
- d) Atención diferencial correspondiente a su etnia o grupo poblacional

5.2. Objetivo

Restablecer y garantizar los derechos fundamentales que les han sido vulnerados a los niños y niñas entre los cero (0) y los ocho (8) años, con medida de adoptabilidad o con sus derechos vulnerados, garantizando una atención integral²¹ y de calidad²².

5.3. Servicio Esperado

Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida

Se llevan a cabo las siguientes acciones:

- a) Generar un proceso de acogida que garantiza un ambiente cálido, de confianza y de estabilización emocional con el niño o niña.
- b) Valorar desde todas las áreas de atención al niño y niña para la comprensión y análisis particular de la situación, proceso de desarrollo, factores de vulnerabilidad

²² Calidad en la atención se refiere a la pertinencia y oportunidades en la consecución de los objetivos planteados.

²¹ La Atención Integral es definida como la satisfacción de las necesidades físicas, materiales, bidlógicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiendoles su desarrollo





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- y generatividad, tendencias y aspectos relevantes de comportamiento y características de la red familiar o vincular²³.
- c) Garantizar la valoración en salud a través de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- d) Valorar el estado nutricional y de crecimiento del niño o la niña.
- e) Valorar las competencias educativas para establecer el nivel de escolaridad y las necesidades de apoyo en el área educativa de niños y niñas al ingresar a la Modalidad, con el fin de orientar el proceso de refuerzo y motivación escolar.
- f) Realizar el diagnóstico integral a todos los niños y niñas durante los primeros 30 días a su ingreso.
- g) Formular y elaborar el PLATIN para cada niño o niña vinculado a la Modalidad, a más tardar a los 30 días después de su ingreso.

Fase II: Intervención y Proyección

Se desarrollan las siguientes acciones encaminadas a la atención integral del niño o niña y su familia o red de apoyo vincular, en caso de que ella exista:

Existencia

La institución debe garantizar de forma permanente y oportuna la atención integral en salud a los niños y niñas ubicados en la modalidad, así:

- a) Garantizar el seguimiento al estado de salud física de los niños y niñas y coordinar la atención inmediata cada vez que se requiera.
- b) Manejar y controlar los medicamentos suministrados por la entidad de salud para seguir con los tratamientos médicos ordenados para los niños y niñas con discapacidad o enfermedades crónicas o cualquier medicamento formulado.
- c) Garantizar el esquema de vacunación completo.
- d) Llevar a cabo el seguimiento nutricional.
- e) Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de un programa estructurado.
- Desarrollar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, que parten de reconocerlos como seres sexuados, con desarrollo de procesos identitarios y de autoestima. Este desarrollo se debe llevar a cabo desde el mismo momento del nacimiento, en el que empieza la sexualidad misma.
- g) Ofrecer a los niños y niñas, el apoyo para acceder a una atención especializada cuando se requiera.
- h) Conformar y mantener una red de servicios interinstitucionales con el sector de la salud.

Desarrollo:

La institución debe garantizar el acceso de los niños y niñas al sistema educativo en el

²³ La red vincular hace referencia a todas las personas que están relacionadas con los niños y niñas, incluidos los miembros de la familia biológica, nuclear o extensa y adultos cuidadores.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

que se preste el servicio de educación inicial para los niños entre cero (0) y cinco (5) años y educación preescolar y escolar para los niños entre seis (6) y ocho (8) años. Se deben desarrollar las siguientes acciones:

- a) Vincular a los niños y niñas al sistema educativo, teniendo en cuenta su edad y escolaridad.
- b) Desarrollar actividades de apoyo pedagógico y refuerzo escolar para todos los niños y niñas en edad escolar²⁴.
- c) Desarrollar actividades educativas para el fomento de valores y habilidades democráticas, de resolución pacífica de conflictos, de autonomía, autogestión y otros que se consideren importantes según las expectativas y necesidades de los niños y niñas vinculados a la Modalidad.

Ciudadanía

La institución debe garantizar la participación de los niños y niñas, que se constituya en una práctica cotidiana y se evidencie su inclusión para la toma de decisiones sobre los asuntos que les competen de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y vinculación al entorno social y comunitario. Se deben desarrollar acciones encaminadas a:

- a) Constituir un Gobierno Institucional con la participación activa de los niños y niñas, sus familias o redes vinculares en caso de existir, los adultos de la institución y los miembros de lo comunidad.
- b) Construir Pactos de Convivencia.
- c) Escuchar a los niños y niñas para encontrar con ellos explicaciones y soluciones a las situaciones particulares o especiales de convivencia en la Modalidad. Las voces de los niños y niñas son portadoras de saberes propios, que en conjunto con el saber profesional de los equipos técnicos interdisciplinarios de las instituciones, contribuye y garantiza mayores condiciones de bienestar.
- d) Realizar semestralmente una encuesta de satisfacción²⁵ del servicio y evaluación del mismo, a través de metodologías adecuadas para niños y niñas a partir de los tres (3) años con el fin de conocer sus intereses y necesidades. Se debe hacer comparaciones con mediciones anteriores y evidenciar el mejoramiento continuo.
- e) Garantizar el uso del buzón de sugerencias, promoviendo su utilización, a través de diversas metodologías particularmente para los niños y niñas menores de 5 años, analizando y resolviendo las quejas con los niños y niñas y sus familias o redes vinculares, en caso de existir.
- f) Generar espacios permanentes para que los niños y niñas tengan contacto con el Defensor de Familia por lo menos una vez al mes.
- g) Vincular a los niños o niñas a grupos comunitarios para crear redes sociales de apovo.
- h) Fortalecer procesos de participación y de convivencia a través del desarrollo de actividades para el uso responsable y sano del tiempo libre a través de actividades tales como:

 ²⁴ De acuerdo con el Art 2 de la Ley General de Educación de 1994 y con el Art 2 del Decreto 2241 de 1997, se establece que la edad de ingreso a los grados de educación formal es a partir de los tres (3) años de edad en el hivel de pre jardín.
 25 Metodologías como las rondas, las gráficas, los dibujos, los rompecabezas, son algunas de las alternativas pedagógicas para el desarrollo tanto de la encuesta de satisfacción como del Buzón de Sugerencias.





 Garantizar la vinculación de los niños y niñas en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas en la institución y con la comunidad.

- II. Desarrollar actividades de juego de acuerdo a las edades de los niños y niñas.
- III. Articular acciones con las cajas de compensación, que permitan a los niños y niñas desarrollar acciones recreativas, lúdicas y culturales.

Protección:

La institución debe garantizar la protección, a través de las siguientes acciones:

- a) Desarrollar atención psicológica con los niños y niñas, para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en la valoración. En casos de niños y niñas que hayan sido víctimas de violencia sexual, se requiere tratamiento especializado.
- b) Llevar a cabo intervención y acompañamiento permanente con la red familiar o vincular, en caso que exista, que permita superar situaciones de conflicto, según valoración inicial, para mantener y fortalecer vínculos afectivos, generando espacios de encuentro, acercamiento y desarrollo.
- c) Desarrollar acciones y estrategias como talleres o procesos de formación dirigidas a prevenir, detectar y manejar la ocurrencia de cualquier abuso o maltrato contra los niños o niñas vinculados a la Modalidad.
- d) Desarrollar acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos de niños y niñas, generando la convivencia, la prevención de la violencia y el uso y abuso de sustancias psicoactivas.

Fase III: Preparación para el Egreso

La institución debe garantizar el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños y niñas para su posible reintegro socio familiar con acciones tales como:

- a) Gestionar la con tinuidad de la vinculación del niño y la niña en los secto res educativo y de salud.
- b) Desarrollar intervenciones precisas con los miembros de las familias o redes vinculares en caso de que existan para evitar que a los niños y niñas les sean vulnerados sus derechos.
- c) Fortalecer a las familias biológicas, vinculares o adoptivas para que los niños y niñas continúen desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y laboral, una vez egrese de la Modalidad.
- d) Facilitar el proceso de egreso del niño o niña de la Modalidad, reforzando sentimientos de afecto, seguridad y confianza en sí mismo
- e) Permitir que los niños y niñas tengan todas las certificaciones académicas formales o no formales.
- f) Formar adecuadamente al niño, niña sobre su propio proceso de autocuidado y el de las personas que están a su alrededor.
- g) Preparar al niño o niña para integrarse a su familia adoptiva.
- h) Propiciar espacios de participación y de común vivencia para el fortalecimiento de





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

intercambios culturales y de redes sociales de apoyo que sostengan y hagan accesible el proceso de reintegro sociofamiliar.

- i) Fortalecer espacios para que el niño y niña exprese sus percepciones y sentimientos respecto a la terminación de su participación en la Modalidad.
- j) Coordinar las acciones entre la institución y el equipo técnico interdisciplinario del Centro Zonal, a partir de los sentimientos y percepciones que tiene el niño o niña respecto de su egreso de la Modalidad.
- k) Promover con la familia biológica, vincular o adoptiva la importancia de seguir facilitando los procesos participativos de niño y la niña.

Fase IV: Seguimiento Pos Egreso

A todos los niños y niñas se les adelantan acciones de seguimiento pos egreso, durante los seis (6) meses siguientes a su salida de la Modalidad, las cuales deben estar registradas en las Historias de Atención. Se deben desarrollar acciones orientadas a:

- a) Realizar periódicamente un seguimiento y una atención orientadora al niño y niña egresado y sus miembros de familia adoptiva o familia biológica o red vincular, desde el momento de su egreso de la Modalidad y verificar su inclusión social e integración familiar exitosa, los avances y las dificultades.
- b) Garantizar asesoría sobre oportunidades de desarrollo académico formal que se presenten en beneficio de los niños y niñas.
- c) Facilitar la creación o vinculación de los niños y niñas y miembros de familia adoptiva, biológica o vincular, a redes sociales de apoyo para su desarrollo integral.
- d) Movilizar a las familias adoptiva, biológica o vincular, según sea el caso, en la participación con las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales para la garantía plena de los derechos de los niños y niñas.
- e) Abrir espacios de participación de los niños y niñas y su familia adoptiva, biológica, o vincular, según sea el caso, en la socialización de experiencias exitosas en su proceso de post egreso.

5.4. Especificidades del Servicio

Permanencia y Rotación:

- a) Permanencia: Se estima una permanencia de un (1) año en la Modalidad, sin desconocer que en situaciones excepcionales será necesario prolongar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la Defensoría de Familia y su Equipo Técnico Interdisciplinario del Operador.
- b) Rotación: Un (1) niño, niña o adolescente por cupo al año.

Recursos: Los aportes asignados por el ICBF para el desarrollo de esta modalidad incluyen:

a) Alimentación: Suministro de alimentación completa (desayuno, a muerzo, comida y dos refrigerios), según la Minuta Patrón anexa.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- b) **Dotación Personal**: Se requiere del suministro de implementos de dotación y aseo personal básicos para uso en la Modalidad (Anexos C y E). Los niños y niñas deben hacer uso real y efectivo de estos implementos. La institución debe garantizar mínimo los siguientes requerimientos:
 - Todos los niños y niñas deben contar con la dotación personal de vestuario básico requerido y en buenas condiciones. La entrega debe ser cada cuatro (4) meses y debe estar conforme con la edad, género y gustos del niño o niña.
 - ii. Todos los niños y niñas deben contar con la dotación completa de implementos de aseo personal básicos, de acuerdo con el Anexo E.
 - iii. Todos los niños y niñas de acuerdo con el nivel de escolaridad deben contar con la dotación escolar personal completa y nueva. Frente a este aspecto se deben tener en cuenta los requerimientos particulares según la edad, las condiciones del grado que cursan los niños o niñas, las características del material y uniforme solicitado por la institución educativa.
 - iv. Los niños y niñas deben disponer de los implementos necesarios para el desarrollo de actividades lúdico deportivas, de acuerdo a la edad y al género. Ver Anexo D respectivo.
- c) Talento Humano: La entidad debe garantizar el recurso humano de carácter administrativo, profesional y de servicios generales necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características específicas de la población que atiende. Además, debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos:
 - i. Plan de Selección, Inducción, Formación y Capacitación a todo el personal vinculado a la Modalidad.
 - ii. Manual de funciones con perfil definido para cada uno de los miembros del equipo administrativo, profesional especializado, operativo o auxiliar.
 - iii. Plan de salud ocupacional.
 - iv. Archivo con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a salud, pensión y parafiscales.

Condiciones Locativas y Dotación de Planta Física:

Toda entidad deberá contar con una planta física adecuada y en buen estado y mantenimiento permanente, con un área proporcional para el servicio que atiende, con todos los insumos para desarrollar el proceso de atención. Debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de gar antizar las condiciones para la atención de los niños y niñas.
- b) Contar con espacios para desarrollar la atención de los niños y niñas tales como: zona administrativa, aulas o salón múltiple, biblioteca, ludoteca, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos, espacio de archivo de Historias de Atención, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios, zona al aire libre y lactario, entre otros.
- c) Tener dotación institucional de los equipos, muebles y enseres en los espacios en donde se desarrolla la Modalidad.



BIENESTARFAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- d) En caso de atención a población con discapacidad, se requiere la definición de aspectos diferenciales tales como:
 - i. Espacios físicos accesibles dependiendo de la categoría de discapacidad que atiende la institución.
 - ii. Señalización accesible de acuerdo a la categoría de discapacidad que atiende la institución

Otros aspectos

La institución operadora de esta Modalidad debe cumplir con:

- a) Un Proyecto de Atención Institucional (PAI), que se actualice y cualifique con una periodicidad mínimo semestral.
- b) Un programa que impulse el desarrollo de los deberes en los beneficiarios, tanto al interior de la institución como con los padres o adultos cuidadores, en la casa o en su lugar de convivencia.
- c) Estrategias y actividades tendientes al desarrollo de los potenciales humanos, que vayan más allá de la garantía de sus derechos y que representen verdaderos cambios positivos y transformaciones evidentes en los beneficiatios que pasan por el programa de Restablecimiento de Derechos en cualquiera de sus modalidades. Estas estrategias y actividades no solo deben respond er a los gustos y necesidades de los beneficiarios sino también al desarrollo humano de sus potencialidades.
- d) Un plan de estrategias y actividades tendientes al desarrollo integral del SER en los beneficiarios de acuerdo a lo planteado en los presentes lineamientos.
- e) Un Proyecto de Vida por cada beneficiario, actualizado por lo menos cada tres (3) meses, que repose en su Historia de Atención y que sea una herramienta fundamental en la orientación de las actividades que se desarrollen con él.
- f) Un archivo debidamente organizado con las Historias de Atendión para cada beneficiario.
- g) Historias de Atención donde se archiven los documentos que en ía la autoridad competente y los que se generen en la entidad como parte de la prestación del servicio (PLATIN, información de salud, certificado médico que acredite la discapacidad, información familiar, valoraciones de profesionales, conceptos, informes evolutivos, informes de cierre, actuaciones por cada área de atención, entre otros documentos).
- h) Un Cronograma visible con las actividades que se desarrollan en el Diario Vivir.
- i) Un Reglamento especial o código de conducta dirigido a todas las personas que adelantan procesos de atención con los beneficiarios.
- j) Un Plan de prevención de desastres y de riesgo de accidentes, teniendo en cuenta las posibilidades, capacidades y destrezas de los beneficiarios.
- k) Un Plan de Manejo Ambiental en ejecución.
- I) Un programa de seguimiento y evaluación permanente de los procesos con el fin de garantizar la calidad en el restablecimiento de derechos.





6. INTERNADO: DISCAPACIDAD

6.1. Generalidades de la Modalidad

Definición:

Es un servicio especializado de protección que se garantiza durante 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, para la atención de niños, niñas, adolescentes, y adultos mayores de 18 años (cuando hayan ingresado al servicio siendo menores de edad) con discapacidad en condición de inobservancia, amenaza o de vulneración de sus derechos, a quienes se ha decretado la medida para el restablecimiento de derechos de ubicación en un programa de atención especializada-internado, conforme al artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

La entidad que asume la atención integral en protección debe ser abierta a la comunidad para lograr que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad se integren y no per manezcan mar ginados socialmente. En tal sentido, debe permi tir y favorecer la mayor vinculación posible con el entorno y gestionar la prestación de servicios con otros entes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de la comunidad, según sus competencias²⁶.

Se considera una persona con discapacidad a aquella que tenga deficiencias corporales que afectan sus funciones mentales, físicas o sensoriales de forma permanente; limitación en la capacidad de ejecución de algunas de sus actividades de la vida diaria y que al interactuar con el contexto encuentran barreras físicas y actitudinales, que les restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.(Organización Mundial de la Salud OMS : 2001)

La atención integral de esta población debe garantizarse a través de la corresponsabilidad y concurrencia armónica que debe existir entre sectores, considerando estructuras diferenciadas de servicios de atención: básico, intermedio o especializado según sus necesidades. Serán atendidos en el servicio contratado por el ICBF, dada su condición de riesgo o vulneración de derechos que amerita protección, más no por la discapacidad.

Población Titular de Atención:

- a) Niños, niñas, adolescentes con discapacidad en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, que requieren protección del ICBF.
- b) Mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir esta edad se encontraban en protección del ICBF, con medida de declaratoria de adoptabilidad.
- c) Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial absoluta, cuya familia no

Lineamiento Técnico Administrativo de Programas de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos. Versión Marzo 12 de 2007.



FAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

6.1. Generalidades de la Modalidad

puede hacerse cargo de su cuidado o carecen de red familiar que puedan asumir su cuidado.

Criterios de Ubicación:

La ubicación procede cuando:

- a) Cuando el niño, niña, adolescente o adulto mayor de 18 años con discapacidad no cuenta con la familia o red vincular próxima que garantice su cuidado.
- b) Cuando la familia exista pero presente condiciones de riesgo para la integridad del niño, niña adolescente o mayor de 18 años con discapacidad.
- c) Cuando el niño, niña, adolescente y mayor de 18 años con discapacidad se encuentre declarado en adoptabilidad y aun no se le haya asignado familia.

Particularidades del Servicio:

- a) La competencia para el desarrollo del proceso de restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad que ingresan a la institución, será en todos los casos de la autoridad competente que los remite.
- b) A los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad que previamente se le ha diagnosticado medicamente una discapacidad y se ha determinado el estado de riesgo o vulneración de sus derechos 🖞 la no garantía para el restablecimiento de los mismos, por parte de la familia biológica, nuclear o extensa.
- c) El tiempo de permanencia de niños, niñas, adolescentes y maydres de 18 años con discapacidad en la institución lo determina la autoridad competente a cargo del caso.

Forma de Vinculación:

Los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad son remitidos por la Defensoría de Familia, Comisaría de Familia e Inspección de Policía.

Criterios para la organización del servicio:

La complejidad y diversidad de la discapacidad hace que los requerimientos de estas entidades se ajusten a las necesidades propias de cada tipo y nivel de discapacidad que se atienda, para lo cual se deberá tener en cuenta:

- a) Atención de acuerdo al momento de su ciclo de vida.
- b) Atención correspondiente con su género.
- c) Atención diferencial correspondiente con su problemática particular
- d) Atención diferencial correspondiente con su etnia o grupo poblacional.
- e) Atención diferencial de acuerdo al tipo y nivel de discapacidad. No se permitirá la atención de población con discapacidad asociada con discapacidad mental psicosocial En caso de sospecha, se debe solicitar un diagnóstico a un médico psiquiatra y de comprobarse, se deberá ubicar en institución especializada para la atención de discapacidad mental psicosocial (anterior trastorno mental).





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

6.2. Objetivo

Garantizar los derechos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el que se generen los cuidados y atención a las necesidades propias de su discapacidad.

6.3. Fases de Atención

Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida

En esta fase se adelantan actividades de valoración y elaboración de un plan integral individual a desarrollar en las siguientes fases.

- a) Realizar el diagnóstico integral el cual debe contener valoraciones físicas, odontológicas, nutricionales, psicológicas y trabajo social así como valoraciones específicas de acuerdo con la discapacidad, de cada uno de los niños, niñas, adolescentes, y adultos mayores de 18 años, durante el primer mes a partir de su ingreso, estableciendo sus deficiencias, limitaciones en la capacidad de ejecución de actividades, restricciones en la participación y el procesos mentales superiores.
- b) Valorar a la familia o redes vinculares de apoyo al ingreso del niño, niña y adolescente, con discapacidad para la comprensión y análisis particular de la situación psicoafectiva, proceso de desarrollo, factores de generatividad y de vulnerabilidad, tendencias y aspectos relevantes de comportamiento y características de la red vincular. Lo anterior a través de técnicas como la entrevista, la observación y la aplicación de pruebas psicotécnicas.
- c) Valorar aspectos educativos que permitan determinar las posibilidades de aprendizaje y de inclusión educativa en medio externo, a la vez que se identifiquen los apoyos pedagógicos requeridos por el usuario para superar las dificultades identificadas.
- d) Valorar el aspecto sociofamiliar o de la red vincular del niño, niña y adolescente, con discapacidad incluyendo información sobre redes sociales de apoyo que puedan dar soporte a la participación social del usuario y recursos comunitarios que favorezcan el desarrollo de actividades extramurales.
- e) Elaborar plan integral de atención individual de cada niño, niña y adolescente, con discapacidad, dándolo a conocer a su familia o redes vinculares de apoyo, con el fin de involucrarla desde un comienzo en el proceso de restablecimiento de derechos.

Fase II: Intervención y Proyección

En esta fase se desarrollan acciones encaminadas al restablecimiento de derechos.

Psicosocial:

Se garantiza la atención desde las áreas de psicología y trabajo social, a través de las siguientes acciones:

 a) Desarrollar intervención psicológica mediante el proceso terapéutico que se brinda a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y sus familias



BIENESTAR **FAMILIAR**

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

6.3. Fases de Atención

para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en el diagnóstico integral. En casos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que hayan sido víctimas de maltrato, abuso sexual o trata, se requiere tratamiento especializado.

- b) Independientemente de la capacidad mental del usuario el bsicólogo debe intervenir, dando apoyo y reconocimiento a emociones, favorecimiento de comportamientos adaptativos y bienestar personal.
- c) Desarrollar talleres o procesos de formación dirigidas a prevenir, detectar y manejar la ocurrencia de cualquier abuso o maltrato contra los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad vinculados a la Modalidad, por parte de cualquier miembro de la familia o comunidad institucional.
- d) Desarrollar acciones terapéuticas, educativas y de preparación para la vida laboral y productiva, a través de la participación del niño, niña, adolescente, joven o adulto con discapacidad en actividades de desarrollo de habilidades y capacidades físicas, mentales y sociales.
- e) Promover y gestionar la inclusión en procesos educativos exterhos cuando los niños, niñas, adolescentes o jóvenes con discapacidad tengan las capacidades para asumirla. Brindar el apoyo pedagógico requerido por el estubiante para que este pueda avanzar en su aprendizaje al igual que sus demás compañeros. En los casos en que la oferta institucional educativa externa no responda a las posibilidades y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, la entidad debe incluir en su oferta de servicios, el desarrollo de estrategias pedagógicas adecuadas a las posibilidades de esta población.
- f) Promover y gestionar procesos de formación profesional en amblentes externos, que permitan al adolescente, joven o adulto con discapacidad el desarrollo de competencias para su participación en la vida laboral y productiva. En los casos que la o ferta institucional externa no brinde la oportunidad de vinculación de usuarios con discapacidad moderada, la institución debe desarrollar estrategias de formación ocupacional con apoyo institucional o familiar que permitan su formación para la vida laboral y productiva de acuerdo al tipo y nivel de la distapacidad.
- g) Desarrollar actividades que generen la convivencia, prevengan la violencia, el uso y abuso de sustancias psicoactivas en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad leve o moderada.
- h) Desarrollar estrategias intra y extra institucionales para la promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con disdapacidad.
- Desarrollar estrategias para la vinculación a redes de apoyo o espacios de participación comunitaria en donde se trabaje en mejorar las condiciones de la población con discapacidad. De igual forma, desarrollar estrategias orientadas a la sensibilización de la comunidad, abriendo espacios de inclusión para las personas con discapacidad vinculadas a la institución.

Salud y nutrición

Se garantiza de forma permanente y oportuna la atención integral en salud y nutrición a los niños, niñas o adolescentes ubicados en la Modalidad, desarrollando las siguientes acciones:





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

6.3. Fases de Atención

- a) Garantizar la atención en salud de forma permanente y oportuna con la correspondiente IPS, el seguimiento y atención integral y estado de salud física y mental a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad ubicados.
- b) Atender situaciones de emergencia y coordinar atención con IPS a la cual este vinculado el beneficiario.
- c) Garantizar la atención médica oportuna de control, vacunas y servicio médico y terapéutico especializado para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.
- d) Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de un programa estructurado.
- e) Desarrollar acciones de promoción y prevención de la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
- f) Desarrollar acciones para la atención al uso y abuso de sustancias psicoactivas.
- g) Diseñar y suministrar dietas especiales en los casos de los usuarios con discapacidad que por orden médica lo requieran.
- h) Con base en las indicaciones o contraindicaciones médicas, tomar las medidas pertinentes para prevenir deterioro de la salud de los beneficiarios.
- i) Realizar acciones de seguimiento nutricional a todos los beneficiarios del servicio.

Participación

De acuerdo a las posibilidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad se debe promover y facilitar su participación intra y extra institucional en todas las actividades, terapéuticas, educativas, formativas y sociales. La participación de los beneficiarios en las diferentes actividades que ofrezca la institución debe constituirse en una práctica cotidiana al interior de los servicios de restablecimiento de derechos. Para que esté garantizado este derecho de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, se requiere el desarrollo de acciones como:

- a) Identificadas las posibilidades de participación del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad, se promoverán de acuerdo a su alcance.
- De acuerdo a las posibilidades del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad construir con ellos pactos de convivencia y los seguimientos a los mismos.
- c) Escuchar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y sus familias o redes vinculares de apoyo para la búsqueda de explicaciones y soluciones a las situaciones particulares o especiales de vulneración o convivencia en la Modalidad. Las voces de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y familias o redes vinculares de apoyo son portadoras de saberes propios y que en conjunto con el saber profesional de los equipos técnicos interdisciplinarios de las instituciones contribuye y garantiza mayores condiciones de bienestar.
- d) Realizar encuesta de satisfacción con el servicio y evaluación del mismo. Si es posible, se deben hacer comparaciones con mediciones anteriores y evidenciar el mejoramiento continuo.
- e) Contar con un buzón de sugerencias, promoviendo su utilización, analizando y





6.3. Fases de Atención

resolviendo las quejas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y sus familias o redes vinculares de apoyo

- f) Promover y posibilitar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad el contacto con el Defensor de Familia y manter erlo informado, siempre y cuando las condiciones de edad o salud lo permitan, sobre su situación.
- g) Promover y posibilitar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad su participación en todas las actividades intra y extrainstitucionales que mejoren su condición física, mental y social, facilitando a la vez su proceso de inclusión social.

Uso Responsable del Tiempo Libre

Se busca fortalecer procesos de participación y de convivencia a través del desarrollo de actividades para el uso responsable y sano del tiempo libre. Para lograrlo, se desarrollan actividades tales como:

- a) Desarrollar internamente programas recreativos, culturales y deportivos adaptados a las posibilidades, intereses y necesidades de sus usuarios, de igual forma debe gestionar su vinculación a programas externos que faciliten los procesos de inclusión social.
- b) En los casos de usuarios con una discapacidad severa, desarrollar actividades recreativas acordes a las posibilidades y necesidades de éstos.
- c) En ningún caso el usuario puede ser confinado a un espacio de la institución por tiempos prolongados sin una actividad que promueva su desarrollo y le proporcione un bienestar personal.

Fase III: Preparación para el Egreso

Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad para que continúen con su proceso en otra institución o para su reintegro a la vida social y familiar. Las acciones a desarrollar estarán condicionadas a las posibilidades del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad para participar en ellas, estas se orientaran a:

- a) Garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad egresen en las mejores condiciones de salud.
- b) Preparar psicológicamente al niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad para enfrentar el nuevo estilo de vida que asumirá quando salga de la institución.
- c) Facilitar el proceso de egreso del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad de la modalidad, reforzando sentimientos de afecto, seguridad y confianza en sí mismo.
- d) Preparar al niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad para asumir el proceso de reintegro familiar o trastado institucional.
- e) Fortalecer espacios para que el niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad exprese sus percepciones y sentimientos respecto a su egreso de la Modalidad.
- f) Realizar encuentros de orientación y preparación de la familia o redes vinculares de apoyo para la atención del niño, niña, adolescente, joven y adulto con





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

6.3. Fases de Atención

discapacidad.

- g) En el caso de usuarios incluidos a programas externos educativos o de formación, verificar que el proceso de inclusión se está dando y orientar a la familia o redes vinculares en el apoyo que deben brindarle al niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad cuando esté de retorno en el ambiente familiar.
- h) Coordinar las acciones entre la institución, la familia o redes vinculares de apoyo y el equipo técnico interdisciplinario del Centro Zonal, a partir de los sentimientos y percepciones que tiene el niño, niña, adolescente y mayor de 18 años con discapacidad respecto de su egreso de la Modalidad.

Fase IV: Seguimiento Post Egreso

A todos los niños, niñas, adolescentes y mayor de 18 años con discapacidad se les adelantan acciones de seguimiento a su proceso, el cual debe estar registrado en la Historia de Atención. Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- a) Llevar a cabo seguimiento con el niño, niña, adolescente y mayor de 18 años con discapacidad y con su familia o redes vinculares de apoyo, en caso de ser reintegrado a esta.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de la medida dictada por la autoridad competente en cada caso.
- c) Fortalecer la red social de apoyo y su utilización en cuanto a entes territoriales y no gubernamentales se refiere en la atención en salud, educación y participación.
- d) Orientar a los niños, niñas, adolescentes y mayor de 18 años con discapacidad sobre temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.
- e) Asesorar sobre oportunidades de desarrollo académico que se presenten en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y mayor de 18 años con discapacidad.
- f) Llevar a cabo Encuentros de Egresados para socializar experiencias positivas.

6.4. Especificidades del Servicio

Permanencia y Rotación:

- a) Permanencia: Se estima una permanencia de un (1) año en la Modalidad, sin desconocer que en situaciones excepcionales será necesario prolongar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la Defensoría de Familia y su Equipo Técnico Interdisciplinario apoyado en el concepto del Equipo Técnico Interdisciplinario del Operador.
- b) Rotación: Un (1) niño, niña o adolescente por cupo al año.

Recursos: Los aportes asignados por el ICBF para el desarrollo de esta modalidad incluyen:

a) Alimentación:

Los servicios deben garantizar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos





6.4. Especificidades del Servicio

con discapacidad desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios, de acuerdo a la Minuta Patrón establecida por el ICBF y dietas especiales en caso de requerirse por indicación médica. La alimentación suministrada debe cumplir con los siguientes criterios:

- i. Corresponde con el ciclo de menú semestral establecido.
- ii. Los ciclos de menús programados están derivados de acuerdo con lo establecido en la minuta patrón.
- iii. Las porciones servidas corresponden a las establecidas en la minuta patrón, según grupos de edad.
- iv. La alimentación ofrecida es adecuada a las características de la población atendida según edad, condiciones de la población (estado de gestación, lactancia, salud y estados de malnutrición entre otros).

b) Dotación:

El suministro de la dotación se refiere a los implementos que se otorgan individualmente a cada niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad según el servicio y se encuentran relacionados en el Anexo C y E. Los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad deben hacer uso real y efectivo de estos implementos. La entidad contratada para la prestación del servicio debe garantizar los siguientes requerimientos:

- i. Todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cuentan con la dotación personal de vestuario básico requerido la cual debe ser nueva y mantenerse en buenas condiciones. La entrega periódica de esta dotación se debe establecer de acuerdo con la rotación del servicio contratado y debe estar conforme con la edad y el género del niño, niña, adolescente, joven o adulto con discapacidad según el estándar. Anexo C
- ii. Todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cuentan con la dotación completa de implementos de aseo personal básicos, de acuerdo con el estándar.
- Todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad incluidos educativamente, de acuerdo con el nivel de escolaridad, cuentan con la dotación escolar personal completa y nueva, al inicio del año escolar y mantenerse en buenas condiciones. Frente a este aspecto se deben tener en cuenta los requerimientos particulares según la edad, las condiciones del grado que cursan, las características del material y uniforme solicitado por la institución educativa.
- iv. Todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, disponen de los implementos necesarios para el desarrollo de actividades terapéuticas, pedagógicas, de formación, lúdicas y deportivas.

c) Talento Humano:

La entidad debe garantizar el recurso humano de carácter administrativo, profesional y de servicios generales necesario para la prestación del servicio de acuerdo con las características específicas de la población que at ende. Además, debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos:





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

6.4. Especificidades del Servicio

- i. Plan de Selección, Inducción, Formación y Capacitación a todo el personal vinculado a la modalidad.
- ii. Manual de funciones con perfil definido para cada uno de los miembros del equipo administrativo, profesional especializado, operativo o auxiliar.
- iii. Plan de salud ocupacional.
- iv. Archivo con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a salud, pensión y parafiscales.

Condiciones locativas y dotación de planta física:

Toda entidad deberá contar con una planta física adecuada y en buen estado y mantenimiento permanente, con un área proporcional para el servicio que atiende, con todos los insumos para desarrollar el proceso de atención. Debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Disponer de los servicios básicos (Acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de gar antizar las condiciones para la atención de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.
- b) Espacios para desarrollar la atención de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad tales como: zona administrativa, espacios para el desarrollo de actividades terapéuticas, aulas o salón múltiple, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos, espacio de archivo de historias, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios, zona al aire libre y lactario (en caso de requerirse).
- c) Dotación institucional de los equipos, muebles y enseres en los espacios en donde se desarrolla la Modalidad.
- d) Espacios físicos accesibles dependiendo de la categoría de discapacidad que atiende la institución.
- e) Señalización accesible de acuerdo a la categoría de discapacidad que atiende la institución.

Otros aspectos

Todos los operadores o instituciones que desarrollen programas de atención para el restablecimiento de derechos de los beneficiarios²⁷ deben cumplir con:

- a) Un Proyecto de Atención Institucional (PAI), que se actualice y cualifique con una periodicidad mínimo cada seis (6) meses.
- b) Un programa que impulse el desarrollo de las responsabilidades y deberes en los beneficiarios, tanto al interior de la institución como con los padres o adultos cuidadores, en la casa o en su lugar de convivencia.
- c) Estrategias y actividades tendientes al desarrollo de los potenciales humanos, que vayan más allá de la garantía de sus derechos y que representen verdaderos cambios positivos y transformaciones evidentes en los beneficiarios que pasan

²⁷ En el presente documento, la palabra *beneficiario* hace referencia a los niños, niñas o adolescentes que se benefician de los programas de Restablecimiento de Derechos en las modalidades establecidas por el ICBF.



BIENESTAR **FAMILIAR**

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

6.4. Especificidades del Servicio

por el programa de Restablecimiento de Derechos en cualquiera de sus modalidades. Estas estrategias y actividades no solo deben respond er a los gustos y necesidades de los beneficiarios sino también al desarrollo humano de sus potencialidades.

- d) Un plan de estrategias y actividades tendientes al desarrollo integral del SER en los beneficiarios de acuerdo a lo planteado en los presentes lineamientos.
- e) Un Proyecto de Vida por cada beneficiario, actualizado por lo men**o**s cada tres (3) meses, que repose en su Historia de Atención y que sea unha herramienta fundamental en la orientación de las actividades que se desarrollen con él.
- f) Un archivo debidamente organizado con las Historias de Atendión para cada beneficiario.
- g) Historias de Atención donde se archiven los documentos que envía la autoridad competente y los que se generen en la entidad como parte de la prestación del servicio (PLATIN, información de salud, certificado médico que acredite la discapacidad, información familiar, valoraciones de profesionales, conceptos, informes evolutivos, informes de cierre, actuaciones por cada área de atención, entre otros documentos).
- h) Un Cronograma visible con las actividades que se desarrollan en el Diario Vivir.
- i) Un Reglamento especial o código de conducta dirigido a todas las personas que adelantan procesos de atención con los beneficiarios.
- i) Un Plan de prevención de desastres y de riesgo de accidentels, teniendo en cuenta las posibilidades, capacidades y destrezas de los beneficiaros.
- k) Un Plan de Manejo Ambiental en ejecución.
- Un programa de seguimiento y evaluación permanente de los probesos con el fin de garantizar la calidad en el restablecimiento de derechos.
- m) Una habilitación en prestador de servicios de salud, Centro de Atención en Drogadicción, CAD, en caso de atender a esta población.





7. MODALIDAD: INTERNADO DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL

7.1. Generalidades de la Modalidad

Definición:

La modalidad de Internado para niños, niñas, adolescentes con discapacidad metal psicosocial²⁸ y mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta²⁹ con declaratoria de vulneración o de adoptabilidad; consiste en una forma de atención que contrata el ICBF con organizaciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- de carácter privado u oficial sin ánimo de lucro, que brindan atención especializada durante las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana.

La di scapacidad mental psicosocial es la que se puede derivar de una en fermedad mental, que tiene factores bioquímicos y genéticos, donde los síntomas se presentan por lo general en la adolescencia. La discapacidad psicosocial puede ser temporal o permanente y se convierte en una condición de vida. Está discapacidad puede o no estar relacionada con la discapacidad cognitiva.

Estas son personas que presentan alteraciones emocionales y de interacción, comunicación o relaciones con otras personas; manifestadas en comportamientos extraños o inadecuados presentados en diferentes grados de severidad. En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad, psicosociales, entre otras. La enfermedad mental afecta la forma de pensar, los sentimientos, el humor, la habilidad de relacionarse con otros y el funcionamiento diario de una persona. Entre las enfermedades mentales que podrían derivan en una discapacidad mental psicosocial temporal o permanente, se encuentran: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno de ansiedad, trastorno de pánico, estrés post-traumático, trastorno fronterizo, esquizofrenia y trastorno dual.

Para lo anterior, es necesario que las entidades contratadas para el servicio ofrezcan atención cualificada en torno a:

- a) La atención especializada a las necesidades del beneficiario de acuerdo a las manifestaciones propias de su discapacidad.
- El fortalecimiento de habilidades que estimulen el desarrollo integral de esta población, a través de la implementación de metodologías y didácticas innovadoras que incluyan además, refuerzo escolar y de formación para la vida

²⁹ Cuando se hace referencia a la discapacidad absoluta, se trata de la discapacidad mental psicosocial absoluta para adultos puesto que en niños, niñas y adolescentes puede ser cualquier grado de discapacidad mental psicosocial.

²⁸ La Discapacidad Mental Psicosocial responde a una categorización de discapacidad basada en la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud de la OMS, CIF, 2001. Esta categorización se desarrolló en Mesa de Trabajo en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Protección Social y determina alteraciones de la persona en tres componentes: corporal de funciones y estructuras, personal de capacidades y el social de participación.



BIENESTAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

laboral y productiva en los mayores de 14 años.

- c) Debido a la limitación que puede generar esta discapacidad en muchos casos, la población atendida requiere cuidado en especial en las horas de la noche, para atender episodios de salud e higiene como son entre otros convulsiones. taquicardia, tras torno de sueño, crisis comportamentales, falta de control de esfínteres y requerimiento de medicamento.
- d) La promoción y gestión de procesos de articulación interinstitucional para la atención integral en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Población Titular de Atención:

- a) Niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental psicosocial, que se encuentren con medida de vulneración de derechos.
- b) Personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta³⁰ que vienen siendo atendidos en la Modalidad antes de cumplir esta edad 🖢 que han sido declarados interdictos.
- c) Mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta, cuya familia o redes vinculares de apoyo no puede hacerse cargo de su cuidado.

Criterios de Ubicación:

La ubicación procede cuando el niño, niña, adolescente o persona mayor de 18 años se encuentra con sus derechos vulnerados, inobservados o amenazados y cuentan con un diagnóstico de discapacidad mental psicosocial emitido por un mético psiquiatra. Además, no cuenta con la familia o red vincular próxima que garantice su duidado.

Particularidades del Servicio:

Se desarrollan programas de atención especializada de acuerdo con Ibs lineamientos específicos de discapacidad³¹. La especialización de los programas se define a partir de estudios diagnósticos que permitan determinar la naturaleza y alcance de los mismos. Deberán obedecer a las problemáticas sociales que afectan a los niños, niñas, adolescentes y personas mayores con discapacidad mental absoluta para ser formulados en el marco de las políticas públicas de infancia y adolescencia dentro del SNBF. Estos programas son contratados con organizaciones del SNBF de carácter privado u oficial sin ánimo de lucro, que garantiza a quienes se les han vulnerado sus derechbs, los cuidados sustitutivos de la vida familiar y la atención especializada en discapacidad mental absoluta.

Forma de Vinculación

Los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad son remitidos por la Defensoría de Familia, Comisaría de Familia e Inspección de Policía.

Criterios para la organización del servicio:

La complejidad y diversidad de la discapacidad hace que los requerimientos de estas

³⁰ Ley 1306, en su Art. 18, asigna al ICBF la protección de las personas con discapacidad mental absoluta de cualquier edad, de oficio o por cualquier denuncia que cualquier persona haga.

³¹ Ver Lineamiento Técnico Administrativo para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para Población con Discapacidad.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

entidades se ajusten a las necesidades propias de cada categoría de discapacidad que se atienda" para lo cual se debe tener en cuenta en el caso de la discapacidad mental psicosocial lo siguiente:

- a) Atención de acuerdo al momento de su ciclo vital.
- b) Atención correspondiente a su género.
- c) Atención diferencial correspondiente a su problemática particular.
- d) Atención diferencial correspondiente a su etnia o grupo poblacional.
- e) Espacios accesibles adecuados a las necesidades de la discapacidad a atender teniendo como prioridad el respeto a la dignidad humana, evitando condiciones de aislamiento y encerramiento.

7.2. Objetivo

Restablecer y garantizar los derechos fundamentales que les han sido vulnerados a los niños, niñas, o adolescente con discapacidad mental psicosocial o mayor de 18 años con discapacidad mental psicosocial absoluta.

7.3. Servicio Esperado

Fase I: Identificación, Diagnostico y Acogida

Existencia

Teniendo en cuenta que las personas con discapacidad requieren no solo un diagnóstico clínico el cual debe aportar la entidad de salud competente, sino que además es necesario que desde el inicio se cuente con un diagnóstico de discapacidad, el cual suministra información adicional acerca de la limitación en la capacidad de ejecución de actividades y las restricciones en la participación que experimente el beneficiario; se hace necesario que el equipo técnico interdisciplinario de la institución de protección que atienda a los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad metal psicosocial absoluta realice las evaluaciones pertinentes para tal fin.

Se debe contar con información de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) en la que esté vinculado el beneficiario, al igual que con la historia clínica, donde se tenga claridad sobre el diagnóstico, medicamentos, indicaciones y contraindicaciones para prevenir deterioro de su condición de salud.

Desarrollo

La institución debe contar con el soporte de un profesional que evalúe los aspectos educativos que permitan determinar las posibilidades de aprendizaje y apoyos pedagógicos requeridos por el beneficiario para superar las dificultades de aprendizaje identificadas.



ı

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Protección

Debe contarse con:

- a) Evaluación integral de los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad metal psicosocial absoluta, que permita identificar el nivel de autonomía e independencia al igual que el grado de participación en las diferentes esferas de su vida cotidiana. Es fundamental que a través de esta evaluación se determine el nivel de desarrollo cognitivo, comunicativo, motor y social, que permita establecer la intervención requerida para el mejoramiento de las condiciones físicas, mentales y sociales.
- b) Evaluación que entregue información sobre aspectos mentales, sociales y ocupacionales, que determinen tanto las capacidades y habilidades para el desarrollo de actividades personales, sociales y ocupacionales como las limitaciones para el desarrollo de las mismas.

Debe llevarse a cabo una evaluación socio familiar la cual debe proporcionar información completa de aspectos familiares (en el caso que la familia o redes vinculares de apoyo existan), incluyendo información sobre redes sociales de apoyo que puedan dar soporte a la participación social del beneficiario.

Fase II: Intervención y Proyecto de Vida

Existencia

- a) Teniendo en cuenta que la discapacidad parte de una condición de salud, es fundamental que los auxiliares de enfermería estén capacitados para atender una situación de emergencia.
- b) En caso de los medicamentos o servicios de salud, lo que se espera es que la IPS que atiende el caso los suministre de forma oportuna. Solo en casos de emergencia, después de haberse gestionado ante la entidad de salud competente y con el aval del Centro Zonal, el operador podrá adquirir los medicamentos necesarios para superar estas situaciones.
- c) Con base en las indicaciones o contraindicaciones medicas, la entidad tendrá que tomar las medidas pertinentes para prevenir deterioro de la salud del beneficiario.
- d) Se debe realizar el suministro de dietas especiales en los casos de los beneficiarios con discapacidad que por orden médica lo requieran.

Desarrollo

- a) La entidad debe promocionar y gestionar la inclusión en procesos educativos externos cuando los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad metal absoluta, beneficiarios, tengan las capacidades para asumirla.
- b) La entidad internamente debe brindar el apoyo pedagógico requerido por el beneficiario para que este pueda avanzar en su aprendizaje al igual que sus demás compañeros.
- c) En los casos en que la oferta institucional externa de educación formal no permita la inclusión educativa de los niños, niñas, adolescentes o personas mayores de





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- 18 años con discapacidad mental absoluta beneficiarios de la Modalidad, la entidad operadora deberá incluir en su oferta de servicios, el desarrollo de estrategias pedagógicas adecuadas a las posibilidades y necesidades de esta población que apoyen su desarrollo y mejoren su nivel educativo.
- d) La entidad debe promover y gestionar procesos de formación profesional³² en ambientes externos, que permitan al adolescente el desarrollo de competencias para su participación en la vida laboral y productiva. En los casos que la oferta institucional externa no brinde la oportunidad de vinculación de beneficiarios con discapacidad moderada, la institución debe desarrollar estrategias de formación ocupacional con apoyo institucional o familiar o redes vinculares de apoyo que permitan su formación para la vida laboral y productiva de acuerdo a su nivel de autonomía.
- e) De igual forma la entidad debe desarrollar competencias que fundamenten la construcción del proyecto de vida del beneficiario, de acuerdo a sus intereses y capacidades.

Ciudadanía

- a) La entidad debe desarrollar internamente programas recreativos, culturales y deportivos adaptados a las posibilidades, intereses y necesidades de sus beneficiarios, de igual forma debe gestionar su vinculación a programas externos que faciliten los procesos de inclusión social.
- b) En los casos de beneficiarios con una discapacidad severa, la entidad debe desarrollar actividades recreativas acordes a las posibilidades y necesidades de estos. De igual forma debe realizar al menos una vez al mes actividades externas, que faciliten la vivencia de otras experiencias de vida y apoyen su desarrollo personal y social.

Protección

- a) Se deben desarrollar actividades de apoyo y reconocimiento a emociones, favorecimiento de comportamientos adaptativos y bienestar personal.
- b) El equipo técnico interdisciplinario debe intervenir atendiendo las necesidades psicológicas y sociales de la familia o redes vinculares de apoyo en caso de que estas existan.
- c) Los profesionales del equipo técnico interdisciplinario de la entidad deben intervenir a la familia o a la red de apoyo cercana, apoyándolos y orientándolos en el manejo de su familiar con discapacidad, al igual que abordando la situación que dio origen al riesgo o vulneración de derechos con el fin de alcanzar la superación de esta para un pronto reintegro familiar. En tal sentido el equipo debe plantear y desarrollar un plan de intervención familiar que apunte a mejorar las condiciones de vida del niño, niña, adolescente o mayor de 18 años con discapacidad mental

Cuando se utiliza el término formación acompañado del adjetivo profesional se entiende que se está haciendo referencia a un tipo de formación que tiene por finalidad principal el preparar a las personas para el trabajo, en tal sentido el término formación profesional en su definición amplia hace referencia a la preparación de una persona para su desempeño en la vida laboral y productiva. Las personas con discapacidad mental psicosocial con limitaciones leves tienen la posibilidad de participar en procesos de formación en entidades externas destinadas a esta tarea. De otra parte, el desarrollo de competencias laborales se da en todos los niveles de formación profesional.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

psicosocial absoluta beneficiario de la Modalidad y de preparación de la familia para el egreso del mismo

- d) La institución debe participar en redes de apoyo o espacios de participación comunitaria en donde se trabaje en mejorar las condiciones de la población con discapacidad mental psicosocial beneficiaria de la Modalidad.
- e) Se requiere sensibilizar al medio comunitario para facilitar la participación del niño, niña, adolescente o mayor de 18 años con discapacidad metal psicosocial absoluta beneficiario a programas recreativos, educativos o culturales que este medio externo desarrolle.

Fase III: Preparación para el Egreso

Existencia

Gestión con la IPS para la atención y verificación del estado de salud del beneficiario, tomando las medidas de atención pertinentes para que a su egreso salga en las mejores condiciones posibles.

Protección

- a) Desarrollo de sesiones de preparación para el enfrenamiento be situaciones difíciles que pueda encontrar en su cambio de vida.
- b) Vinculación de la familia a grupos de preparación para el egreso verificando que se encuentra apta para asumir su responsabilidad.
- c) Apoyo en la identificación de recursos comunitarios que puedan dar soporte a la familia o redes vinculares de apoyo en la atención de su hijo e hija con discapacidad.

Desarrollo

En el caso de beneficiarios incluidos a programas externos educativos o de formación, se debe verificar que el proceso de inclusión se está dando y orientar a la familia o redes vinculares en el apoyo que deben brindarle al beneficiario cuando este de retorno en el ambiente familiar.

Fase IV: Seguimiento Pos Egreso

Creación de grupos de egresados que permitan ver las condiciones del beneficiario y proponer estrategias para mantener los logros alcanzados en la institución, en los casos en que las condiciones mentales del egresado no le permita la participación en estos encuentros, se deben realizar encuentro de padres o cuidadores, a fit de identificar dificultades y brindar orientación para su superación.

7.4. Especificidades del Servicio

Permanencia y Rotación:

a) Permanencia: Se estima una permanencia de un (1) año en la Modalidad, sin desconocer que en situaciones excepcionales será necesario prolongar esta





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la Defensoría de Familia y su Equipo Técnico Interdisciplinario apoyado en el concepto del Equipo Técnico Interdisciplinario del Operador.

b) Rotación: Un (1) niño, niña o adolescente por cupo al año.

Recursos: Los aportes asignados por el ICBF para el desarrollo de esta modalidad incluyen:

a) Alimentación:

Los servicios deben garantizar a los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad metal absoluta el aporte nutricional según el estándar diario así: desayuno, almuerzo, cena y dos (2) refrigerios.

b) Dotación:

El suministro de la dotación se refiere a los implementos que se otorgan individualmente a cada niño, niña, adolescente y mayor de 18 años con discapacidad metal absoluta según el servicio. Los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad metal absoluta deben hacer uso real y efectivo de estos implementos. La entidad contratada para la prestación del servicio debe garantizar los siguientes requerimientos:

- i. Todos los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años, con discapacidad metal absoluta beneficiarios, cuentan con la dotación personal de vestuario básico requerido, la cual en su primera entrega debe ser nueva y mantenerse en buenas condiciones. La entrega periódica de esta dotación se debe establecer de acuerdo con la rotación del servicio contratado y debe estar conforme con la edad y el género del niño, niña, adolescente o mayor de 18 años con discapacidad metal absoluta según el estándar.
- ii. Todos los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años, beneficiarios, cuentan con la dotación completa de implementos de aseo personal básicos, de acuerdo con el Anexo C.
- iii. Todos los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta beneficiarios, de acuerdo con el nivel de escolaridad, cuentan con la dotación escolar personal completa y nueva. Frente a este aspecto se deben tener en cuenta los requerimientos particulares según la discapacidad, la edad, las condiciones del grado que cursan, las características del material y uniforme solicitado por la institución educativa.
- iv. Los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad metal absoluta, beneficiarios, disponen de los implementos necesarios para el desarrollo de actividades lúdico deportivas.

c) Talento Humano:

La entidad debe garantizar el recurso humano de carácter administrativo, profesional y de servicios generales necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características específicas de la población que atiende. Además, debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos:



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- Plan de Selección, Inducción, Formación y Capacitación a todo el personal vinculado a la Modalidad.
- Manual de funciones con perfil definido para cada uno de los miembros del ii. equipo administrativo, profesional especializado, operativo o duxiliar.
- iii. Plan de salud ocupacional.
- Archivo con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción y capacitación del personal y c**l**implimiento de requisitos en cuanto a salud, pensión y parafiscales.

Condiciones locativas y dotación de planta física:

Toda entidad deberá contar con una planta física adecuada y en buen estado y mantenimiento permanente, con un área proporcional para el servicio que atiende, con todos los insumos para desarrollar el proceso de atención. Debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Disponer de los servicios básicos (Acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de garantizar las condiciones dara la atención de los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad metal absoluta.
- b) Espacios para desarrollar la atención de los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad metal absoluta, tales como: zona administrativa, aulas o salón múltiple, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos, espacio de archivo de historias, do rmitorios con la de tación básica, servicios sanitarios, zona al aire libre y lactario (en caso de requerirs), entre otros.
- c) Dotación institucional de los equipos, muebles y enseres en los esplacios en donde se desarrolla la Modalidad.
- d) Disponer de espacios accesibles (Norma Técnica Colombiana, NTC 1538 de 2005) en los casos que se atiendan niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad metal absoluta, con limitaciones en la movilidad lo sensoriales, asociadas a la condición mental conforme a la reglamentación establecida sobre este aspecto en particular, lo cual incluye además el mantenimiento correspondiente.

Otros aspectos

Todos los operadores o instituciones que desarrollen programas de atención para el restablecimiento de derechos de los beneficiarios³³ deben cumplir con:

- a) Licencia de Funcionamiento para la Modalidad específica y por cada Sede donde se desarrolle la Modalidad.
- b) Un Proyecto de Atención Institucional (PAI), que se actualice y cualifique con una periodicidad mínimo de cada seis (6) meses.
- c) Un programa que impulse el desarrollo de los deberes en los beneficiarios, tanto al interior de la institución como con los padres o adultos cuidadores, en la casa o en su lugar de convivencia.
- d) Estrategias y actividades tendientes al desarrollo de los potenciales humanos, que

En el presente documento, la palabra beneficiario hace referencia a los niños, niñas o adolescentes que se benefician de los programas de Restablecimiento de Derechos en las modalidades establecidas por el ICBF.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

vayan más allá de la garantía de sus derechos y que representen verdaderos cambios positivos y transformaciones evidentes en los beneficiarios que pasan por el programa de Restablecimiento de Derechos en cualquiera de sus modalidades. Estas estrategias y actividades no solo deben responder a los gustos y necesidades de los beneficiarios sino también al desarrollo humano de sus potencialidades.

- e) Un plan de estrategias y actividades tendientes al desarrollo integral del SER en los beneficiarios de acuerdo a lo planteado en los presentes lineamientos.
- f) Un Proyecto de Vida por cada beneficiario, actualizado por lo menos cada tres (3) meses, que repose en su Historia de Atención y que sea una herramienta fundamental en la orientación de las actividades que se desarrollen con él.
- g) Un archivo debidamente organizado con las Historias de Atención para cada beneficiario.
- h) Historias de Atención donde se archiven los documentos que envía la autoridad competente y los que se generen en la entidad como parte de la prestación del servicio (PLATIN, información de salud, certificado médico que acredite la discapacidad, información familiar, valoraciones de profesionales, conceptos, informes evolutivos, informes de cierre, actuaciones por cada área de atención, entre otros documentos).
- i) Un Cronograma visible con las actividades que se desarrollan en el Diario Vivir.
- j) Un Reglamento especial o código de conducta dirigido a todas las personas que adelantan procesos de atención con los beneficiarios.
- k) Un Plan de prevención de desastres y de riesgo de accidentes, teniendo en cuenta las posibilidades, capacidades y destrezas de los beneficiarios.
- Un Plan de Manejo Ambiental en ejecución.
- m) Un programa de seguimiento y evaluación permanente de los procesos con el fin de garantizar la calidad en el restablecimiento de derechos.

Consideraciones Especiales

- a) En ningún caso el beneficiario puede ser confinado a un espacio de la institución por tiempos prolongados sin una actividad que promueva su desarrollo y le proporcione un bienestar personal.
- b) Solo se podrá realizar contención física o mecánica en momentos de agitación psicomotora después de haber agotado ot ras alternativas de contención, tales como llamados de atención verbal, medidas conductuales o medicación. La sujeción debe estar autorizada de forma escrita por el médico psiquiatra a cargo del caso y con el acompañamiento permanente de un profesional de la salud mientras dure esta medida.





8. MODALIDAD: PREPARACION PARA LA VIDA LABORAL Y PRODUCTIVA

8.1. Generalidades de la Modalidad

Definición:

Es una modalidad de atención especializada en procesos de integración social, productiva y laboral para adolescentes con medida de adoptabilidad o que perteneces al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que fueron atendidos en otras Modalidades de Restablecimiento de Derechos y que se encuentran próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso.

Población Titular de Atención:

- a) Adolescentes entre los 14 y 18 años con declaratoria de adoptabilidad o que haya concluido su proceso en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- b) Mayores de 18 años que se encuentren estudiando o desarrollar do un proceso formativo y se encuentran comprometidos con el desarrollo de su proyecto de vida³⁵.
- c) Los adolescentes pueden ser de ambos géneros, sin embargo, la ubicación espacial en la institución debe llevarse a cabo completamente diferenciada, en especial en dormitorios, baños, sanitarios y duchas.

Criterios de Ubicación de la Población:

La ubicación procede cuando:

- a) El adolescente se encuentra declarado bajo medida de adoptabilidad.
- b) El adolescente ha culminado exitosamente el Proceso de Restablecimiento de Derechos en otra Modalidad.
- c) El adolescente ha terminado su proceso en el Sistema de Responsabilidad Penal.
- d) El adolescente requiere de un servicio especializado, que fortalezca sus capacidades, potencialidades y competencias formativas, laborales y sociales para un adecuado y exitoso reintegro social.

Particularidades del Servicio:

La Modalidad de Preparación para la Vida Laboral y Productiva, contribuye a la construcción de un proceso de reintegro social sostenible que se basa en los siguientes aspectos:

- a) Vincular activamente al adolescente en sistemas educativo (con PEI³⁶ específico con manejo de extraedad), cultural y de inclusión laboral.
- b) Facilitar el ingreso a la formación universitaria, técnica o tecnológica y hacer

El Defensor de Familia o Autoridad Competente puede prorrogar la permanencia en esta modalidad, si el joven mayor de 18 años cumple con los criterios mencionados. La decisión la toma con base en los conceptos de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, tanto de la Defensoría de Familia como de la Institución.

³⁶ Proyecto de Educativo Institucional





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

acompañamiento al adolescente para el adecuado desarrollo de estos procesos.

- c) Realizar una evaluación inicial de las destrezas y competencias y talleres de aprendizaje experiencial con los que el adolescente ingresa al servicio para orientar y consolidar procesos de formación individual.
- d) Promover visitas a empresas para conocer actividades productivas y puestos de trabajo en los cuales el adolescente se pue de desempeñar, para lo cual es necesario el fortalecimiento de las competencias laborales, el desarrollo de pasantías de conocimiento empresarial y cursos vocacionales en actividades generalmente relacionadas con las empresas visitadas.
- e) Gestionar y garantizar el ingreso del adolescente a la actividad laboral o a un proyecto productivo.
- f) Garantizar la atención durante las 24 horas al día, los siete (7) días de la semana

Forma de Vinculación:

A esta modalidad se vinculan los adolescentes por remisión de la Defensoría de Familia del ICBF o la Autoridad Competente.

8.2. Objetivo

Garantizar un proceso de desarrollo de competencias, destrezas y habilidades para la vida que permitan el reintegro social, educativo, laboral y productivo de los adolescentes.

8.3. Servicio Esperado

Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida

La institución debe garantizar las siguientes acciones:

- a) Garantizar un proceso de acogida con un ambiente cálido, de confianza y de estabilización emocional con el adolescente.
- b) Realizar una valoración inicial por parte de cada una de las áreas de atención para identificar las competencias, destrezas y habilidades para la vida con que cuenta el adolescente, máximo a las 30 días del ingreso del adolescente.
- c) Formular y elaborar el PLATIN para cada adolescente vinculado a la modalidad, a más tardar a los 30 días después de su ingreso, a partir del Diagnóstico Integral.

Fase II: Intervención y Proyección

La institución debe garantizar acciones encaminadas a la atención integral del adolescente:

- a) Vincular al adolescente a la red de apoyo del entorno social próximo para posibilitar la implementación de las acciones pertinentes a la construcción de un proyecto de vida, que contribuya a la consecución de una integración social autónoma e independiente.
- b) Garantizar la participación de los adolescentes en las decisiones que los afecten directamente en su cotidianidad; durante todo el proceso de atención.
- c) Evaluar conjuntamente con el adolescente la evolución del PLATIN para lograr, a



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



través de la retroalimentación, realizar una redefinición del mismo v circunstancias particulares de su proceso.

ajustarlo a las

d) Potenciar el ejercicio de la autonomía responsable de cara al desarrollo del proyecto de vida de cada adolescente.

e) Desarrollar e implementar estrategias para la resolución de conflictos, promoviendo así formas positivas de afrontamiento de la realidad y de respeto por las características personales de ellos y su proceso.

f) Orientar acerca de los servicios intra e inter institucionales a donde el adolescente pueda acudir en busca de protección y la forma de acceder a ellos

g) Estrategias y actividades tendientes al desarrollo de los potenciales humanos, que vayan más allá de la garantía de sus derechos y que representen verdaderos cambios positivos y transformaciones evidentes en los beneficiarios que pasan por el programa de Restablecimiento de Derechos en cualquiera de sus modalidades. Estas estrategias y actividades no solo deben responder a los gustos y necesidades de los beneficiarios sino también al desarrollo humano de sus potencialidades

Proyecto de Vida

- a) Asesorar al adolescente en la formulación de su proyecto de vilta, a partir del diagnóstico integral formulado en la Fase I, el cual debe contempar la definición de metas a corto, mediano y largo plazo, sus expectativas de realización personal, los valores y objetivos pertinentes para la implementación del proyecto.
- b) Propiciar una participación activa en el ámbito académico formal o no formal a través de la vinculación al sistema educativo.
- c) Realizar un monitoreo constante de las actividades de los adolescentes dentro del medio escolar a través de la creación de espacios destinados al lefuerzo escolar que permitan llenar los vacíos conceptuales que se puedan derivar de la historia personal de los adolescentes.
- d) Realizar talleres formativos en habilidades sociales propias de la vida cotidiana y habilidades para el medio socio laboral, que brinden al adolescente herramientas que promuevan la implementación de su proyecto de vida y un reintegro social exitoso.
- e) Fomentar un trato igualitario para los adolescentes dentro de los contextos sociolaborales que deben afrontar como parte de la construcción de su proyecto de vida.
- f) Revisar de forma constante el Proyecto de Vida con la participación del adolescente, actualizándolo y vinculando a las redes sociales de apoyo a partir de su misma construcción para propiciar un reintegro social exitoso
- g) Garantizar la vinculación a la vida productiva laboral a través de su preparación en talleres prelaborales, capacitación no formal en áreas ocupacionales, de acuerdo a su perfil.
- h) Vincular a personas altamente positivas afectiva y socialmente, para los adolescentes como referente importante al proceso interventivo no solo como causa de la dificultad sino también como vehículo de cambio cor el fin de lograr cambios positivos y exitosos desde el marco sistémico.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Desarrollo

- a) Asegurar las oportunidades de acceso de los adolescentes a la educación formal o no formal a través de la vinculación a entidades educativas formales o no formales que lleven a un desarrollo de las competencias básicas requeridas en su formación integral.
- b) Desarrollar módulos pedagógicos con los adolescentes a través de diferentes métodos como son Conocimiento inicial, Lectura Individual, Trabajo en grupo, Juego de roles, Sociodramas, Traba jos Escritos, Dinámicas de Conocimiento, Evaluaciones escritas, Evaluaciones orales, Aprendizajes para la Vida, entre otros.
- c) Vincular a los adolescentes a procesos de capacitación prelaboral calificada y universitaria que les brinde los conocimientos requeridos para desempeñarse con idoneidad en el medio laboral y alcanzar una subsistencia autónoma, independiente y con calidad de vida.

Para apoyar las acciones de Desarrollo, se debe tener en cuenta los siguientes protocolos anexos:

- a) Protocolo para el Apoyo de Estudio de cursos de formación, Técnico, Tecnológico y Pregrado en el marco del convenio de cooperación entre ICBF y la organización internacional para las migraciones, OIM, 196/2009 "Proyecto de Vida de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Beneficiarios de las Modalidades propuestas por el ICBF"
- b) Protocolo: "Momentos felices para adolecentes felices"

Ciudadanía

- a) Facilitar la integración social del adolescente en un contexto determinado a través de la participación en redes sociales de apoyo que permitan un intercambio constante y el crecimiento personal integral.
- b) Desarrollar en el adolescente un sentido de pertenencia a una red social con vínculos significativos a través de intercambios reales y concretos con esquemas sociales adecuados.
- c) Compartir, dar a conocer, intercambiar ideas y conocimientos respecto a la realidad actual de los adolescentes colombianos y compartir las políticas sociales distritales y nacionales respecto a los niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos para modificar imaginarios y representaciones sociales sobre la población.
- d) Desarrollar Pactos de Convivencia en las relaciones entre los miembros de la comunidad enmarcados en el Gobierno Institucional involucrando a los adolescentes de la Modalidad, a los adultos empleados, y los miembros de la comunidad para lograr un mejor modo de convivencia participativa, que propicie el ejercicio de la ciudadanía y la autonomía, la toma de decisiones y la responsabilidad social.

Terapéutico

- a) Abordar las problemáticas de reconstrucción de procesos vitales, restitución de vínculos y elaboración de duelos de los adolescentes, con el fin de posibilitar su desarrollo personal, familiar y social así como su estabilidad afectiva y emocional.
- b) Realizar un seguimiento permanente del proceso de los adolescentes en los i





contextos externos a la institución con miras a detectar áreas de conflicto que orientaran a los profesionales acerca de aspectos personales no afrontados.

Gestión

- a) Identificar o desa rrollar un estudio de mercados de acuerdo con la demanda productiva para la ubicación laboral de los adolescentes.
- b) Adelantar acciones para preparar al adolescente en la búsqueda de empleo.
- c) Establecer y sostener convenios con entidades oficiales y privadas para la formación académica, prelaboral y vinculación laboral en procura del desarrollo de una vida autosostenible.
- d) Desarrollar convenios con el SENA para coordinar la vinculación del adolescente a la formación prelaboral o técnico profesional.
- e) Gestionar financiación para apoyar a los adolescentes con su formación académica, previo estudio de caso, hasta cuando los haya concluide.
- f) Establecer alianzas con los entes territoriales y no gubernamentales para ampliar el acceso de los adolescentes de la modalidad al sistema de salud, educación y laboral.
- g) Manejar la información respecto del caso del adolescente y su vida privada con criterio de confidencialidad y respeto.
- h) Articular las acciones con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- para la integración social sostenible constituyéndose en una red de servicios que sirva de soporte a su reintegro social exitoso.

Fase III: Preparación para el Egreso

Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los adolescentes para que continúen el desarrollo de su vida, sin la intervención de la institución. Las acciones deben estar orientadas a:

- a) Continuar con la consolidación del Proyecto de Vida.
- b) Gestionar la continuidad de la vinculación del adolescente en los sectores educativo y de salud.
- c) Evaluar las competencias y habilidades (vocacionales y adadémicas) del adolescente para desempeñar en su entorno social una vez egresen de la Modalidad.
- d) Motivar al adolescente para que continúe desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y laboral, una vez egrese de la Modalidad.
- e) Asesorar psicológicamente al adolescente para fortalecer sus estrategias de afrontamiento en el nuevo estilo de vida que asumirá cuando egrese de la Modalidad.
- f) Facilitar el proceso de egreso del adolescente de la modalidad, reforzando sentimientos de afecto, seguridad y confianza en sí mismo.
- g) Garantizar que los adolescentes tengan todas las certificaciones académicas formales o no formales.
- h) Apoyar al adolescente próximo a cumplir la mayoría de edad en el trámite y expedición de la libreta militar y la cédula de ciudadanía.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- Consolidar el apoyo a las propuestas de autosostenibilidad relacionadas con vinculación a redes sociales de apoyo.
- j) Fortalecer espacios para que el adolescente exprese sus percepciones y sentimientos respecto a la terminación de su participación en la Modalidad.
- k) Coordinar las acciones entre la institución y el equipo técnico interdisciplinario del Centro Zonal, a partir de los sentimientos y percepciones que tiene el adolescente respecto de su egreso de la Modalidad.
- Facilitar oportunidades para que el adolescente pueda autogestionar el acceso a los servicios que requiere.

Criterios para Determinar el Egreso

Los siguientes son los criterios que debe cumplir el adolescente para egresar de la modalidad:

- a) Contar con un lugar de vivienda dignamente organizado.
- b) Estar vinculado laboralmente.
- c) Estar vinculado al proceso educativo formal o no formal.
- d) Contar con un ahorro programado y tener buen manejo del presupuesto.
- e) Si el beneficiario aún no cuenta con todas las condiciones para el egreso, el Defensor de Familia apoyado en los conceptos de los equipos técnicos interdisciplinarios de la institución identifican que el joven se encuentra estudiando o desarrollando un proceso formativo y aunado a esto se encuentra comprometido con el desarrollo de su proyecto de vida, se puede prorrogar la permanencia en esta modalidad.

Fase IV: Seguimiento Post Egreso

A todos los adolescentes, se les adelantan acciones de seguimiento a su proceso durante los seis (6) meses siguientes a su egreso, el cual debe estar registrado en las Historias de Atención. Las actividades que se desarrollan en esta fase son:

- a) Identificar la situación del niño, niña o adolescente, verificando el cumplimiento de la Medida tomada por la Autoridad Competente.
- b) Fortalecer la vinculación a las redes sociales de apoyo y su utilización.
- c) Orientar a los adolescentes sobre temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.
- d) Asesorar sobre oportunidades de desarrollo académico que se presenten en beneficio de los adolescentes.
- e) Orientar y apoyar al adolescente sobre las entidades en las cuales puede seguir desarrollando sus actividades académicas formales o no formales.
- f) Posibilitar espacios de participación de los adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo sobre experiencias de habilidades para la vida.
- g) Llevar a cabo Encuentros de Egresados para socializar experiencias positivas.

8.4. Especificidades del Servicio



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Permanencia y Rotación:

- a) Permanencia: Se estima una permanencia de un (1) año en la Modalidad, sin desconocer que en situaciones excepcionales será necesario prolongar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la Defensoría de Familia y su Equipo Técnico Interdisciplinario apoyado en el concepto del Equipo Técnico Interdisciplinario del Operador.
- b) Rotación. Un (1) adolescentes por cupo al año.

Recursos: Los aportes asignados por el ICBF para el desarrollo de esta modalidad

- a) Alimentación: Suministro de alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según el estándar diario de calorías y nutrientes para adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales, los cuales se encuentran en la Minuta Patrón Anexo F.
- b) Dotación Personal: Se requiere del suministro de implementos de dotación básica e implementos de aseo personal para uso en la modalidad. (ver Anexo C y E, respectivo). Esta dotación debe ser entregada máximo a los 15 dias de ingreso del adolescente a la modalidad. Los adolescentes deben hacer uso real y efectivo de estos elementos. La entidad contratada para la prestación del servicio debe garantizar mínimo los siguientes requerimientos:
 - Todos los adolescentes deben contar con la dotación personal de vestuario básico requerido la cual debe ser nueva y mantenerse en buenas La entrega se lleva a cabo de forma periódica. condiciones. trimestralmente, dependiendo de su fecha de ingreso debe estar conforme con la edad, género y gustos del adolescente.
 - Todos adolescentes deben contar con la dotación completa de implementos de aseo personal básicos, de acuerdo con el Anexo E, respectivo.
 - Los adolescentes deben disponer de los implementos necesarios para el iii. desarrollo de actividades lúdico deportivas, de acuerdo al Anexo D
- c) Talento Humano: La entidad debe garantizar el recurso humano de carácter administrativo, profesional y de servicios generales necesario para la prestación del servicio de acuerdo con las características específicas de la población que atiende. Además, debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos
 - Plan de selección, inducción, formación y capacitación a tedo el personal i. vinculado a la modalidad.
 - Manual de funciones con perfil definido para cada uno de los miembros del Й. equipo administrativo, profesional especializado, operativo o auxiliar.
 - Plan de salud ocupacional. iii.
 - Archivo con hojas de vida y evidencias del proceso de selección y iv. contratación, inducción y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a salud, pensión y parafiscales.

Condiciones Locativas y Dotación de Planta Física:

Toda entidad deberá contar con una planta física adecuada y en buen estado y





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

mantenimiento permanente, con un área proporcional para la modalidad que atiende, con todos los insumos para desarrollar el proceso de atención. Debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de ga rantizar las condiciones para la atención de los adolescentes.
- b) Contar con espacios para desarrollar la atención de los adolescentes tales como: zona administrativa, aulas o salón múltiple, biblioteca, ludoteca, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos, espacio de archivo de Historias de Atención, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios.
- c) Tener dotación institucional de los equipos, muebles y enseres en los espacios en donde se desarrolla la modalidad.

Otros aspectos

Todos los operadores o instituciones que desarrollen programas de atención para el restablecimiento de derechos de los beneficiarios³⁷ deben cumplir con:

- a) Un Proyecto de Atención Institucional (PAI), que se actualice y cualifique con una periodicidad mínimo semestral.
- b) Un programa que impulse el desarrollo de los deberes y responsabilidades en los beneficiarios.
- c) Un plan de estrategias y actividades tendientes al desarrollo integral del SER en los beneficiarios de acuerdo a lo planteado en el presente lineamiento.
- d) Un Proyecto de Vida por cada beneficiario, actualizado por lo menos cada tres (3) meses, que repose en su Historia de Atención y que sea una herramienta fundamental en la orientación de las actividades que se desarrollen con él.
- e) Un archivo debidamente organizado con las Historias de Atención para cada beneficiario.
- f) Historias de Atención donde se archiven los documentos que envía la autoridad competente y los que se generen en la entidad como parte de la prestación del servicio (PLATIN, información de salud, certificado médico que acredite la discapacidad, información familiar, valoraciones de profesionales, conceptos, informes evolutivos, informes de cierre, actuaciones por cada área de atención, entre otros documentos).
- g) Un Cronograma visible con las actividades que se desarrollan en el Diario Vivir.
- h) Un Pacto de Convivencia dirigido a todas las personas que adelantan procesos de atención con los beneficiarios.
- Un Plan de prevención de desastres y de riesgo de accidentes.
- j) Un Plan de Manejo Ambiental en ejecución.
- k) Un programa de seguimiento y evaluación permanente de los procesos con el fin de garantizar la calidad en el restablecimiento de derechos.

³⁷ En el presente documento, la palabra beneficiario hace referencia a los niños, niñas o adolescentes que se benefician de los programas de Restablecimiento de Derechos en las modalidades establecidas por el ICBF.





ANEXO

Protocolo para el Apoyo de Estudio de cursos de formación, Técnico, Tecnológico y Pregrado en el marco del convenio de cooperación entre ICBF y la organización internacional para las migraciones OIM 196/2009

"Proyecto de Vida de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Beneficiarios de las Modalidades propuestas por el ICBF"

I. ANTECEDENTES:

Las medidas de restablecimiento de derechos definen actividades y estrategias que de manera articulada, restituyan y garanticen derechos y promuevan la consolidación de proyectos de vida enmarcados en principios de corresponsabilidad, desarrollo de competencias, ciudadanía y democracia.

En esa perspectiva "el proyecto de vida" se constituye en un proceso continuo durante el ciclo vital del ser humano que integra la historia, el presente y futuro, así como las condiciones contextuales ecosistémicas que marcan las relaciones y niveles de desarrollo humano; de allí que su vivencia permite el análisis y redireccion amiento de aquellos procesos que no satisfagan los intereses y necesidades de la persona. Así, los proyectos de vida promueven la construcción de la identidad, motivan la participación en escenarios de desarrollo social, dinámicas relacionales concretas que deben tener en cuenta la edad, el género y la etnia.

En el caso específico de los proyectos de vida de adolescentes con medida administrativa de restablecimiento de derechos con declaratoria de adoptabilidad, del Sistema de Responsabilidad Penal y Desvinculados De Grupos Armados Ilegales, requieren la flexibilidad y comprensión de servicios y procedimientos que validen al adolescente o joven como sujeto de derechos y protagonista de su propia historia. Ello implica el análisis, comprensión e implementación de estrategias que fortalezcan de manera integral competencias sociales, estilos de vida saludable, habilidades para la vida y fortalecimiento de la familia o referentes vinculares como factor protector.

Conforme a lo anterior el ICBF suscribe el Convenio Marco de Cooperación CM 196 de 2009 con la Organización Internacional para las Migraciones, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de proyectos y procesos de atención integral a niños, niñas y adolescentes en la prevención de la vulneración y en el restablecimiento de sus derechos, para reducir la violencia, el maltrato infantil, la utilización y el reclutamiento de niños y niñas por grupos armados ilegales, entre otras formas de vulneración".





II. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES QUE SERAN BENEFICIADOS CON EL APOYO DE PAGO DE MATRICULAS DE CURSOS DE FORMACION, CARRERAS TÉCNICAS, **TECNOLÓGICAS** PREGRADO.

Serán las Regionales de ICBF de todo el país las encargadas de seleccionar y postular en primera instancia, a los y las adolescentes y jóvenes a ser apoyados(as) mediante el pago de matrículas de cursos de formación, carreras técnicas, tecnológicas y de pregrado, esta selección deberá cumplir los siguientes:

REQUISITOS

- 1. Solo se seleccionaran adolescentes y jóvenes con grado de secundaria completa o media vocacional completa que se desarrollan en el país y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.
- 2. Todos los adolescentes y jóvenes que se postulen para apoyo de estudios tecnológicos y de pregrado deben contar con los resultados de las Pruebas Académicas de Estado vigente (último año), validadas por El Instituto Colombiano para El Fomento de la Educación Superior ICFES.
- 3. Para el caso de las carreras técnicas, presentar las notas del último año cursado.
- 4. Todos los adolescentes y jóvenes que se postulen deben contar con la ficha de información general (Formato Anexo No 1) que debe ser firmada por el coordinador del Centro Zonal, se da la opción de ser enviada correo electrónico.
- 5. Todos los adolescentes y jóvenes deberán ser postulados por el Director Regional.
- 6. Se postularán los adolescentes y jóvenes, que tengan resolución de adoptabilidad, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal, o son Desvinculados de los Grupos Armados Ilegales.
- 7. Para el caso en que Los adolescentes y jóvenes hayan perdido algún semestre, la continuidad del apoyo económico dependerá del estudio de las condiciones que generaron dicha situación, este informe debe venir firmado por el Equipo psicosocial del Centro Zonal y autorizado por el Director de la Regional.
- 8. En caso que los adolescentes y jóvenes reprueben una materia y esta no signifique perder el derecho al cupo académico, los costos adicionales y generados para la nivelación, correrán por cuenta del estudiante.
- 9. En el evento que el adolescente o joven al terminar el semestre exitosamente, desee cambiar de carrera, se estudiara el caso para dar viabilidad al cambio.
- 10. Ante el recibo de documentos parciales no se adelantara ninguna gestión de pago.
- 11. No se recibirán documentos necesarios para el pago de la cuenta, en copia, correo electrónico o fax tales como: O rden de Matrícula, Cuenta de Cob ro, Certi ficación
- 12. Tanto el Nivel Regional, como Zonal y los Equipos Profesionales de los Operadores. deberán participar conjuntamente en la selección de los jóvenes, de manera que esta sea lo más rigurosa posible, en términos de competencias académicas responsabilidad, interés, motivación, y necesidad real del apoyo educativo.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

13. Recae en los niveles Regional, Zonal y los Equipos Profesionales de los Operadores, el compromiso de la selección y postulación de los jóvenes, el seguimiento, y acompañamiento permanente a sus procesos educativos, a fin de detectar a tiempo posibles dificultades del joven.

14. Se requiere previa a la admisión de los jóvenes, hacer una coordinación directa con los directivos de las diferentes Instituciones Educativas, entre ellos los encargados de las Oficinas de Bienestar Estudiantil, a fin de informarles de manera clara, y directa el proceso de restitución de derechos en el que se encuentran nuestros jóvenes, sus características particulares, el proceso de selección al que fueron semetidos, los requisitos para el pago de las matriculas y los trámites administrativos que se surten para realizar el correspondiente giro.

15. Las solicitudes de cancelación de matricula solo se recibirán hasta el β0 de Marzo, para el semestre A, y hasta el 30 de Septiembre para el semestre B.

16. El Joven que pierda el semestre por causa de ausencias no justificadas perderá la beca.

PROCEDIMIENTO

1. La Sede Nacional enviará una convocatoria cada seis (6) meses a todas las Regionales ICBF, y dará a conocer el cronograma de actividades a tener en cuenta para la gestión de recursos financieros, destinada al apoyo a matriculas de cursos de formación, carreras técnicas, tecnológicas y pregrado.

2. El Nivel regional deberá realizar una reunión informativa con los Centros Zonales, y estos a su vez, con las Instituciones de Protección y Hogares Sustitutos que tengan bajo su responsabilidad el cuidado de Adolescentes o Jóvenes con declaratoria de Adoptabilidad, del Sistema de Responsabilidad Penal y de desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la Ley. De las reuniones desarrolladas se levantarán actas con firma de los asistentes. A esta reunión deberán asistir los adolescentes y jóvenes interesados en ser postulados.

3. Las Instituciones y los Hogares Sustitutos diligenciarán el anexo 1 con el apoyo de los profesionales de los equipos psicosociales de los Centros Zonales, quienes los entregarán con sus respectivos soportes a la Regional, en el orden indicado.

4. La Regional recibirá la información de los Centros Zonales con la documentación de los postulados y celebrará un Comité de aprobación con el fin de seleccionar los jóvenes y adolescentes.

5. El Director Regional remitirá a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede Nacional, siempre acogiéndose al cronograma indicado en las convocatorias Nacionales:

En medio magnético: Copia del Acta del Comité celebrado, los Fermularios de Postulación (Anexo 1)

En Medio Físico: Toda la documentación de soporte debidamente legaja da y foliada.





INSTANCIAS DE APROBACIÓN

Se conformará un comité de Nivel Nacional que se reunirá dos veces al año, y extraordinariamente de ser necesario, conformado por: Un representante de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, un representante de la Subdirección de Adopciones, un representante del Grupo de Atención a Víctimas de la Violencia y un representante del Sistema de Responsabilidad Penal de la Sede Nacional de ICBF.

Las funciones del comité serán:

- 1. Realizar la selección de postulados a nivel nacional, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos económicos, y basándose en las reglas establecidas en la convocatoria.
- 2. Velar que el procedimiento establecido en el presente protocolo se haya cumplido a cabalidad.

Se celebrarán dos comités ordinarios de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el año, y extraordinarios los que se consideren necesarios, convocados específicamente con el propósito de dar tránsito y gestionar la financiación de Estudios para adolescentes y jóvenes postulantes a cursos de formación, carreras técnicas, tecnológicas y de pregrado. El resultado de estos comités deberá ser:

- 1. La verificación rigurosa de que los diferentes programas de capacitación solicitados por jóvenes postulados y seleccionados correspondan a instituciones académicas legalmente aprobadas.
- 2. La verificación del correcto diligenciamiento del Formulario de Postulación dado en el Anexo 1 de este Protocolo.
- 3. La selección de los adolescentes y jóvenes que postulará el Director Regional.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA MATRICULA DE ADOLESCENTES Y JOVENES ATENDIDOS PARA EL APOYO DE CURSOS DE FORMACION, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PREGRADO

Este proceso de remisión se realizará por parte de todas las Regionales de ICBF de todo el país, las cuales deberán tener en cuenta el siguiente procedimiento:

PARA A DOLESCENTES O JOVENES QUE SE POSTULAN POR PRIMERA VEZ PARA CURSOS DE FORMACION DEBEN ENVIAR A ICBF SEDE NACIONAL:

- 1. Certificado de acreditación del programa o curso, al cual se vincula el adolescente o joven.
- 2. Original de la orden de matrícula emitida por la Institución.
- 3. Anexar certificado bancario en el cual se especifique el número de la cuenta en la que se debe consignar, indicando si es cuenta corriente o cuenta bancaria, para realizar la transferencia (si esta indicación no se atiende se dificulta el pago).
- 4. Se debe anexar copia del RUT de la institución educativa.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

5. Deben enviar todos los documentos anteriormente mencionados a la Sede Nacional de ICBF dirigidos a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos como punto focal en un original debidamente legajado y foliado. Es importante anotar que los documentos deben ser enviados como mínimo con veinte (20) días de antelación a la fecha de pago ordinario de la matrícula, facilitando así el proceso de pago.

PARA A DOLESCENTES O JOVENES QUE SE POSTULAN POR PRIMERA VEZ PARA CARRERAS TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS O PREGRADO DEBEN ENVIAR A ICBF SEDE NACIONAL

- 1. Copia de la resolución de operación y personería jurídica de la Institución Educativa expedida por el Ministerio de Educación.
- 2. Certificado de acreditación del programa educativo al cual se vincula el adolescente o joven.
- 3. Original de la orden de matrícula emitida por la Institución Educativa.
- 4. Anexar certificado bancario en el cual se especifique el número de la cuenta en la que se debe consignar, especificar si es cuenta corriente o cuenta bancarla, para realizar la transferencia (si esta indicación no se atiende se dificulta el pago).
- 5. Se debe anexar copia del RUT de la institución educativa.
- 6. Para adolescentes o jóvenes que se postulen para carreras tecnológicas o pregrado, resultados de las Pruebas Académicas de Estado vigente (último año), validadas por El Instituto Colombiano para El Fomento de la Educación Superior ICFES.
- 7. Para adolescentes o jóvenes que se postulen para carreras técnicas certificado(s) de notas del último grado cursado.
- 8. Deben enviar todos los documentos anteriormente mencionados a la Sede Nacional de ICBF dirigidos a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos como punto focal en un original debidamente legajado y foliado. Es importante anotar que los documentos deben ser enviados como mínimo con veinte (20) días de antelación a la fecha de pago ordinario de la matrícula, facilitando así el proceso de pago.

PARA JOVENES QUE VENGAN EN PROCESO EDUCATIVO **QURSOS DE** FORMACION, CARRERAS TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS O PREGRADO, DEBEN ENVIAR A ICBF SEDE NACIONAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1. Original de la orden de matrícula emitida por la Institución Educativa.
- 2. Anexar certificado bancario en el cual se especifique el número de la quenta en la que se debe consignar, especificar si es cuenta corriente o cuenta bancalia, para realizar la transferencia. (si esta indicación no se atiende se dificulta el pago).
- 3. Se debe anexar copia del RUT de la institución educativa.
- 4. Debe anexar copia del certificado de aprobación y certificado de notas del semestre anterior.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





- 5. Debe anexar informe de seguimiento del equipo psicosocial del centro zonal, el cual debe ser revisado por el Director Regional o su delegado.
- 6. Deben enviar todos los documentos anteriormente mencionados a la Sede Nacional de ICBF dirigidos a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos como punto focal en un original debidamente legajado y foliado. Es importante anotar que los documentos deben ser enviados como mínimo con veinte (20) días de antelación a la fecha de pago ordinario de la matrícula, facilitando así el proceso de pago.

IV. DESERCIÓN O EGRESO DE LOS O LAS ADOLESCENTES, JOVENES DEL PROCESO DE FORMACIÓN

- a) Si estando activo en cualquier semestre de curso de formación, carrera técnica, tecnológica o pregrado se produce la deserción de uno o varios de los adolescentes o jóvenes por los siguientes motivos: enfermedad o incapacidad médica; calamidad doméstica; problemas de seguridad; la Regional de ICBF informara de inmediato o al día siguiente de haberse conocido la situación, a través de un informe en el que se detallen todas las circunstancia que motivaron el retiro o suspensión del proceso de formación, además se debe anexar copia de la incapacidad o reporte médico por parte del adolescente o joven beneficiado (por ejemplo certificados de incapacidad médica), dicho informe debe ser enviado a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede Nacional de ICBF. Si el retiro se produce en los tiempos estipulados en los cuales se puede recuperar algún porcentaje de los recursos transferidos de acuerdo a las normativas de las instituciones educativas, el informe debe ser enviado de inmediato a la Sede Nacional, para que se inicie el proceso de recuperación de dinero los cuales serán reintegrados en su totalidad a la OIM. De lo anterior no da lugar a ningún tipo de acuerdo entre instituciones.
- b) Igual situación de presentarse el egreso del o la joven, el informe debe ser remitido a la Sede Nacional para tener claridad de la situación del beneficiario.
- c) Es responsabilidad de la Regional dar clara información al joven frente a la obligación de asumir personalmente la gestión, el trámite de la documentación y de suministrar la información de aprobación del semestre. Lo anterior debe remitirse oportunamente, con el fin de que se gestionen los pagos dentro del tiempo estipulado y se determine la continuidad del apoyo

V. NOTA

Es responsabilidad de las Regionales, Centros Zonales de ICBF de todo el país y de los equipos de Monitores de OIM, fortalecer la estrategia proyectos de Vida a través de la búsqueda de becas y/o cupos en las instituciones educativas en las que hoy se encuentran vinculados los y las adolescentes y jóvenes.

VI. ANEXOS

A continuación se relacionan los formatos modelos que deben ser diligenciados y enviados por los Centros Zonales y las Regionales de ICBF para realizar los procesos de cancelación de las matrículas de los y las jóvenes que son postulados.





ANEXO 1

	FORM	_	O DE PO ADOLES JOVEN	CENTE	S Y	_	SPACIO PARA FOTOGRAFIA
REGIONAL							
I. <u>DATOS DE IDENTIFICA</u>	<u>ACIÓN:</u>					<u> </u>	
FECHA DE POSTULACIÓN:							
NOMBRE DEL ADOLESCENTE O JOVEN:	-					_	
LUGAR DE NACIMIENTO:					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
FECHA DE NACIMIENTO:							
NUMERO DE HISTORIA SOCIOFAMILIAR:	\				<u>,</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RC	TI	cc	No.			
UBICACIÓN ACTUAL DEL C LA JOVEN: NOMBRE DE LA INSTITUCION O EL HOGAR SUSTITUTO EN QUE SE ENCUENTRA EL JOVEN C ADOLESCENTE:	₹ 						
II. <u>VALORACIÓN</u>	i general p	OR COM	<u> 1PONENT</u>	<u>ES</u>		-	
Fecha de Ingreso al ICBF (dd/mm/aa)		• •			Fecha declaratoria Adoptabilidad (dd/mm/aa)	d e	
NOMBRE DEL DEFENSOR DE FAMILIA A CARGO:							
CENTRO ZONAL ICBF AL CUAL CORRESPONDE CIUDAD O MUNICIPIO:							
NUMERO DE LA LIBRETA MILITAR (si la requiere): (Anexe fotocopia)(1)							
ESTADO DE SALUD: ES IMPO CONDICIONES DE SALUD ES INGRESO O DURANTE EL PAR	PECTALES, F	N CASC) AFIRMA	ATIVO I	PRECISAR SI SE PRES	ENT.	ARON PREVIO AL
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO GENERAL DE SALUD:							

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

DE QUE EXISTA)	LEVE			MODERADA	ESPECIFIQUE
AFILIACIÓN A SALUD:	CUAL	:	·		
(Anexe Fotocopia)(2)					
EDUCACIÓN (anexe certificado de los estud	dios cı	ursados)(3))		
EN QUE ÁREA ACADEMICA SOBRESALIDO:	НА				
ESTUDIA ACTUALMENTE:		SI	NO	QUE: INSTITUCION:	***************************************
FORMACIÓN PRELABORAL (Si (anexe certificado)(4)	i la tie	ne)			
QUE EXPERIENCIA LABORAL TIENE:		SI	NO	CUÁL:	
TIENE TALLER DE ORIENTAC OCUPACIONAL POR PARTE SENA:		SI	NO	CUÁL:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CUÁLES SON SUS PRINCIPALI LOGROS.	ES				
CUÁLES SON SUS PRINCIPALI DIFICULTADES.	ES		-		
ACTIVIDADES DE INTERES : \	VOCA(CIONAL / C	CULTURAL / DI	EPORTIVA/ OTRA:	
DESCRIBA CUÁL /CUÁLES:					
DESCRIPCIÓN DE PERFIL VOC	CACIO	NAL: (Es u	n insumo imp	ortante para la selección d	le los postulados)
PUNTAJE ICFES (Si ingresa po (Anexe fotocopia)(5)	or prin	nera vez a	educación su	perior):	
III. <u>DATOS DE LA SOLIC</u>	ITUD	<u>ACADÉM</u>	ICA para pos	tulantes de primer ciclo	o o semestre:
FECHA DE ORDEN DE MATRÍCULA:					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACÓN:					
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN DE			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

EDUCACIÓN:					
PROGRAMA ACADÉMICO ELEGIDO :	TÉCNICO	TECNOLÓGICO	PREGRADO	OTRA	CUAL:
MODALIDAD	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	OTRA CUÁL:
VALOR A SER CANCELADO: (ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS)					
EL ADOLESCENTE O JOVEN YA SE INSCRIBIO EN LA INSTTUCIÓN EDUCATIVA:	NO SI_ PRESENTO	EN CASO AF	IRMATIVO A QUE F	PROGRAM	IA ACADÉMICO SE
ESTA EN PROCESO			ΠVO SEÑALE LA FE		A CUAL DEFINEN
FUE ADMITIDO	NO SI_	EN CASO AI	FIRMATIVO SEÑALE	FECHA	MAXIMA DE PAGO
IV. <u>DATOS DE LA</u> SEMESTRE EN ADELANTE FECHA DE ORDEN DE		CADEMICA PAR	A POSTULANTES	DE SE	SUNDO CICLO O
MATRÍCULA: NOMBRE DE LA					
INSTITUCIÓN DE EDUCACIN:	.,				
DIRECCIOÓN Y TELEÉONO DE LA INSTITUCIÓN:					
PROGRAMA ACADÉMICO ELEGIDO:	TÉCNICO	TECNOLOGICA	UNIVERSITARIA	CUAL	
MODALIDAD	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUA	. Otra Cuál:
VALOR A SER CANCELADO: (ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS)					
INFORME ACADÉMICO: (Describa brevemente el desempeño académico del estudiante)					





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

INFORME DE EQUIPO PSICOSOCIAL ((Describa brevemente concepto psicosocial del estudiante Anexo (6)	
OTRAS NECESIDADES DE APOYO:	ARTÍSTICAS CULTURALES DEPORTIVAS SALUD EMPRENDIMIENTO OTRA CUAL:

Documentos de soporte a la solicitud:

- a) Fotocopia de la libreta militar, si la tiene) (1)
- b) Fotocopia de la afiliación a salud) (2)
- c) Certificado de los estudios cursados) (3)
- d) Certificado de formación pre laboral) (4)
- e) Fotocopia puntaje ICFES) (5)
- f) Informe del equipo psicosocial (6)
- g) Organización para entrega de documentos (7)

NOMBRES Y FIRMAS:	
Coordinador del Centro Zonal	
NOMBRES Y FIRMAS:	





ANEXO 2

FORMATO CARTA M Coordinador del Centro postulados)	ODELO DIRIGIDA A ICI Conal al Director de la Re	BF REGIONAL (Esta co gional con Niños, Niñas,	munica Adoles	ción la remite el tentes y Jóvenes		
Ciudad, (fe	cha)					
Doctor: XXXXXXXX Director Regional ICBF Dirección	xxxx					
Respetado Doctor(a):						
De acuerdo al Convenio de Cooperación 196/2009 celebrado entre el ICBF y OIM, comedidamente presento a usted el listado de adolescentes y jóvenes postulados que requieren el recurso para realizar cursos de formación, carreras técnicas, tecnológicas o pregrado en nuestra Regional, con el fin de que se realice el proceso de selección en Comité de Restablecimiento de Derechos.						
ei fin de que se realice	e ei proceso de selección en	Comite de Restablecimie	nto de	perecnos.		
NOMBRE COMPLETO DEL JOVEN	CUROS DE FORMACION, CARRERA TECNICA, TECNOLOGICA O PREGRADO	INSTITUCIÓN o UNIVERSIDAD	ESPI TRIN	ALOR 2010 CIFIQUE SI ES SEMESTRE, LESTRE, U OTRA LIDAD DE PAGO.		
NOMBRE COMPLETO	CUROS DE FORMACION, CARRERA TECNICA, TECNOLOGICA O	INSTITUCIÓN o	ESPI TRIN	ALOR 2010 CIFIQUE SI ES SEMESTRE, JESTRE, U OTRA		
NOMBRE COMPLETO	CUROS DE FORMACION, CARRERA TECNICA, TECNOLOGICA O	INSTITUCIÓN o	ESPI TRIN	ALOR 2010 CIFIQUE SI ES SEMESTRE, JESTRE, U OTRA		
NOMBRE COMPLETO DEL JOVEN	CUROS DE FORMACION, CARRERA TECNICA, TECNOLOGICA O	INSTITUCIÓN o UNIVERSIDAD	ESPI TRIN	ALOR 2010 CIFIQUE SI ES SEMESTRE, JESTRE, U OTRA		





ANEXO 3

FC	PRMATO	CART	A MODELO	DIRIGIDA A	ICBF SED	E NACIO	NAL (Esta	comunic	ación	la remite
el	Director	de la	Regional a	la Subdirectora	de Restabl	ecimiento	de Derech	ios en la	Sede	Nacional
				s y Jóvenes los						

Ciudad, (fecha)
Doctora:
Martha Isabel Tovar Turmequé
Subdirectora de Restablecimiento de Derechos
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Av. Cra. 68 N° 64 C 75
Bogotá D.E.

Respetada Doctora:

Ciudad

De acuerdo al Convenio de Cooperación 196/2009 celebrado entre el ICBF y OIM, comedidamente presento a usted el listado de adolescentes y jóvenes postulados por el Comité de Restablecimiento de Derechos de la Regional, que requieren el recurso para realizar cursos de formación, estudios técnicos, tecnológicos o pregrado en nuestra Regional, con el fin de que se realice el proceso de selección final por parte del nivel nacional.

NOMBRE COMPLETO DEL JOVEN	CUROS DE FORMACION,CARRERA TECNICA, TECNOLOGICA O PREGRADO	INSTITUCIÓN o UNIVERSIDAD	VALOR 2010 ESPECIFIQUE SI ES SEMESTRE, TRIMESTRE, U OTRA MODALIDAD DE PAGO.

Anexo los documentos (número de folios) de soporte, requeridos.

Cordialmente,

XXXXXXX Director Regional ICBF XXXX Dirección **ICBF**



Nombre Beneficiario:

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



ANEXO 4

FORMATO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No	DOCUMENTACIÓN	VERIFICACIÓN	Nª FOLIOS
	Certificado de acreditación del		
1	programa educativo al cual se vincula		ŀ
	el adolescente o joven.		
2	Original de la orden de matrícula		l.
Z	emitida por la Institución Educativa.		. <u></u>
	Anexar certificado bancario en el cual		
	se especifique el número de la cuenta		
	en la que se debe consignar, especificar		
3	si es cuenta corriente o cuenta		
	bancaria, para realizar la transferencia		:
	(si esta indicación no se atiende se		
	dificulta el pago).		
4	Se debe anexar copia del RUT de la		
4	institución educativa.		

Revisó:		
REVISO:		



Nombre Beneficiario:_

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos

ANEXO 5

FORMATO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE CARRERAS TEÉNICAS, TECNOLÓGICAS Y PREGRADO DE ADOLESCENTES Y JOVENES QUE SE POSTULAN POR PRIMERA VEZ

No	DOCUMENTACION	VERIFICACION	Na FOLIOS
1	Copia de la resolución de operación y personería jurídica de la Institución Educativa expedida por el Ministerio de Educación.		
2	Certificado de acreditación del programa educativo al cual se vincula el postulado.		
3	Original de la orden de matrícula emitida por la Institución Educativa.		
4	Anexar certificado bancario en el cual se especifique el número de la cuenta en la que se debe consignar, especificar si es cuenta corriente o cuenta bancaria, para realizar la transferencia (si esta indicación no se atiende se dificulta el pago).		
5	Se debe anexar copia del RUT de la institución educativa.		
6	Para adolescentes o jóvenes que se postulen para carreras tecnológicas o pregrado, resultados de las Pruebas Académicas de Estado vigente (último año), validadas por El Instituto Colombiano para El Fomento de la Educación Superior ICFES.		
7	Para adolescentes o jóvenes que se postulen para cursos de formación o carreras técnicas certificado(s) del último grado cursado.		

Revisó:	





ANEXO 6

FORMATO RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE MATRICULAS DE CURSOS DE FORMACION, CARRERAS TECNICAS, TECNOLOGICAS Y PREGRADO DE ADOLESCENTES Y JOVENES QUE VIENEN EN EL PROCESO DE FORMACION

No	DOCUMENTACION	VERIFICACION	Nº FOLIOS
1	Original de la orden de matrícula emitida por la Institución Educativa.		
2	Debe anexar copia del certificado de aprobación y certificado de notas del semestre anterior.		
3	Anexar certificado bancario en el cual se especifique el número de la cuenta en la que se debe consignar, especificar si es cuenta corriente o cuenta bancaria, para realizar la transferencia. (si esta indicación no se atiende se dificulta el pago).		
4	Se debe anexar copia del RUT de la institución educativa.		
5	Debe anexar informe de seguimiento por parte del coordinador del Centro Zonal, y debe ser avalado por el Director Regional o su delegado.		

Revisó:		





ANEXO 7 GLOSARIO

MEDIA VOCACIONAL COMPLETA: La educación media vocacional consta de dos grados: décimo (10°) y undécimo (11°).

BASICA SECUNDARIA: La educación básica secundaria consta de cuatro grados, cada uno de un (1) año de duración, nombrados de sexto (6°) a noveno (9°) grado.

CURSOS DE FORMACION: Comprenden estudios y aprendizajes que tienen como objetivo la inserción, reinserción, y actualización laboral del adolescente o joven.

ORIENTACION VOCACIONAL: Proceso de acompañamiento al adolescente o joven para que, al conocerse a sí mismo y al mundo del trabajo, se prepare y acceda a la profesión adecuada a sus aptitudes, intereses y rasgos de personalidad, teniendo en cuenta las posibilidades de estudio y de trabajo existentes.

ORIENTACION OCUPACIONAL: Es un proceso dinámico y promocional, durante el cual se trasmite al adolescente o joven la información necesaria que le permita conocer dentro de la realidad socio-económica presente, qué posibilidades tiene de concretar sus propósitos hacia el trabajo, actualizando el conocimiento de sus aptitudes, capacidades de manera que pueda reconocer también sus limitaciones en el proceso de inserción, movilización o reactivación en el mercado laboral.

A continuación se enumeran algunos de los talleres de orientación ocupacional que se brindan a través de los Servicios Públicos de Empleo del SENA a nivel nacional:

1. Identificación de intereses y habilidades ocupacionales

Obietivo General

Facilitar elementos al usuario que le permitan explorar sus intereses y habilidades, para identificar la labor en la que pueda sentirse con mayor fortaleza para la búsqueda eficaz de un empleo.

Objetivos específicos

- a) Orientar a los usuarios en la identificación de sus competencias y habilidades ocupacionales para facilitar la inserción, movilización o reactivación laboral.
- b) Facilitar herramientas a los usuarios que les permitan identificar sus intereses ocupacionales.

2. Hoja de vida

Objetivo General

Brindar herramientas a los usuarios acerca de la presentación de una hoja de vida para facilitar su inclusión en un proceso de selección.

Objetivos específicos





- Subdirección de Restablecimiento de Derechos
- a) Dar pautas al usuario para el adecuado diligenciamiento de una hoja de vida.
- b) Orientar al usuario acerca de los contenidos que se deben reflejar en una hoja de vida, de acuerdo a cada particularidad.

Entrevista y pruebas de selección 3.

Objetivo General

Proporcionar al usuario herramientas y conocimientos que le permitan familiarizarse con el desarrollo de una entrevista y los diferentes tipos de pruebas de selección para mejorar el desempeño en los procesos de los cuales participe.

Objetivos específicos

- a) Orientar al candidato en el desarrollo de habilidades que le permitan presentar una entrevista eficaz de selección de personal que posibilite la inserción laboral.
- b) Brindar pautas para una adecuada presentación personal y comunicación asertiva que favorezca la incorporación a un proceso de selección de personal.
- c) Explicar algunas clases de pruebas de selección para que el usuar o se familiarice con ellas y ofrecer recomendaciones para su presentación.

Emprendimiento y Empresariado 4.

Objetivo General

Potencializar el desarrollo de una mentalidad emprendedora, creativa y empresarial, que fomente en los usuarios la creación, promoción y gestión de negocios y actividades que respondan a las necesidades personales y del entorno, contribuyendo de ésta manera a la superación de la pobreza, el desempleo y la problemática social.

Objetivos específicos

- a) Promover en los oferentes del Servicio Público de Empleo el desarrollo de sus competencias emprendedoras en el ámbito de la microempresa.
- b) Proporcionar a los oferentes interesados en el emprendimiento Herramientas de sensibilización e información, que le permitan descubrir potencializar competencias empresariales que los haga capaces de crear sus propios proyectos empresariales.
- c) Fomentar la idea de crear unidades empresariales como alternativa posible, a cambio de trabajar como empleado.
- d) Facilitar en el oferente el desarrollo de auto exigencia personal para conseguir que se proyecte al campo independiente y a dirigir su propia empresa.
- e) Informar sobre la importancia de los elementos claves: creatividad, liderazgo, seguridad y toma de decisiones para un emprendimiento exitoso.
- f) Cuestionar el proyecto de vida de las personas para generar inquietudes y propiciar un cambio.

FORMACION PROFESIONAL

La Formación Profesional Integral gratuita que imparte el Servicip Nacional de Aprendizaje (SENA), se hace mediante un proceso educativo teórico-prá¢tico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos / de actitudes y





valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz.

La persona que recibe la Formación Profesional Integral del SENA, se certifica en competencias para el desempeño de actividades laborales en una ocupación o campo ocupacional en los procesos de construir, transformar, mantener y ofrecer bienes y servicios en las empresas, o en el trabajo independiente.

Modalidades de Formación

- **A.- Formación Titulad**a: Dirigida a formar para el trabajo el nuevo talento humano en los niveles operativo (Certificado de Aptitud Profesional: CAP), técnico profesional y tecnólogo. Los programas de la educación técnica profesional y tecnológica se reportan al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).
- 1. Formación de Trabajadores Calificados: formación de jóvenes para ocupaciones que "por lo general requieren haber cumplido un programa de aprendizaje, educación básica secundaria más cursos de capacitación, entrenamiento en el trabajo o experiencia. Los alumnos reciben el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) del SENA.
- 2. Formación de Técnicos Profesionales: El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos profesionales y tecnólogos, de acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades técnica profesional y tecnológica por ciclos; su filosofía se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos, puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

Los programas de Técnico Profesional están orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios.

Un estudiante que egrese de este ciclo puede vincularse al mercado laboral, realizar especialización para profundizar sus conocimientos en el campo técnico o continuar con el segundo ciclo o nivel tecnológico.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

 Formación de Tecnólogos: El SENA ofrece programas de forrhación a nivel tecnológico orientados a la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas demandados por los sectores productivos y de servicios del país.

Un estudiante que egrese de este ciclo puede vincularse al mercado laboral, especializarse para profundizar sus conocimientos en el campo tecnológico o continuar con el tercer ciclo o nivel profesional.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por módulos bara los niveles mencionados, que propenden a la formación integral del ser humand en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información, planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las habilidades básicas en inglés e informática.

B: Formación Complementaria:

Dirigida a:

a. Actualizar y complementar los conocimientos y destrezas de Ios trabajadores vinculados (Formación continua) y

b. Habilitar y complementar los conocimientos y destrezas de los desempleados para promover su vinculación al mundo laboral (Formación ocupacional). Los programas de formación que ofrece el SENA tienen duración variable según nivel, caracterización y necesidades.





PROTOCOLO MOMENTOS FELICES PARA ADOLESCENTES FELICES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es la entidad nacional encargada de coordinar la política en favor de la infancia en Colombia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En esa perspectiva "el proyecto de vida" se constituye en un proceso continuo durante el ciclo vital del ser humano que integra la historia, el presente y futuro, así como las condiciones contextuales eco sistémicas que marcan las relaciones y niveles de desarrollo humano; de allí que su vivencia permite el análisis y re direccionamiento de aquellos procesos que no satisfagan los intereses y necesidades de la persona. Así, los proyectos de vida promueven la construcción de la identidad, motivan la participación en escenarios de desarrollo social, dinámicas relacionales concretas que tienen en cuenta el enfoque diferencial.

En el caso específico de los proyectos de vida de adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o con Declaratoria de Adoptabilidad, requieren la flexibilidad y comprensión de servicios y procedimientos que validen al adolescente como sujeto de derechos y protagonista de su propia historia.

Ello implica el análisis, comprensión e implementación de estrategias que fortalezcan de manera integral competencias sociales, estilos de vida saludable, habilidades para la vida y fortalecimiento de la familia o red vincular de apoyo como factor protector.

Conforme a lo anterior el ICBF crea el programa "MOMENTOS FELICES PARA ADOLESCENTES FELICES" que busca apoyar a los adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o Declarados en Adoptabilidad y en la fase de preparación para el egreso, de acuerdo al Modelo de Atención.

Se establece entonces las necesidades y expectativas de estos adolescentes relacionados con formación académica, fortalecimiento personal, organización de proyectos productivos, formación pre laboral, vinculación laboral y proyección de vida independiente, para lo cual el Plan Padrino es una estrategia importante de acompañamiento a los adolescentes.

Procedimiento para la Selección de los Adolescentes

Se dará inicio a una prueba piloto en la Regional Bogotá con la Institución Amparo de Niños, Granja Loyola. Como muestra se tomarán 11 adolescentes mayores de 16 años,





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

para quienes se buscarán padrinos que los apoyen en el proceso de consolidación de su proyecto de vida.

Al evaluar los resultados de la Prueba Piloto, se procederá a expandir la experiencia. Las Regionales del ICBF serán las encargadas de seleccionar y postular en primera instancia, a los adolescentes que serán apoyados mediante el Programa MOMENTOS FELICES PARA ADOLESCENTES FELICES, selección deberá cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos

Los adolescentes deben cumplir con los siguientes criterios:

- 1. Que tengan una edad comprendida entre los 16 y menores de 18 años, de ambos géneros.
- 2. Que se encuentren bajo medida de Restablecimiento de Derechos o con Declaratoria de Adoptabilidad.
- 3. Que hayan iniciado un trabajo de fortalecimiento de los recursos personales, pautas de convivencia, desarrollo de competencias y habilidades sociales.
- 4. Que tengan un Proyecto de Vida formulado, sustentado y en desarrollo
- 5. Que hayan superado situaciones a nivel relacional que les impilan una buena proyección social.
- 6. Que no participen en iniciativas similares

Procedimiento

- 1. Conformar base de datos de Personas naturales o jurídicas interesadas en apadrinar a un adolescente: Los interesados en participar en la iniciativa, contactarán al grupo en donde les brindará una información general del Programa y serán inscritos en una base de datos con la identificación y ubicación de las personas interesadas, a fin de que se puedan contactar postériormente para definir una reunión inicial.
- 2. Seleccionar inicialmente la población de adolecentes: Es necesario realizar una reunión de trabajo con la participación de la Sede Nacional, la Regional y los operadores para revisar las historias y postular a aquellos que dumplan con los requisitos.
- 3. Consolidar el listado de beneficiarios y organizar la logística del evento: En este espacio se conocerán los Adolescentes y los Padrinos.
- 4. Contacto con los interesados en ser padrinos: Es necesario tener una entrevista personal con los futuros padrinos a fin de aclarar las responsabilidades en el rol de padrino, al igual que las expectativas que el interesado maneje.
- 5. Informar al Adolescentes que han sido seleccionados para participar en el programa: Los adolescentes deben tener claras sus expetativas en su participación y compromiso en el programa. Se debe Explicar en qué consiste el apoyo.
- Construcción de lazos afectivos con los padrinos:





- a) Padrino Apoyo a Distancia: Tiene contacto con el adolescente beneficiario a través de cartas, telefónicamente, correo electrónico, recibe auxilio en especie o económico.
- b) Padrino Tutor: Tiene contacto con el adolescente beneficiario a través de cartas, telefónicamente, recibe auxilio en especie o económico y puede compartir salidas fuera de la institución regresando el mismo día.
- c) Plan Padrino: Tiene contacto con el adolescente beneficiario a través de cartas, telefónicamente, recibe auxilio en especie o económico y puede pernotar en su casa. Para esto debe cumplir con Lineamientos Técnicos vigentes en el tema.

II. Oportunidades de Apoyo:

- a) Apoyo educativo en cursos de formación complementaria, carreras técnicas, tecnológicas y pregrado.
- b) Apoyo a proyectos de emprendimiento y productivos.
- c) Formación en habilidades y destrezas deportivas, culturales u otras.
- 1. **Manejo de expectativas:** Indagar con los adolescente las expectativas que tiene respecto a su participación en el programa y trate de aterrizarlas con base en las posibilidades de consecución de padrinos y de compromiso de las dos partes.
- 2. **Orientación para que sea un buen ahijado** Es necesario que comprenda que tiene además de unos derechos, tiene unas responsabilidades frente al apoyo que ofrece el padrino.
- 3. Seguimiento a la relación de padrino y ahijado y el cumplimiento de compromisos. Esta responsabilidad es permanente y debe ser operada directamente por la Institución en la cual se encuentre ubicado el adolescente beneficiario de la iniciativa. Se realizarán reuniones de seguimiento al proceso, lideradas por la Sede Nacional, Grupo de Restablecimiento de Derechos, en las cuales se realizará un balance de la gestión y resultados, al igual que los ajustes necesarios y las oportunidades de mejora al interior del proceso.
- 4. Requisitos para participar en el programa "MOMENTOS FELICES PARA ADOLESCENTES FELICES"
 - a. Carta de intención de apoyo.
 - b. Llenar formulario de solicitud: Que contiene información básica personal.
 - c. Anexar pasado judicial.
 - d. Comprometerse a facilitar el seguimiento al proceso.
- 5. **Manejo de expectativas:** Indague con el padrino las expectativas que tiene respecto a su apoyo en el Plan y los compromiso que adquiere. Construcción de lazos afectivos con los padrinos:
 - a) Padrino Apoyo a Distancia: Se desarrolla proyecto individual que permite recibir el apoyo. El padrino recibirá Ficha Proyecto de Vida con foto, además cada año un informe de los avances para que pueda seguir brindando apoyo al proyecto de vida del beneficiario.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- b) Padrino Tutor: Se desarrolla proyecto individual que permite recibir el apoyo que brinda el padrino. El padrino recibirá Ficha Proyecto de Vida con foto, además cada año un informe de los avances para que pueda seguir brindando apoyo al proyecto de vida del beneficiario.
- c) Plan Padrino: Se desarrolla proyecto individual que permite recibir el apoyo al que lo necesita. El padrino recibirá Ficha Proyecto de Vida con foto, además cada año un informe de los avances para que pueda seguir brindando apoyo al proyecto de vida del beneficiario.
- 6. Realizar Grupo de Estudio Trabajo: En la (o las) Institución (es) seleccionada(s), se debe desarrollar una reunión para presentar el Programa y cuáles son sus objetivos en cada Regional, de manera que se puedan aclarar responsabilidades en el desarrollo, acompañamiento, actividades de integración y espacios de apoyo a la relación Adolescentes y Jóvenes, de acuerdo al Programa, es necesario establecer un cronograma de trabajo que oriente las acciones.
- 7. Informar a la institución de protección sobre qué es el programa y ¢uáles son sus objetivos, incluido presentar a los padrinos. Es responsabilidad del grupo de asistencia técnica de la Regional realizar el acompañamiento para conocimiento de la estrategia, involucrándolos activamente en el proceso.
- 8. Seguimiento a la relación de padrino y ahijado y el cumplimiento de compromisos. Es responsabilidad de la Institución de Protección a través de sus equipos psicosociales con acompañamiento del grupo de asistencia técnica de la Regional. Deberá diligenciarse el formato de seguimiento.

INSTANCIA DE APROBACIÓN

Se conformará un comité a Nivel Regional que se reunirán bimensualmente y extraordinariamente de ser necesa rio, con formado por: Dire ctor de la Regional o su delegado, El Coordinador de Asistencia Técnica o su delegado y Defensprías de Centro Zonal según los adolescentes. Se podrán invitar a personas que puedan apoyar en algún tema en particular y a los padrinos, si se considera que es el espacio para conocerlos.

Las funciones del comité serán:

- 1. Verificación de los requisitos exigidos a los Adolescentes para participar en el programa.
- 2. Revisión del correcto diligenciamiento de la Ficha proyecto de vida.
- 3. Aprobación de los adolescentes y jóvenes a beneficiar.
- 4. Verificación de los requisitos exigidos a los Padrinos/mentores para participar en el programa.
- 5. Revisión del correcto diligenciamiento del formulario de información del padrino/mentor.
- 6. Aprobación de los padrinos/mentores.
- 7. Supervisar que las instituciones de protección realicen el seguimiento a la relación de padrino/mentor - ahijado y el cumplimiento de compromisos.





8. Velar que el procedimiento establecido en el presente protocolo se cumpla a cabalidad.

¿Cómo opera el programa?

El programa opera, brindando el apoyo a los jóvenes de 16 a 18 años de edad que se encuentran en el sistema de PARD o con declaratoria de adoptabilidad y que necesitan del apoyo para el fortalecimiento de su proyecto de Vida, con miras a una buena preparación para el egreso. Se establece entonces las necesidades y expectativas de estos adolescentes a fin de brindar un apoyo efectivo.

¿Qué beneficios tienen los adolescentes?

Apoyo para formación académica cursos de formación complementaria, carreras técnicas, tecnológicas y pregrado, organización de proyectos productivos, formación pre laboral, vinculación laboral y proyección de vida independiente, formación en habilidades y destrezas deportivas, c ulturales u otras, para lo cual el programa es una estrate gia importante de acompañamiento.

¿Cómo pueden apoyar los padrinos/mentores?

- a) Padrino Apoyo a Distancia: Tiene contacto con el adolescente o joven beneficiario a través de cartas, telefónicamente, correo electrónico, recibe auxilio en especie o económico.
- b) Padrino Tutor: Tiene contacto con el adolescente o joven beneficiario a través de cartas, telefónicamente, recibe auxilio en especie o económico y puede compartir salidas fuera de la institución regresando el mismo día.
- c) Plan Padrino: Tiene contacto con el adolescente o joven beneficiario a través de cartas, telefónicamente, recibe auxilio en especie o económico y puede pernotar en su casa, para esto debe cumplir con Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes en el tema.

Para el futuro queda:

- a) Continuar realizando acompañamiento a la estrategia de apoyo a los jóvenes en la experiencia con la Institución Amparo de Niños Granja Loyola.
- b) Fortalecer la estrategia de mercadeo, de la mano con la oficina de comunicaciones, para llegar con el programa a todos los públicos y activar la corresponsabilidad de la sociedad en general y ubicar mayor número de padrinos.
- c) Vincular a otras instituciones de protección, de manera que podamos aprender de las experiencias existentes y cualificar cada vez más el programa.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

ANEXOS

Anexo1: Ficha proyecto del joven

Anexo 2: Formulario de Registro de contacto e Información Padrino/mento

Anexo 4: Informe de Seguimiento al programa por cada joven





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACION DE LOS **ADOLESCENTES Y JOVENES.**

ESPACIO PARA

FOTOGRAFIA

REGIONAL							
III. <u>DATOS DE IDENTIFICACIÓN:</u>							
				'			
FECHA DE POSTULACIÓN:		·					
NOMBRE DEL ADOLESCENTE O JOVEN:							
LUGAR DE NACIMIENTO:							
FECHA DE NACIMIENTO:							
NUMERO DE HISTORIA SOCIOFAMILIAR:							
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RC	TI	cc	No.			
UBICACIÓN ACTUAL DEL O LA JOVEN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EL HOGAR SUSTITUTO EN QUE SE ENCUENTRA EL JOVEN O ADOLESCENTE:							
IV. <u>VALORACIÓN GENERAL PO</u>	IV. <u>VALORACIÓN GENERAL POR COMPONENTES</u>						
Fecha de Ingreso al ICBF (dd/mm/aa)				Fecha declaratoria de Adoptabilidad (dd/mm/aa)			
NOMBRE DEL DEFENSOR DE FAMILIA A CARGO:							
CENTRO ZONAL ICBF A CUAL CORRESPONDE CIUDAD O MUNICIPIO:							
NUMERO DE LA LIBRETA DESCRIPCIÓN DEL ESTADO GENERAL DE SALUD: MILITAR (si la requiere): (Anexe fotocopia)(1)							
ESTADO DE SALUD: ES IMPORTANTE INDICAR SI EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SALUD ESPECIALES. EN CASO AFIRMATIVO PRECISAR SI SE PRESENTARON PREVIO AL INGRESO O DURANTE EL PARD EN ICBF, PUNTUALIZANDO DIAGNÓSTICO, EVOLUCIÓN Y PRONÓSTICO.							





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO GENERAL DE SALUD:				•	<u> </u>	
DISCAPACIDAD (EN CASO DE LEVE QUE EXISTA)			MODERADA	ESPE	CIFIQUE	
AFILIACIÓN A SALUD: (Anexe CUAL: Fotocopia)(2)						
EDUCACIÓN (anexe certificado de los estudios cursado	os)(3)					
EN QUE ÁREA ACADÉMICA HA SOBRESALIDO:			7.75		•	
ESTUDIA ACTUALMENTE:	SI	NO	QUE: INSTITUCION:			
FORMACIÓN PRELABORAL (Si la tiene) (anexe certificado)(4)						
QUE EXPERIENCIA LABORAL TIENE:	SI	NO	CUÁL:			
TIENE TALLER DE ORIENTACION OCUPACIONAL POR PARTE DEL SENA:	SI	NO	CUÁL:			
CUALES SON SUS PRINCIPALES LOGROS.						
CUALES SON SUS PRINCIPALES DIFICULTADES.						
ACTIVIDADES DE INTERES : VOCACIONA	AL / CUI	LTURAL /	DEPORTIVA/ OTRA:			
DESCRIBA CUAL /CUALES:						
DESCRIPCIÓN DE PERFIL VOCACIONAL: (Es un insumo importante para la selección de los postulados)						
NOMBRES Y FIRMAS:	. , ,	1005				
Profesional Responsable de la Instituc	ion y/o) ICBL			Ì	
NOMBRES Y FIRMAS:			- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ļ	
Joven Postulado	1					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





ANEXO 2

FORMULARIO DE REGISTRO DE CONTACTO E INFORMACION PADRINOS/MENTORES

INFORMACION GENERAL

NOMBRES:	APELLIDOS:						
DIRECCIÓN:	BARRIO:						
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO CELULAR:						
LOCALIDAD:	ESTRATO:						
TIEMPO DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD O LOCALIDAD	CIUDAD DE ORIGEN:						
CORREO EMAIL:							
A TRÁVES DE QUE MEDIO SE ENTERO DE LA II	NICIATIVA DE APOYO A JOVENES						
PORQUE LE LLAMO LA ATENCIÓN							
QUE EXPECTATIVAS TIENE EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA							
INFORMACIÓN FAMILIAR							
NUMERO DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA FAMILIA:	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL AL ESTA AFILIADO:						





APOYO QUE DESEA OFRECER

QUE ACTIVIDADES LE AGRADARIA APOYAR A SU AHIJADO: VOCACIONAL	/ CHITHDAL /
DEPORTIVA/ OTRA: CUALES:	/ COLTOKAL /
30/1223.	
CONCRETAMENTE DE QUE MANERA:	
	i
DURANTE CUANTO TIEMPO:	
,	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA:	
-	





ANEXO Nº 3

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO

	FOR	MULAKIO	DE SEGU	TMITEIA	10	
NOMBRE DEL ADOLI	ESCENTE O JOVE	EN				
NOMBRE DE QUIEN	APOYA					
APOYO BRINDADO:						
PERCEPCIO	N DEL PADRINO/	MENTOR Y	/O LA FAI	MILIA M	IENTORA SOE	BRE EL JOVEN
ASPECTO	EXCELENTE	BUENO	REGU	I AR	MALO	COMENTARIOS
Comportamiento	LXCELLIVIE	DOLINO	i,Luo	<u> </u>	TINEO	COMENTALOS
del joven cuando						
esta con adultos						
Comportamiento						·
del joven cuando]	İ		
está con niños o			!			
con otros jóvenes						
Hábitos						
alimenticios						
Hábitos de aseo y						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
cuidado personal						
			1.			
Aspecto	Feliz	Malhur	norado	Α	nsioso	Triste
Estado						······································
emocional del						
joven						
ACTIVIDA	DES QUE DESEA	COMPAR	ΠR CON E	L JOVE	N EL PADRIN	IO MENTOR
Act	ividades				Comentar	rios
Asistencia a cine			-			
Asistencia a teatro						
Eventos culturales						





		uo / tootub/o	Cillien	to de L	erechos	:	
Asistencia a parques	s recreativos						
Actividades deportiv	⁄as						
Paseos fuera de la c	ciudad						
Visitar amigos							
Otra: Especifique							
Necesil	ta apoyo para sol	ucionar alguna	situacio	ón relaci	onada cor	n el jo	ven?
PERCEPCION	DEL JOVEN ACE	RCA DEL PADR	INO/ME	ENTOR Y	/O LA FAI	MILIA	MENTORA
ASPECTO	EXCELENTE	BUENO	RFG	GULAR	MALC	$\neg \dashv$	COMENTARIOS
Comportamiento del	EXCELLITE	DOLINO	1	JOE 11 (10,420		0011211711200
uci							
padrino/mentor cuando esta con							
padrino/mentor cuando esta con adultos							
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento							
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del	:						
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento							
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor	:						
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor cuando está con niños o con otros jóvenes							
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor cuando está con niños o con otros jóvenes Hábitos							
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor cuando está con niños o con otros jóvenes Hábitos alimenticios							
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor cuando está con niños o con otros jóvenes Hábitos alimenticios Hábitos de aseo y							
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor cuando está con niños o con otros jóvenes Hábitos alimenticios							
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor cuando está con niños o con otros jóvenes Hábitos alimenticios Hábitos de aseo y cuidado personal	Feliz	Malhumora	ndo	Ans	ioso		Triste
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor cuando está con niños o con otros jóvenes Hábitos alimenticios Hábitos de aseo y	Feliz	Malhumora	ndo	Ans	ioso		Triste
padrino/mentor cuando esta con adultos Comportamiento del padrino/mentor cuando está con niños o con otros jóvenes Hábitos alimenticios Hábitos de aseo y cuidado personal Aspecto	Feliz	Malhumora	ndo	Ans	ioso		Triste





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

ACTIVIDADES QUE DESEA COMPARTIR EL JOVEN CON EL PADRINO MENTOR

Actividades	Comentarios
Asistencia a cine	
Asistencia a teatro	
Eventos culturales	
Asistencia a parques recreativos	
Actividades deportivas	
Paseos fuera de la ciudad	
Visitar amigos	
Otra: Especifique	
Necesita apoyo para solucionar alguna situación	relacionada con el padrino/mentor?





BIBLIOGRAFÍA

Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006.

Constitución Política de Colombia 1991.

Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Biehestar Familiar, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social. Guía para Alcaldes. Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio. Bogotá 2006

ICBF – SINAPSIS. Lineamientos-Técnico – Administrativos Misionales y Herramientas Metodológicas para la Inclusión y la Atención a Familias en los Programas y Servicios del ICBF. Bogotá: 2006.

ICBF - Manual Básico de Procedimientos para los servicios de alimentación de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

ICBF Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los servicios de bienestar en protección. Octubre. 2004

ICBF Lineamientos técnicos para el marco general y orientaciones de políticas públicas y planes territoriales en materia de infancia y adolescencia. Bogotá 2006

ICBF. Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005-2015.Bogotá, 2006

ICBF Lineamientos y Estándares del ICBF para la Atención de la Crisis Julio 2006

ICBF. Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Mayo 2007. Resolución 2785 de 10 de julio de 2009. Resolución 3154 de 4 de agosto de 2009.

ICBF Lineamiento Técnico Administrativo Hogar de Paso. Mayo 2007

ICBF Lineamiento Técnico Administrativo Hogar Gestor 2007

ICBF Lineamiento Técnico Administrativo Centros de Emergencia Mayo 2007

ICBF Lineamiento Técnico Administrativo Hogares Sustitutos Septiembre 2007

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





ICBF Lineamiento Técnico Administrativo para la atención en el programa de acogida y desarrollo de niños, niñas y adolescentes en condiciones de explotación sexual comercial y en situación de vida en calle. Septiembre 2008

ICBF Lineamientos Técnicos para garantizar la aplicación de la política y los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad Julio de 2008

ICBF Lineamientos Técnico Administrativos para el Funcionamiento del Programa de Atención Especializada Casa de Madres Gestantes Octubre de 2009.

ICBF. Estándares Servicios de Protección, 2008, 2009, 2010.

ICBF. Manual del Sistema de Gestión de la Calidad. Marzo 2009

Ley 1361 Diciembre de 2009. de Protección Integral a la Familia





Anexos:

Hogar Sustituto

ANEXO 1	Parámetros para proceso de contratación con entidades del SNBF
ANEXO 2	Formulario de Solicitud para ser Familia Sustituta
ANEXO 3	Guía Demográfica
ANEXO 4	Análisis Funcional: Guía de entrevista Semi estructurada para Familias.
ANEXO 5	Guía Taller Pedagógico para Familias en Proceso de Selección para Adquirir la Calidad de Familia Sustituta
ANEXO 6	Guía Visitas de Observación a Hogares Sustitutos Funcionando
ANEXO 7	Concepto Integral - Proceso de Selección de Familias Sustitutas
ANEXO 8	Documento de Resolución por la cual se Aprueba la Calidad de Familia Sustituta
ANEXO 9	Documento de Resolución por la cual pierde la calidad de Familia Sustituta
ANEXO 10	Documento de Resolución para ordenar el gasto de dotación del Hogar Sustituto
ANEXO 11	Documento de Resolución para entregar el dinero directamente al responsable del Hogar Sustituto
ANEXO 12	Documento de Resolución de entrega de la dotación mediante bonos
ANEXO 13	Informe de seguimiento y Asesoría a Hogares Sustitutos





ANEXO 1 PARAMETROS PARA PROCESO DE CONTRATACION CON ENTIDADES DEL SNBF

La atención a niños, niñas y adolescentes de Hogares Sustitutos mediante contratación, consiste en un proceso mediante el cual el ICBF, Regional, celebra contrato con las entidades que ofrezcan las mejores garantías para la atención a niños, niñas y adolescentes, para la cualificación del servicio tanto en aspectos administrativos como operativos; para lo cual deberá adelantar un proceso de convocatoria pública y selección de oferentes o contratación directa, siguiendo los procedimientos contractuales señalados por las normas vigentes, y adelantando una rigurosa y objetiva revisión de las propuestas.

Así mismo, debe asegurarse que una vez legalizado el contrato y previo a la atención directa a los niños, las niñas y los adolescentes, se adelante un proceso de inducción, empalme y capacitación con los profesionales de la entidad seleccionada y con los profesionales de los equipos interdisciplinarios de los centros zonales y autoridades competentes involucradas, para la organización y puesta en marcha de la contratación. Este proceso tendrá una duración de entre uno (1) y dos (2) meses, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos.

El personal que recibe la inducción debe ser el mismo que asumirá la administración de los Hogares y responda al perfil y obligaciones contempladas en el contrato, y se debe exigir a la entidad contratista un plan de acción que contemple tiempos, responsables y acciones requeridas para dar cumplimiento a cada proceso sin afectar la atención a los niños, las niñas y los adolescentes de los Hogares, y sin que se detengan o retrasen por parte del ICBF o autoridad competente las actuaciones pertinentes al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Este plan de acción debe ser presentado al supervisor del contrato, para verificar su cumplimiento.

A través de la contratación se espera que los contratistas brinden el servicio público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación de amenaza o vulneración de derechos, remitidos por la autoridad competente, conforme a los lineamientos técnico - administrativos, haciéndose cargo de los siguientes procesos:

- a) Selección de familias
- b) Capacitación, formación y gestión con el sistema
- c) Seguimiento y asesoría a los Hogares
- d) Atención psicosocial a niños, niñas, adolescentes, familias sustitutas y biológicas
- e) Compra y distribución de dotación
- f) Manejo y entrega de las cuotas de sostenimiento
- g) Manejo de gastos de emergencia

Para el cumplimiento de lo anterior, la entidad contratista tendrá en cuenta:





- a. Selección: desarrollar las etapas según criterios y condiciones planteadas para este propósito en los presentes lineamientos, con el fin de seleccionar familias sustitutas cuyo perfil garantice las mejores condiciones socio afectivas y culturales para el desarrollo y atención de los niños, las niñas y los adolescentes que estarán bajo su esponsabilidad. Para mantener un banco de familias sustitutas disponibles y cumplir con la cobertura establecida: entre 1 y 3 niños sin discapacidad por hogar; y entre 1 y 2 niños con discapacidad según tipo y grado de la misma; debe realizar varios procesos de selección al año, a través de los cuales se vinculen las familias requeridas según el número de cupos contratados y las necesidades de protección de la región o municipio.
- b. Capacitación y formación a Familias Sustitutas: presentar a las Regionales el plan de capacitación y formación establecido anualmente para las familias sustitutas, el cual debe fundamentarse en las necesidades de las familias y en los temas propuestos en el presente lineamiento. Se debe evaluar periódicamente el desarrollo del mismo y realizar los ajustes pertinentes, con la participación de las familias sustitutas.
- c. Gestión: gestionar y coordinar acciones con los entes territoriales y con los sectores de salud, educación, trabajo, justicia entre otros, para lograr el acceso de los niños, niñas y adolescentes de los hogares sustitutos a los servicios y beneficios a que ienen derecho, así como promover su vinculación a programas de formación prelaboral, laboral y a programas sociales, de recreación y cultura, que los habilite para asumir responsabilidades y actuar como gestores de su propio desarrollo.
- d. Seguimiento y asesoría: elaborar el plan de Seguimiento y Asesoría a los Hogares, en el cual se contemple la realización de visitas mensuales a los niños, niñas y adolescentes, para verificar las condiciones en que se encuentran, así como asesorar y a compañar a las familias en todos los aspectos de la atención y del servicio para garantizar una atención de calidad. Deberán elaborarse informes escritos que den cuenta de los resultados del seguimiento, los cuales deben entregarse periódicamente al equipo interdisciplinario de la autoridad competente (Anexo 13).
- e. Atención psicosocial: elaborar un plan que contemple la atenciór psicosocial y terapéutica a los niños, niñas, adolescentes y a las familias biológicas y sustitutas según previa evaluación de necesidades y resultados de las valoraciones realizadas, dando espacio a los casos de niños, niñas y adolescentes que vayan ingresando progresivamente al servicio.
- f. Compra y distribución de Dotación: garantizar con criterios de calidad, participación y oportunidad, la dotación básica, personal y escolar a todos los nãos, niñas y adolescentes de los Hogares Sustitutos, según lo establecido en los estándares de dotación, y de acuerdo a las tallas y edades correspondientes. La entidad contratista debe presentar un plan de compras y de distribución, con base en las necesidades evaluadas en coordinación con los Centros Zonales, las familias sustitutas y los niños, niñas y adolescentes, y realizar las compras o autorizar la adquisición de los elementos, según sistemas definidos en el presente lineamiento.





- g. Manejo y distribución de cuota de sostenimiento: entregar directamente a la familia sustituta el aporte mensual de sostenimiento establecido por el ICBF para atender los requerimientos de los niños, las niñas y los adolescentes. La entidad debe presentar a la regional un reporte mensual, a través del sistema de información o por Planilla de Excel, del número de niños, niñas y adolescentes ubicados en los hogares a su cargo, y con base en esta información, la Regional realiza los giros correspondientes.
- h. Manejo de Gastos de Emergencia: facilitar a los niños, las niñas y los adolescentes de los Hogares, la atención oportuna de las emergencias presentadas durante el proceso de atención, y suministrar los elementos requeridos según sus necesidades, de acuerdo con lo contemplado en el lineamiento técnico-administrativo por este concepto.

Obligaciones a cargo del contratista:

- a) Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales del niño, niña y adolescente.
- b) Brindar la atención de conformidad con el nivel de desarrollo de los usuarios, sus características personales y familiares, las normas del ICBF, la Ley 1098/06, los Lineamientos técnico administrativos y los estándares impartidos.
- c) Abrir a cada niño, niña o adolescente la Historia de Atención, que contenga las valoraciones, las actuaciones profesionales y los documentos sobre el caso.
- d) Abrir una carpeta a cada familia seleccionada como Hogar Sustituto, en la cual deben reposar todos los documentos de la persona responsable.
- e) Contar con el número de familias sustitutas debidamente seleccionadas, para garantizar la atención del número de cupos contratado, teniendo en cuenta la cantidad de niños, niñas y adolescentes a ubicar por Hogar.
- f) Garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con registro civil, o adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, ICBF o autoridad competente y Registraduría para lograr su consecución.
- g) Garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación
- h) Llevar la información sistematizada y que permita presentar reportes mensuales sobre los niños, las niñas y los adolescentes atendidos, así como de las familias sustitutas.
- Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el ICBF o autoridad competente, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños, niñas y adolescentes.
- j) Revisar y cumplir con la Línea de Nutrición.
- k) Gestionar ante el sector educativo, la vinculación del niño, niña o adolescente a programas de educación formal y adelantar acciones y gestiones de nivelación y refuerzo escolar.
- I) Desarrollar o garantizar a través de la gestión acciones dirigidas al acceso a recreación, cultura y deporte de los niños, niñas y adolescentes.
- m) Coordinar, gestionar y desarrollar con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y las entidades corresponsables, proyectos de vida independiente.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- n) Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en los Linea mientos técnicoadministrativos y estándares de estructura.
- o) Aceptar la asesoría que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF o entidad competente y seguir sus recomendaciones.
- p) Elaborar y entregar los informes de seguimiento de los procesos de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico administrativos.
- q) Presentar al supervisor del contrato, informes escritos de índole téchico y financiero con sus respectivos soportes.
- Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento.
- s) Informar al ICBF o autoridad competente, cualquier cambio de dirección de las instalaciones físicas de la entidad contratista y cualquier cambio de domicilio de las familias sustitutas.
- Hacer el seguimiento a la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes en el Hogar Sustituto, mensualmente.
- u) Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF o autoridad completente, para: (i) cambiar los niños, niñas o adolescentes de Hogar Sustituto; (ii) perrhitir el ingreso a los Hogares o proporcionar información relacionada con los hiños, niñas o adolescentes atendidos en los Hogares Sustitutos a estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores etc.; (iii) permitir la realización de entrevistas a los niños, niñas, adolescentes o a las madres o padres sustitutos con fines periodísticos³⁶, investigativos o de otro orden.
- v) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales
- w) Mantener en la Sede de la entidad un aviso o valla que indique due se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar en Hogares Sustitutos financiado por el ICBF.
- x) Desarrollar de acuerdo con los Lineamientos y estándares los procesos de: selección de familias; formación y capacitación permanente a las familias sustitutas; gestión con el SNBF; atención psicosocial y terapéutica a niños, niñas, adolescentes, familias sustitutas y biológicas cuando sea requerido; seguimiento y asesoría; compra y distribución oportuna de la dotación; manejo de gastos de emergen∳ia y entrega de cuota de sostenimiento. Así mismo deberá realizar la preparación de niños, niñas y adolescentes para la integración familiar y para la adopción y desarrollar las etapas del proceso de atención desde la perspectiva de derechos, con base en lo planteado en los Lineamientos técnicos.
- v) Disponer de los profesionales y demás medios y recursos para la realización del empalme, inducción y capacitación durante los dos (2) meses iniciales del contrato.

Obligaciones a Cargo del ICBF durante la Vigencia del Contrato

- a) Aportar y desembolsar oportunamente los recursos del contrato.
- b) Comunicar oportunamente al contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparte el ICBF para los Hogares Sustitutos.

³º Cualquier tipo de intervención de los medios de comunicación debe estar sujeta a las restricciones establecidas en el Artículo 25 del Código del Menor y demás normas que lo desarrollan.





- c) Adelantar las acciones que se fijen en los lineamientos para el desarrollo del objeto del contrato.
- d) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor.
- e) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato.

Concepto de Cupo utilizado Total o Parcialmente

En los Hogares Sustitutos se define como cupo utilizado totalmente, aquella capacidad de atención integral de la cual hayan hecho uso, uno o más niños, niñas o adolescentes remitidos por la autoridad competente, durante el mes calendario completo, 24 horas al día, siete (7) días a la semana. En el caso de que un cupo no haya sido utilizado durante el mes completo, el pago del cupo utilizado parcialmente equivale al número de días de los que efectivamente hayan hecho uso uno o más niños, niñas o adolescentes remitidos por la autoridad competente. El cálculo de cada día utilizado es el resultado del valor total del cupo/mes dividido entre 30.

Responsabilidad de la Supervisión del Contrato

Estará preferiblemente a cargo del Coordinador de Asistencia Técnica Regional.

Criterios para verificar el seguimiento que realiza la entidad contratista a los niños, niñas y adolescentes

- a) Los servidores públicos del equipo interdisciplinario de la autoridad competente, en coordinación con el supervisor del contrato, realizarán seguimiento mensual al 100% de los cupos contratados.
- b) Como parte del seguimiento a la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes de los Hogares, el equipo interdisciplinario y la autoridad competente deben realizar estudio de caso con la entidad contratista, al menos cada dos (2) meses, para analizar y tomar decisiones sobre situaciones especiales, y tendrá como soporte los informes de seguimiento presentados por la entidad, así como actas u otros documentos. En este estudio de caso se lleva a cabo el análisis de los avances y evolución de los niños, niñas y adolescentes con el fin de determinar las acciones o decisiones pertinentes.
- c) Los equipos técnicos interdisciplinarios de la entidad contratista deben remitir al Centro Zonal o autoridad competente mensualmente informes de los niños, las niñas y los adolescentes, sobre valoraciones, diagnósticos, seguimiento, evaluación para egreso o cambio de medida, entre otros. Con base en los diferentes informes y valoraciones recibidas, los profesionales del equipo interdisciplinario determinan: acogerse al concepto emitido, solicitar un nuevo informe, ampliar o profundizar la información, realizar una nueva visita, incluir en el seguimiento a miembros de la familia de origen, profundizar en el estudio de caso, hacer seguimiento directo desde la entidad competente, o tomar decisiones pertinentes al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

ANEXO 2

FORMULARIO DE SOLICITUD FAMILIAS SUSTITUTAS,

<u>Nivel de Identificación</u>		
Regional	Foto persona Interesada	Foto cónyuge o compañero
Centro Zonal		
Comisaría de Familîa		
Inspección de Policía		┦┞ ┈┈
Entidad Contratista:	_ .	
Solicitud No Fecha de Solicitud: Mes	Dia	Año
Identificación de los Solicitantes Nombre persona Interesada	E	dad
OcupaciónEscolarida		
Nombre Cónyuge o Compañero		
Edad Ocupación		
Dirección		
Barrio/Vereda/Localidad/Grupo indígena		
Datos Familiares		
Tipo de UniónT	iempo de Unión	<u></u>
Tiene hijos, hijas o menores de edad a su cargo? SI _		edades
Personas que viven actua	Imente en el hogar	
Adultos y menores de 18 años	Parentesco con persona Interesada	Edad
Cuántas personas de la familia trabajan?	Quiénes?	





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Actividades u	ocupaciones:					
A cuánto asci	ienden los ingreso	s familiares mensi	uales?			
A cuánto equ	ivalen los gastos r	mensuales?				W-018
Tiene viviend	a: Propia	En Arriendo	Pa	gada por cuotas		
	sobre la vinculado oció los Hogares?					
2. Qué motiva	a a la familia a vin	cularse a este Serv	ricio?			
3. Cree que a	acoger niños, niña NO	s o adolescentes e	n su Hoga Qué	ar puede ser una clase	ayuda para	
5) Están de recibir niños,	acuerdo su cónyo niñas o adolesce	u interés por vincul uge o compañero entes en protección	y demás , con o sir	personas que l n discapacidad?	habitan en	el hogar, en O Qué
les	hace	duda	ar 	al 		respecto?
6) Trabaja o	estudia actualmen	nte? SI NO _	En (qué?		
7) De qué tie	empo dispone dia	riamente para la a	tención de	e los niños y niñ	ias del Hog	ar Sustituto?
8) Está dispu Sin discapac						
	iesto a recibir niño idad	os, niñas o adolesc _ Edades preferida	entes: s	Con di	scapacidad	
9) Ha desarro SI NO	idad ollado alguna activ	os, niñas o adolesco Edades preferida vidad de atención c actividad?	s	niñas o adolesc	entes?	





						qu t é	edades?
10) Ha re capacitac		citación en ter	nas educa	ativos o sociales? S	I NC)(Qué clase de
De qué e	ntidades ha ı	recibido la ca	pacitación	?			
		as personale: centes en prof		ra tener que le cap	acitan para	a asumir la	atención de
	e los solicit	antes:					
Interesado	0	antes:					





ANEXO 3

Guía Demográfica

No. De Hoja	Instructivo Guía Demográfica
	Por favor lea todo el instructivo y constate en cada hoja, que tiene plena claridad sobre la información a obtener, las fuentes de verificación que puede requerir y la forma de diligenciarlo
	Por favor tome en cuenta que la información debe ser diligenciada en su totalidad.
	Asegúrese de ingresar correctamente todos los dígitos del Código del Hogar Sustituto. Recuerde que este fue asignado por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y consta de diecinueve dígitos. Por favor digítelo tal como fue asignado, utilizando los correspondientes guiones. Por ejemplo: 0505-140-02-02-01-000013.
	Seleccione la fecha en que se realizó la visita.
	Digite los nombres y apellidos de los profesionales que diligenciaron la información.
	Digite completamente los datos de dirección, teléfonos y dirección electrónica del Hogar.
	Seleccione de las listas deplegables, el dato correspondiente para cada caso: Regional, Centro Zonal, Municipio, Estrato, Tipo de Vivienda, Tenencia del Inmueble
	Digite el nombre de la localidad cuando en el Distrito o Municipio exista dicha distribución.
	Seleccione si la ubicación es en zona urbana o rural.
	Verifique la existencia o no de plagas. Si hay presencia, marque el campo correspondiente.
Hoja 1	Seleccione los servicios públicos con que cuenta el Hogar, de acuerdo con la oferta existente en el sector.
	Seleccione las características de la vivienda en cuanto a pisos, paredes y techos. Tome en cuenta que en cada caso puede existir más de una de las características señaladas. De ser así marque o digite las que se presentan y especifique en la casilla de observaciones lo que considere pertinente señalar.
	Seleccione de la lista desplegable el número de niños, niñas y adolescentes que la familia manifiesta que quiere atender.
	Seleccione los rangos de edad de los niños, niñas y adolescentes que la familia manifiesta como preferencia para atender.
	De acuerdo con el número de niños, niñas o adolescentes que la familia manifiesta desea atender, verifique directamente cada uno de los sitios que la familia asignaría para su dormitorio, verifique el área de acuerdo a si este será individual, compartido con otros niños, niñas o adolescentes, compartido con adultos si se trata de bebés de hasta seis meses o si es compartido con adultos no siendo bebé.
	Recuerde que cada dormitorio debe disponer de tres metros cuadrados por persona que lo acupe.
	Determine las áreas de la vivienda destinadas a dormitorios y establezca el total de metros cuadrados que se suman. Calcule tres metros cuadrados de dormitorio por habitante del hogar. La diferencia corresponde a lo disponible para recibir niños, niñas y adolescentes, manteniendo la misma proporción de área. Seleccione la casilla correspondiente a capacidad para recibir.
	colocolorio la casilla correspondiente a capacidad para recibir.



Hoja 2

Hoja 3

Hoja 4

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos

ajusta a cada situación, de acuerdo con las categorías establecidas.



A partir de la observación del entorno inmediato del hogar, establezca y marque aquellas condiciones que se presentan. Tome en cuenta que esta información es de suma importanda para establecer posibles factores de riesgo o recursos del entorno.
Cuando seleccione la opción "otros", digite de manera clara, de cuales se trata

Al diligenciar la información demográfica, tome en cuenta que esta se debe diligenciar sobre cada una de las personas que habitan en el hogar, sean parientes o no parientes. Digite el número total de personas que habitan el hogar.

En caso de que habiten en el hogar más de siete personas, complete la información en la hoja seis.

Determine cuales de los miembros del hogar aportan al presupuesto de la familia. Establezca el monto del ingreso de cada uno y conviértalo a Salarios Minimos Legales Vigentes. Dil gencie la información correspondiente a cada uno de los aportantes.

Digite la información sobre cada uno de ellos y seleccione de las listas desplegables la opción que se

Identifique si la familia es beneficiaria de algún subsido ofrecido por una entidad del Estado, iglesia u organización social. En caso afirmativo identifique cual es el ingreso y la información correspondiente.

Identifique quienes de la familia participan de organizaciones o grupos comunit**a**rios y diligencie la información correspondiente, seleccionando de las listas desplegables en los casos que corresponda.

A partir de la información obtenida mediante las diferentes fuentes de información, determine su concepto sobre cada una de las trece categorías planteadas y marque aquellas en las que en su concepto, cumple la familia.

Finalmente, integre en el campo de Observaciones, aquellos datos significativos que contribuyan al análisis y comprensión sobre la familia.

Nota: Tome en cuenta que es importante que acuda a fuentes de verificación documental sobre algunos de los aspectos sobre los cuales va a buscar información,

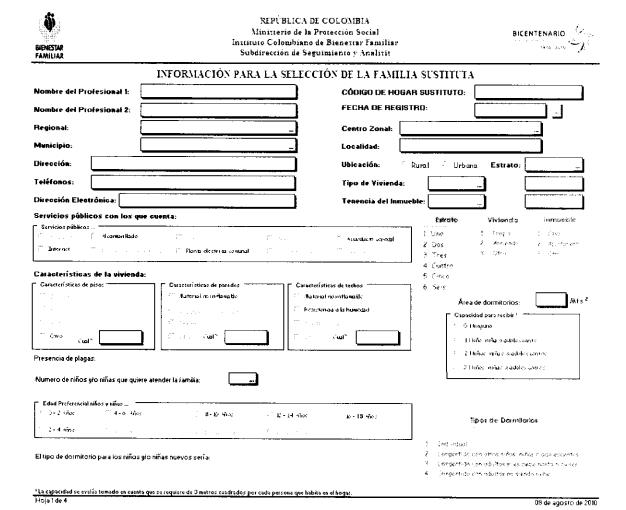


Limpiar campos

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección



Subdirección de Restablecimiento de Derechos







6

BAPASTAR Farriciar	<u>.</u>		lartitata (Dolombia	on do Bios	ida Sacial ester Femili tu y Andlirii				BICEMTENARIO	42. 3	
		INFORMACIÓ	N PARA L	A SELE	CCIÓN	DE LA FAI	MILIA SUSTI	TUTA	ı			
						c4	DIG4 DE 806AR		,		1	
Características p	articularer del es	torne ismadiate				fE-		• :	F		т	
Hargar asa saa lahahar obses	ran las aigaissten anadiniss	···							_		_	
o , , , ,		0					<pre> ; ;</pre>					
.	1 31		reconstant				□ , 20.7		: 4:4	n, •		
	and the second	11	100000	10 × 3 × 10 ×	1.248230		□ y vy.		,.			
o , ,		🗖	tana abas				□ , ···· was a □ r, so				i	
a	1							_	Т		•	
Hambers &	£y-11i1	Biarra ir Pracarala	E414 3000	Estats Ciail	Beles la Sanilia	-	Basisivala da 2 Bioleito o	Encutari	•	dungania	Tirapa dr	TiA. ifa al
t		ıl ,	I . I									
3									1		日	=
3 4												111111
3 4												
3 4 1 1 Farragislar promosa dis												

المارية المارية الأدارة المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية







REPÚBLICA DE COLOMBIA Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Subdirección de Seguimiento y Análisis



	INFORMACIÓN PA	RA LA SELECCIÓN	I DE LA FAMILI	A SUSTITUTA
				CÓDIGO DE BOGAR SESTITATO:
Ingreso mensuel de la familia				PECSA DE REGISTRO:
Minera de Dacumenta	Nambres y Apellide	Kul 1-3* famikan SM-3√*	Secreto Obje de Areddel	
1			77 74 71 7147	
2				
3				Characteristics as:
4				Lar datar do lar primorar 7 registras do esta
,				hajaran carrerpandienter a la haja númera dar, rihay cambiar a lar datar no
				correspondents debe verificat con la
· — · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				información de la Hoja 2: <u>Información</u>
·				demaráfica de la familia exetitat
1		1.1		1
2			****	
3				
* Consider has ingresse no grace y dividute por s filojor el constitute no des designitus	oliging de SMV	W INNASE WHICH	0/254.9.3201 \$695.80+ c	
fatal Aportantes		Indique si recil	o algão sabsidio da	ol Ertado a de alguna arg 🥏 🖟 👚 acial:
itres Ingresos		beschpeidn		
Total Ingresos		_		
		Cronp menn		
Participación en organizacio	-			
Organizaci do / G rupu	ledigos gaifo[sa] de fa familia	题 主名文 96		ஆமை வராடந்து இகுந்தாளுக்கு -
Junto de occi ón com unal	1.51	Organizacián Na Gubern	amanta	And the state of t
Junta administradora local		Club departive		
Araciación de mujeres		Valunteriada		The state of the s
	1 I	· G 4		1 1 1
Grupu do torcora odad		Grupo de oración		171 Substitute (1974)
		Grupo do ereción Otras		A Supplier Section (Section 1) A Supplier Section (Section 1)





Subdirección de Restablecimiento de Derechos



ш

Carridone adomán las signicales aspectas Harger ens noa [a] ni onmple non rilne ...

and the second second second second second

REPÚBLICA DE COLOMBIA Ministeria de la Protección Social Institute Columbiane de Bienester Families Sabdiroccida do Soquimionto y Andlieir



INFORMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA FAMILIA SUSTITUTA

CÉDICO DE DOCAR SESTITE

□ n (Mark and areas) and a read of the re
 In the control of the point of a control of
🖼 su Kolory trompa teksebbi supu sizul in waraz labah haki taro uli
□ D = vacon as the properties that is all control or system because as
□ Commission (Commission State Commission C
□ Chilliam (18 Charage Schaffer 1999) (18 Charage Schaffer 1999)

. 90 - 40 - 50 - 50 - 50 - 50 - 50

•L-----

🗖 in the experience of the ex

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!







REPÚBLICA DE COLOMBIA Misisteria de la Pratección Suciel Instituta Colambicon de Bionester Femilier Subdirección de Seguimienta y Andliris



INFORMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA FAMILIA SUSTITUTA

CÉDIGO DE BOGAR SESTITUTO:	1
FECHA DE REGISTRO:	

Información domacráfica de la familia cartitata Confermación del bagar la cricales y pagaricoles | forale al congungable del bagar Talal Processes our Babil. Lugar de Cavinicula B-1 -- 1-Detalle ****** (Doparlamenta é Disteita a ; fu a1 P----relu Cist familia 4.4 Scotters Mehrudur Chell Salvan in Inputer 17010 paper 1846 diseases composition \$206570 Swale arche Company of the property of the company of the compa United the state of the state o The second section of the second seco



Regional:

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



ANEXO 4

Análisis Funcional. Guía de Entrevista Semi Estructurada para Familias.

Nombre y apellidos del psicólogo:

Municipio	o:	Nombre y apellidos del o la trabajado	ra Social	
Código del Hogar Sustituto:		Fecha de entrevista		
No. Pa		ticipantes en la Entrevista	R	ol en la Familia

Para la evaluación del funcionamiento familiar, tome en cuenta durante la entrevista las siguientes 7 categorías. Para cada una de ellas valore el nivel en el que según su concepto profesional, se ubica la familia entrevistada.

Tome en consideración, entre otros, los aspectos de referencia contenidos en dada una de ellas, de tal manera que la entrevista genere una narrativa de los miembros de la familia en la que se puedan generar hipótesis relacionadas con la categoría planteada.

Recuerde que no se trata de realizar un cuestionario con los aspectos de referenda.

Al finalizar la entrevista, haga un análisis y formule su concepto a nivel descriptivo, e indique el rango en cual clasifica a la familia.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

1. Relaciones familiares: Hace referencia a los patrones interaccionales entre los miembros de la familia en los subsistemas conyugal (esposos), parental (padres-hijos), fraterno (entre hermanos) y de la familia con otros sistemas (familia extensa, relaciones laborales, entre otros). Se debe identificar qué factores de vulnerabilidad³⁷ y de generatividad³⁸ existen en las relaciones al interior del sistema familiar. Para hacerlo analice, entre otros aspectos. la claridad en los roles, las tareas, los límites (los cuales se refieren a las reglas que definen quiénes participan y de qué manera lo hacen en una situación determinada, su función es la de proteger la diferenciación de los sistemas y subsistemas en funcionamiento), la vinculación emocional entre sus miembros, la adaptabilidad. Factores de Generatividad Factores de Vulnerabilidad **Aspectos** Critico Riesgo Aceptable Optimo 1 El tiempo y las actividades compartidas. 2 El respeto por el otro. 3 La confianza hacia el otro. La cooperación, solidaridad y apoyo al otro. 4 El disfrute en la convivencia. 5 La guia de padres a hijos y entre hermanos (De acuerdo con la claridad en los roles y tareas en 6 función de la etapa del Ciclo Vital de la familia. El afrontamiento de las dificultades entre 7 miembros de la familia. Las manifestaciones de afecto. 8 La equidad en la asignación de tareas. 9 El nivel de satisfacción familiar. 10 Relaciones entre miembros de la familia son 11 incluyentes. Ausencia de conflictos graves entre miembros de 12 la familia Cumplimiento de los roles de acuerdo con el 13 subsistema al que se pertenece. Descripción Factores de Vulnerabilidad: Descripción Factores de Generatividad:

37 Hace referencia a los aspectos que se constituyen en riesgo para los miembros de la familia.

Hace referencia a los aspectos que se constituyen en elementos protectores o recursos para el desarrollo.





2.	Ciclo vital familiar ³⁹					
	Hace referencia a la secuencia de estadios por los que atravi	esan las familia	as como oroceso	evolutivo a lo	largo de su	
	historia. El paso de un estadio a otro genera crisis de desarrollo,	las cuales son e	esperables de aci	ierdo con las cai	rantorieticae	
	de los contextos culturales y las experiencias particulares.				radion strong	
	En esta categoría se debe identificar las capacidades de ajuste y	nueva acomoda	ción del sistema	familia		
		ores de Generatividad				
	Aspectos	Factores de Vulnerabilidad Critico Riesgo		Aceptable	Optimo	
	Acceptable asimilarity of the second of the		ruesgo	Acquiable	Орино	
1	Aceptación, asimilación y logro de nuevo equilibrio.					
	La toma de decisiones para el nuevo ajuste familiar en cada					
2	etapa.					
				 		
3	Habilidades para redistribuir recursos y tareas					
			-	 		
4	Negociación y establecimiento de nuevos acuerdos.	•				
_	Capacidad para reconocer y aceptar los cambios de	-		 		
5	conducta.					
De	scripción Factores de Vulnerabilidad:	<u> </u>		└── ┣───	L	
	Total Color of da Talligias Mada.					
:						
:						
				ŀ		
Des	scripción Factores de Generatividad:					
	'					
				i		
Í				i		

No existe una única propuesta de la secuencia del ciclo vital familiar. Por ejemplo puede ser: adulto joven libre, conformación de pareja, familia con hijos escolares, familia con hijos adolescentes, independencia de los hijos, pareja sola, jubilación, muerte de los padres.





3. Se refi control particu	Prácticas de crianza: ere a las pautas, prácticas y creencias con las que se cumple necesarias para alcanzar el desarrollo de los niños, las niñas	con las funcior y los adolescent	nes parentales d tes, de acuerdo	de orientación, pr con su edad y c	otección y ondiciones
particu		Factores de V	/ulnerabilidad	Factores de G	eneratividad
	Aspectos	Critico	Riesgo	Aceptable	Optimo
1	Los acuerdos sobre las normas				
2	La consistencia y permanencia en las normas				
3	Las demostraciones de afecto				
4	La asignación de responsabilidades				\"
5	El sistema de reconocimiento hacia el otro				
6	La identificación de necesidades del otro				
7	El conocimiento y habilidades para el manejo de situaciones y comportamientos no deseados				
8	El conocimiento de características del desarrollo				
9	El propiciar el desarrollo de la autonomía e independencia				
10	El estilo de autoridad: permisivo, sobreprotector, autoritario, cooperativo				
Des	cripción Factores de Vulnerabilidad:				
Don	cripción Factores de Generatividad:				
Des	chipcion Factores de Generatividad.				





4. Experiencias significativas:

Hace referencia a la manera particular como la familia vive situaciones que ocurren de manera inesperada y que generan desajustes o crisis que no son propios de la etapa del ciclo vital familiar.

Con estas experiencias, se puede identificar las capacidades (factores generativos o recursos) con que la familia las afronta, es decir, su capacidad de respuesta para lograr un quevo ajuste.

Aspectos		Factores de 1	/ulnerabilidad	Factores de Generatividad				
		Critico	Riesgo	Aceptable	Optimo			
1	Presencia de duelos no resueltos.		:					
2	Separaciones no definitivas de la pareja.							
3	Pérdidas económicas							
4	Desempleo							
5	Accidentes							
6	Presencia de abuso en el consumo de SPA y/o alcohol.							
7	Conflicto con la Ley				<u> </u>			
8	Presencia de trastorno mental.			<u> </u>				
9	Abandono de uno de los padres							
10	Fugas de hijos							
11	Muertes violentas							
Jesc	ripción Factores de Vulnerabilidad:							
)esc	ripción Factores de Generatividad:			<u> </u>				





		Factores de Vulnerabilidad		Factores de G	eneratividad
	Aspectos	Critico	Riesgo	Aceptable	Optimo
-	La capacidad para entender, aceptar y respetar otros puntos de vista				
<u>-</u>	El saber negociar y conciliar				
 3	La capacidad de escucha				
 4	La capacidad para identificar diferentes recursos para resolver conflictos				
 5	El identificar que en los conflictos participan todas las partes. scripción Factores de Vulnerabilidad:				
De	escripción Factores de Generatividad:				
De	escripción Factores de Generatividad:				
De	escripción Factores de Generatividad:				





6.	Manejo de emeria			s		
•	Manejo de emociones: Hace referencia a la forma particular como los miembro cotidiana.	os de la familia ou				
	contraria.	о чена напина ех	presan y recibe	n las entocio	1es en	su vida
	Aspectos	Factores de l	/ulnerabilidad	Factores (le Gene	
1	La tolerancia hacia el otro	Critico	Riesgo	Aceptable		Optimo
2	El autocontrol	-				
3	La asertividad					
4	La coherencia y proporcionalidad de las reacciones frente a cada situación					<u>-</u>
esc)	ripción Factores de Vulnerabilidad:					
escri						
	pción Factores de Generatividad:					
	pción Factores de Generatividad:					
	pción Factores de Generatividad:					
	pción Factores de Generatividad:					
	pción Factores de Generatividad:					
	pción Factores de Generatividad:					
	pción Factores de Generatividad:					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





Actitud con el niño, niña o adolescente ubicado en el Hogar		Factores de \	/ulnerabilidad	Factores de Generativida		
	Aspectos	Critico	Riesgo	Aceptable	Optimo	
_						
	La escucha y el diálogo con el niño, niña o adolescente					
	El entendimiento de sus vivencias.					
_	Su inclusión dentro de las actividades cotidianas de la familia.					
	El apoyo a sus iniciativas.					
_	El cuidado de acuerdo con la edad, sexo condición de salud, entre otras.					
<u> </u>	El brindar orientación de acuerdo con las vivencias, expectativas y condición de su desarrollo.					
- ,	El reconocerio/a como persona, como sujeto de derechos.					
D	escripción Factores de Generatividad:					
D _f	escripción Factores de Generatividad:					
<u></u>	escripción Factores de Generatividad:					
)	escripción Factores de Generatividad:					





	ololi de Res	stablecimien	to de Derec	hos	Libertod y O	rden
Para la formulación del concepti Realizar de manera descri Analizar las observacione Hacer un balance entre far Considerar que puede exi Integrar la comprensión trabajador/a social. Integrar y formular el conce	s realizadas e ctores de vuln stir factores de clínica del/l	ios de valor ni ç in cada categor nerabilidad y fac	generalizacior ía y establece ctores general	ies. er relac tivos.		
Concepto:						
Marque con una X la categoría en a que ubica a la familia lombre y firma del Psicólogo:	Crítico	Riesgo	Acepta		Optimo	
		Nombre y firma de	el Trabajador Socia	al:		





ANEXO 5

Guía taller pedagógico Familias en proceso de selección Para adquirir la calidad de familia sustituta.

Objetivo: Identificar en las personas en proceso de selección, sus habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en grupo, valores, colaboración, solución de conflictos y otros.

Metodología: Presentación de situaciones o estudios de caso que pudieran ocurrir en la familia, escuela, comunidad o empresa, a través de ejercicios grupales, sociodrama, juegos de roles, u otros, en los cuales deberán participar, por grupos, todos los asistentes. Se orientará la sesión a promover la interacción y organización entre participantes generar discusión y propiciar la búsqueda de alternativas conjuntas.

Organización de los grupos: Máximo 20 personas, con la participación de al menos dos profesionales, para facilitar la observación y emitir un concepto conjunto sobre los asistentes.

Duración del taller: Mínimo 3 horas.

Evaluación del taller: El equipo profesional emite un concepto de cada familia aspirante y asigna el puntaje correspondiente en el formulario de calificación (anexo 6A).

Actividades Sugeridas para facilitar la observación:

- Organizar una campaña para motivar a la población de un municipio a realizar acciones en torno a los niños, niñas o adolescentes abandonados o en dificultades.
- Preparar y presentar un proyecto común en beneficio del municipio o localidad (vías, transporte, servicios, urbanización, reforestación).
- Preparar la recepción, agenda de actividades y responsables, frente a la llegada de un personaje extranjero importante para el municipio.
- Promover y diseñar un evento comunitario especial en beneficio de la localidad
- Encontrar soluciones colectivas a los principales problemas que aquejan un plantel educativo, un grupo de población especial, una empresa del sector, un grupo de
- Planear estrategias de solución a problemas específicos del sector (inseguridad) vandalismo, pandillas, violencia intrafamiliar, otros).
- Realizar juegos de roles en los que se representen situaciones familiares de dificultad con: adolescentes, entre padres e hijos, o de pareja, e identificar soluciones.
- Invitarlos a crear una situación familiar o social que requiera toma de decisiones, frente a la cual se defina previamente, en equipo, la caracterización de los personajes

Roles Desempeñados por el Grupo

Se podrá utilizar la siguiente planilla de registro, la cual podrá complementarse de acuerdo con el conocimiento de los facilitadores del taller.





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Roles desempeñados por el grupo - marcar con x

				201 50	-			\bot					
			"	ROLES	PO	SITIV	<u> </u>	F	ROLES	NEG	ATI	vos	7
	No.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES	Opina	Interroga	Armoniza	Activa	Alienta	Domina	Evade	Bloquea	Indeciso	bstinad	
Í	ł						╆┈──	╁╂	 		-	0 8	
Ĺ	1											 	

Roles Positivos:

- Opina: persona que aporta, trata de poner al resto del grupo al día comentarios, ideas o aclaraciones oportunas.
- Interroga: formula preguntas, busca orientación, solicita información o repetición, hace
- Armoniza: concilia opiniones o reduce tensiones haciendo bromas o comentarios en el
- Activa: impulsa al grupo hacia la toma de decisiones, a la acción y al cumplimiento de objetivos; sugiere procedimientos y temas de discusión, propone alternativas.
- Alienta: persona amistosa, cordial y simpática.

Roles Negativo

- Domina: persona que interrumpe, se toma la palabra, hace largos monólogos, es dogmática, es autocrática.
- Evade: se retrae de alguna manera, es indiferente, se aleja del tema.
- Bloquea: es hostil en sus comentarios, censura a los demás, rechaza ideas.
- Indecisa: no llega a tomar decisiones, duda de todo, pide apoyo para decidir, es
- Obstinada: se cierra en su punto de vista, debate sin interesarse en analizar o escuchar el punto de vista de los demás.





Anexo 6 Guía visitas de observación a hogares sustitutos funcionando

egionalCentro Zon omisaría de Familia/Inspección de Policía		
ntidad Contratista:		
esponsable del Hogar visitado		
ersona que realiza la visita:		
ersona que realiza la visita Día echa: Mes Día	Año	
echa: Mes		
No. Nombres niños, niñas o adolescentes en	Edades	Tiempo en el Hogar
No. Nombres ninos, ninas o adolescentos on protección		
protection		
	I	
Con base en los temas tratados en la capacitación i continuación encuentra algunas preguntas sobre el adolescentes, en el marco de los derechos. Recuerde os niños, niñas o adolescentes, no en sus historias de AREAS DE DERECHOS	nicial y lo observad proceso de atendo que su visita está	lo en la visita al Hogar, ión a los niños, niñas centrada en la atención
Con base en los temas tratados en la capacitación i continuación encuentra algunas preguntas sobre el adolescentes, en el marco de los derechos. Recuerdos niños, niñas o adolescentes, no en sus historias de AREAS DE DERECHOS 1. VIDA, CALIDAD DE VIDA Y AMBIENTE SANO 2) Qué condiciones de seguridad y saneamiento an	nicial y lo observad proceso de atenc e que su visita está e vida.	centrada en la atención
Con base en los temas tratados en la capacitación i continuación encuentra algunas preguntas sobre el adolescentes, en el marco de los derechos. Recuerdo niños, niñas o adolescentes, no en sus historias de AREAS DE DERECHOS	nicial y lo observad proceso de atenc e que su visita está e vida.	centrada en la atención
Con base en los temas tratados en la capacitación i continuación encuentra algunas preguntas sobre el adolescentes, en el marco de los derechos. Recuerdos niños, niñas o adolescentes, no en sus historias de AREAS DE DERECHOS 1. VIDA, CALIDAD DE VIDA Y AMBIENTE SANO 2) Qué condiciones de seguridad y saneamiento an	nicial y lo observad proceso de atend e que su visita está e vida.	en su hogar para acog





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

2. EDUCACION Y DESARROLLO	
a) Mencione al menos tres diferencias que usted encuentra en la atención que d y a un adolescente:	ebe dar a un be
b) Qué es para usted un plan de atención de los niños, niñas o adolescer	tes a su card
c) Qué elementos principales cree usted que debe tener atención?	un plan o
d) Qué haría frente a habilidades y talentos que observa en los niños, niñas o ad vida cotidiana?	olescentes en s
3. PROTECCION a) Cuáles son las principales responsabilidades que usted asume frente al ICB	S con les vis
niñas o adolescentes que recibe en protección?	CON IOS NINOS
o) Qué personas de la familia considera que deben conocer información sobre la l lel niño, niña o adolescente que recibe en	istoria personal su hogar?
) Si la familia biológica de un niño a su corgo	
) Si la familia biológica de un niño a su cargo, aparece repentinamente en su hoga sted que	reclamándolo, haría?
Si usted conoce de alguna situación en que un niño, niña o adolescente a su carg ousado física o sexualmente, o tratado injustamente por otra persona, que haría?	está siendo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





4. PARTICIPACION	
a) Para facilitar la convivencia de los miembros establecer y de qué forma?	
b) Si el niño, niña o adolescente a su cargo, r situación de protección, usted qué haría?	no tiene comprensión o conocimiento sobre su
c) Si usted observa a un niño, niña o adolesce situación familiar, qué haría?	nte de su hogar, callado o molesto por alguna

Nota: Se agregarán hojas adicionales para respuestas completas y de suficiente claridad.





ANEXO 7

					oncepto	_					
		P	roceso	de sele	ección d	e famili	as sus	titutas			
CONCEPT COMPETI resultados		TEGRAL O ENTIDA dos)	DEL E	QUIPO NTRATI	INTERI ISTA (co	DISCIPI on base	-INAR en e	IO ICBF	, OTI o ade	RA AU antado	TORIDAD y en los
APROBA	.DO:			NO	APRO	BADO:			-	POR	QUE?
							················		" ,		
RECOMEN	NDACIC	NES:									
Edades de Número	los niño de	os, niñas o niños,	adoleso niñas	centes a	ubicar: I adolesc	Desde _	а	_ Hasta: ubicar	en	el	Hogar:
Número	de	niño	s,	niñas	0	ade	olesce	ntes	рог	do	ormitorio:
Otros:											
EQUIPO INTE	RDISCIP	LINARIO:									
PSICOLOGO	-					TRABA	JADOR	SOCIAL	·		
NUTRICIONIS	TA					PSICO	PEDAG	ogo			





ANEXO 8 RESOLUCION No.

Por la cual se aprueba la calidad de Familia Sustituta para la prestación del servicio en la Modalidad Hogares Sustitutos en el I Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LA COORDINADORA DE CENTRO ZONAL Ó (COORDINADORA DE GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA)

Del m	unicipio d	de		, Regional					y los
integran	ites del ed	quipo interdisciplin	ario ICBF de la	a Defensoria	de Familia	a :			
Psicólo	go (a) .				ador (a)				
Nutricio	nista _		y/o	los den	•		formen s faculta		equipo gales,
Resoluc		s conferidas en lo 616 del 12 Junio o intes,	os artículo 33	del Decreto I	No. 1137	de Junio	29/99; 1	18, y 21	de la
			CONS	IDERANDO					
Que	con	fundamento	en la	solicitud _con	de CC. No. ₋	el	• •	Señor	
		olinario de la auto ablecido para adqu		nte, o entidad	d contratis				
		itante participó de quisitos exigidos,							on los
por el e	equipo inte	con el cumplimie erdisciplinario de l n el proceso de se	a entidad com	petente,	o entidad	contration	sta, o		
solicitar familiar	nte del ho y la ate	o con los criterios ogar y su familia ención a los niñ de derechos,	son idóneos	para la pres	stación de	el servicio	o público	de bie	nestar

Que la vinculación de la familia como Hogar Sustituto, es contribución voluntaria y solidaria con la





niñez, la adolescencia, la comunidad y con el desarrollo de esta modalidad de atención, por consiguiente, dicha constitución no implica relación laboral con el ICBF, las entidades públicas, o las entidades contratistas que participen en el desarrollo del servicio.

Que la (el) solicitante se le informa sobre el proceso de habilitación que el ICBF realiza periódicamente para la cualificación de la Modalidad.

Por lo anteriormente expuesto;	
RESUELVE:	
ARTICULO PRIMERO: Reconocer la calidad de Hogar Sustituto; identificado (a) con	
No, identificado (a) con	la c. c la direcciór Vereda
Comunidad Indígena, quien recibirá bajo restablecimiento de derechos de ubicación en medio familiar hasta (número)niños, niñas o adolescentes que le remita el Defensor de Familia o la autoridad comp	medida de letras) etente, conforme
a las recomendaciones dadas como parte del concepto integral emitido por el equipo del ICBF, de la autoridad competente o de la entidad contratista	interdisciplinario y con
base en lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos. El (la) respor Sustituto y su familia deberán dar estricto cumplimiento a los lineamientos técnico establecidos para el funcionamiento del servicio y a las obligaciones contraídas Ubicación en medio familiar, cuando reciba bajo medida de restablecimiento de der niña o adolescente. Igualmente se le darán a conocer las causales de pérdida inmedi la calidad de Hogar cuando las circunstancias evalúen situaciones de peligro o ame los niños ubicados en su hogar ó pérdida de la calidad después del proceso seguimiento y asesoría.	 administrativos en las Actas de echos a un niño ata y definitiva de naza inminente a
ARTICULO SEGUNDO: Informar que el incumplimiento de las obligaciones contraídas pérdida de la calidad del Hogar, conforme al procedimiento establecido en los line administrativos, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a que haya lugar. En co por los que en la misma intervinieron, una vez leída y aprobada a los de 200	amientos técnico nstancia se firma
PARAGRAFO: Las familias que adquiere la calidad de família sustituta, asumen el comodelos de referentes familiares funcionales, esperándose de ellos ser familias garan y redes que contribuyen a la comunidad en el fortalecimiento de la protección integral.	tes de derechos
Esta resolución rige a partir de su ejecutoria, el día mes año	
Firmas:	

Coordinador de Asistencia Técnica Regional ICBF





	0.0.	
Coordinador Centro Zonal ICBF	C.C	
Equipo Interdisciplinario entidad compe		
Psicólogo	C.C	_
Trabajador Social	C.C	
Nutricionista	c.c	
Antropólogo/Otro	C.C	_
Responsable del Hogar Sustituto - Madr	re	
	C.C	
Responsable del Hogar Sustituto - Padr	re	
	c.c.	





ANEXO 9

RESOLUCION No.

Por la cual pierde la calidad de Familia Sustituta para la prestación del servicio en la Modalidad Hogares Sustitutos en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LA COORDINADORA DE CENTRO ZONAL Ó (COORDINADORA DE ASISTENCIA TECNICA)

Del municipio de, Regional	
y los integrantes del equipo interdisciplinario ICBF de la Defensoría de Familia:	pajador (a)
y/o los demás que conformen	Nutricionista el equipo
especialmente las conferidas en los artículo 33 del Decreto No. 1137 de Junio 29/99 Resolución No. 1616 del 12 Junio del 2006, artículos 59, 79 y subsiguientes de la Ley normas concordantes,	h. 10 v 01 da la
CONSIDERANDO	
Que con fundamento en el informe del equipo interdisciplinario que evalúo y analizó la nogar sustituto de las señoras concepto: (transcribir o resumir	situación, en el e considera el concepto)
de(riesgo ó amenaza) se da lugar a la perdida de la calidad inmediat	ión y condición
Hogar Sustituto.	a y definitiva del
Que de acuerdo al informe de supervisión y/o seguimiento al Hogar de el	
nterdisciplinario de la autoridad competente y/o contratista, evalúo y analizó la si considerando las siguiente: (describir situación hallada y condiciones de niños, niñas y a proceso de restablecimiento de derechos para dar lugar a la perdida inmediata y definit temporal del Hogar	uación hallada,



Coordinador Centro Zonal ICBF

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derecho



FAMILIAN	Subdirección de Restablecimiento de Derechos
incumplimi	se sobre afectaciones a niños, niñas y adolescentes, vulnerabilidades de derechos e ento de lineamientos técnico administrativos de la Modalidad.
nárdida inr	ento de infoamientos testidos aprincipales en la secución de mediata, este no se considera).
soa el cas	ese sobre puntajes y observaciones en instrumentos de Estándares de calidad. (según o, para perdida inmediata, este no se considera).
d) Que la vin- niñez, la a consiguier	culación de la familia como Hogar Sustituto, es contribución voluntaria y solidaria con la adolescencia, la comunidad y con el desarrollo de esta modalidad de atención, por ite, dicha constitución no implica relación laboral con el ICBF, las entidades públicas, o des contratistas que participen en el desarrollo del servicio.
Por lo anterio	r expuesto,
	RESUELVE:
de Hogar Sus	RIMERO: Decidir la pérdida (inmediata y definitiva ó provisional y temporal) de la calidad stituto, de la (el) señora y su familia, y an de prestar el servicio público y solidario de bienestar familiar para la atención a los adolescentes bajo la medida de restablecimiento de derechos.
ARTICULO SE de consolidar y	EGUNDO: Informar esta decisión al Grupo de Asistencia Técnica de la Regional en aras y registrar la pérdida de la calidad del Hogar en el territorio nacional, según sea el caso.
ARTICULO TE	ERCERO: Ordenar a la señorafacilitar el
traslado y reu	bicación de los NNA del servicio a otro y proceder a hacer entrega de los elementos y stado que le fueron asignados durante el funcionamiento de la Modalidad en su hogar.
Esta resolució	n rige a partir de su ejecutoria, el día mes año
Firmas:	
Coordinador	de Asistencia Técnica Regional ICBF
<u></u>	c.c.

_____ C.C. ____





٠,

Equipo Interdisciplinario entidad competen	te o contratista:	
Psicólogo	c.c	
Trabajador Social		
Nutricionista		
Responsable del Hogar Sustituto - Madre		į
	c.c	
Responsable del Hogar Sustituto - Padre		
	cc	





ANEXO 10

RESOLUCIÓN No. ______PARA ORDENAR EL GASTO DE DOTACION DEL HOGAR SUSTITUTO

"Por la cual se ordena el gasto de dotación para Hogares Sustitutos para el periodo
El Director(a) de la Regional en uso de sus facultades legales y estatutarias.
CONSIDERANDO
Que el Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098/06, en su artículo 59, establece la ubicación en Hogares Sustitutos como una de las medidas de restablecimiento de derechos que se debe brindar a los niños, las niñas y los adolescentes en situación de amenaza o vulneración de sus derechos.
Que el artículo 79 del Decreto No. 2737 de 1989, posibilita al ICBF a asignar un aporte mensual al Hogar Sustituto para atender exclusivamente los gastos de sostenimiento del menor de edad.
Que existen recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No del de de 200, que contemplan la entrega a la persona responsable del Hogar Sustituto de los valores correspondientes a la Dotación (Personal, Escolar),
Que el valor de la dotación por cupo para el período de a de 200 de Hogares Sustitutos para la niñez en situación de Amenaza o Vulneración de derechos es: \$ y para Hogares Sustitutos para niñez con Discapacidad en situación de Amenaza o Vulneración de derechos es: \$
Que el (la) Coordinador(a) del Grupo de Planeación y Sistemas de la Regionalsolicita comprometer en el presupuesto los recursos requeridos para garantizar la entrega del aporte para el suministro de la dotación para los niños, niñas y adolescentes ubicados en medio familiar Hogares Sustitutos, en situación de Amenaza o Vulneración de derechos con y sin discapacidad, a cargo del ICBF para el año 200, correspondiente al periodo
RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto correspondiente a para los Hogares Sustitutos para niñez en situación de Amenaza o Vulneración de derechos y/o para los Hogares Sustitutos para la niñez con discapacidad en situación de Amenaza o Vulneración de derechos, relacionados a continuación:





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Núm	ero Centro Zonal/Regi onal	Nombre del responsable del Hogar Sustituto	 del del	Valor Dotació n		Tota I
					_	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en, a los (No.) días del mes de de 200
Director (a) Regional ICBF
Proyectó: Coordinador(a) Grupo Asistencia Técnica. Revisión Legal: Coordinador(a) Grupo Jurídico.



Director (a) Regional ICBF

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos



ANEXO 11

	RES	OLUCIÓN No	D	-		
PARA ENT	REGAR EL DI	NERO DIREC	CTAMENTE AL SUSTITUTO	RESPONSAB	LE	
"Por la cual se ordena la ent	rega del diner para	o de dotació a el periodo ₋	n directamente	e al responsab	le de Hogares	Sustitutos
El Director(a) de la Regional_		en uso de su	s facultades leg	ales y estatuta	rias.	
Que el Código de la Infancia y A como una de las medidas de re en situación de amenaza o vuln	establecimiento (eración de sus (de derechos q derechos.	su artículo 59, e ue se debe brin	dar a los timos,	100 mmos y 700 s	
Que el artículo 79 del Decreto atender exclusivamente los gas	No. 2737 de 19 tos de sostenim	89, posibilita a iento del meno	il ICBF a asigna or de edad.	r un aporte mer	nsual al Hogar S	ustituto para
Que existen recursos presupt de 200_, que cor correspondientes a la Dotación	itemplan la en	itreda a la D	ersona respons	sable del Hoge	a Castitate 45	los valores
Que el valor de la dotación por situación de amenaza o vulner Discapacidad en situación de a						a la niñez en ıra niñez con
Que el Coordinador(a) del Gri presupuesto los recursos reque niñas y adolescentes ubicado derechos con y sin discapacida	eridos para gara s en medio fan ad a cargo del IC	intizar la entre niliar Hogares CBF para el añ	ga del aporte pa Sustitutos, en o 200, corres	situación de am condiente al per	nenaza o vulner iodo	ación de sus
Que mediante resolución No. de Hogares Sustitutos.				ira el pago de la	a dotación a los	responsables
ARTÍCULO PRIMERO: A	utorizar al tes	R ESU orero de la l	JELVE Regional a ef	ectuar el pago	al responsab	le del Hogar
Sustituto, según el siguiente	detalle:					
No. Centro Zonal/ Regional	Nombre del responsable del hogar sustituto	Nit o cédula del responsable de H.S.	Entidad Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre del Niño, Niña o adolescente	Total
					L	
Parágrafo: Los valores indica bancaria de cada responsab ARTICULO SEGUNDO: Est ICBF, el Lineamiento Técni Dotación, y de acuerdo a las Regional. ARTÍCULO TERCERO: La J	le de Hogar Su os recursos se co Administrati s instrucciones	pagarán en la vo de Hogaro que para el e	a forma prevista es Sustitutos, e efecto imparta l	a por los Linear Il Manual Oper a Coordinación	nientos de Proç rativo para el de Asistencia	gramación de manejo de la
			SE Y CUMPLAS			
Dada en, a los _	dias d	lel mes de	de 20	D		





ANEXO 12

			RESOLUCIÓ	N No		
		ENT	REGA DE LA DO	TACIÓN MEDIANTE B	BONOS	
	"Por la c	cual se ordena la entr	rega de la dotaci Su	ón mediante Bonos a stitutos"	los responsa	bes de Hogares
	El Directo	or(a) de la Regional	en	uso de sus facultades	legales y estat	u arias.
			CONS	IDERANDO		
	entrega o ubicación en Hogar derechos.	pportuna de dotación en Hogar Sustituto para la es Sustitutos para la el efecto se generó	(personal/ escolar ara la niñez en sit niñez con discar	viones para preservar y vyecto medio familiar, r) a los niños, niñas uación de amenaza o pacidad en situación a	se hace neces y adolescentes vulneración de amenaza o vu	sario garantizar la s con medida de sus derechos, y Ineración de sus
	compra de	e los bonos y entrega	de los mismos a la	a Oficina Financiera de	la Regional_	onercial) para la
			RES	UELVE:		
J	ARTICUL	O PRIMERO: Ordena aseo)	ar la entrega de de Ho	los bonos suministrad gares Sustitutos c	os para la do correspondient	tación (personal, e al periodo
Centro Regiona	Zonal/	Nombre del Responsable	Número de Cupos	No. de Bonos a entregar	Valor	Total
	ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición COMUNIQUESE Y CUMPLASE					
	Dada en _	a los	_ días del mes de	e de 200	·	
	Director Re	egional ICBF				
	Proyectó: C Revisión Le	Coordinador(a) Grupo / egal: Coordinador(a) G	Asistencia Técnica Grupo Jurídico	а.		





ANEXO 13 INFORME DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA A HOGARES SUSTITUTOS

Fecha de la Visita	: Día	Mes	s Año			
r cona de la visita	. Dia		<u></u>			
	ID	ENTIFICAC	IÓN DE LA FAMII	LIA SUSTITUTA		
Nombre y Apellidos	del resp	oonsable			_ edad	
Dirección:			Bar	rio/Vereda/	Comunidad	indígena
	Munic	cipio		Regional		
Teléfono		Celular				
		0	BJETO DE LA VIS	SITA		
Seguimiento Mens	ual	Seguir	miento Extraordina	rio Pla	an de Mejoramier	nto
SEGUIMIEN	TO INDI	VIDUAL AL	PROCESO DE CA	ADA NIÑO, NIÑA	A, ADOLESCEN	TE
	TO INDI	VIDUAL AL			A, ADOLESCEN .A DE INTERVEI	
Nombre niños, niñas o		VIDUAL AL Tiempo en el Hogar			A DE INTERVEI	Concepto de
Nombre niños, niñas o adolescentes en Protección.		Tiempo en el	SEGU Revisión de intervención áreas de Derecho del	Revisión del Trabajo con Familia	Revisión sugerencias y observaciones	NCION Concepto de logros y/o
Nombre niños, niñas o adolescentes en Protección.	Edad	Tiempo en el Hogar SCRIPCION	SEGU Revisión de intervención áreas de Derecho del Niño	Revisión del Trabajo con Familia Biologica	Revisión sugerencias y observaciones anteriores	NCION Concepto de logros y/o





				_
Alimentación y nutrición (estado nutricional, hábitos alimenticios, recomendacio minuta patrón del hogar, calidad y cantidad de alimentos servidos, condicio almacenados)	nes nes	nutri de a	icional alimen	les,
Condiciones de la vivienda (seguridad y saneamiento ambiental, riesgos, higie iluminación, ventilación, basuras, plagas, otros).	ne,	orga	nizaci	 ón,
AREA DE DERECHOS: DESARROLLO Formación Académica (vinculación a institución educativa, grado escolar, avance el proceso de aprendizaje, aptitudes, habilidades, formación laboral, prelaboral)	s, d	ificul	ltades	en
Desarrollo Psicosocial (formación de hábitos, lenguaje, sueño, contro comportamientos adaptativos o desadaptativos, necesidades, logros perso dificultades, juegos, otros).	d d	e e	esfinte temor	res es,





Relaciones Familiares (adaptación al Hogar, vínculos afectivos creados, satisfacción insatisfacción con la familia, prácticas de crianza, estilo de autoridad)) O
Medida de Restablecimiento de derechos (conocimiento sobre la medida, los servidores público cargo y la forma de acudir a ellos en caso de necesidad)	os a
Plan de Atención Integral (Plan elaborado, progresos, dificultades, logros, principales áreas plan que se están reforzando, participación de la familia frente al plan individual)	de
Habitación de los niños, niñas y adolescentes (suficiencia del espacio asignado, organizado ventilación, iluminación, personas que comparten la habitación, muebles para elemente personales de que dispone)	
Dotación (suficiencia, estado y calidad de la dotación básica, personal, escolar, juguetes y artíc de aseo personal; confrontar con las Actas de Entrega que deben reposar en las carpetas de ciniño, niña y adolescente)	





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

AREA DE DERECHOS: CIUDADANIA Actividades recreativas, artísticas, culturales (posibilidades de participación socialización, actividades realizadas en familia, actividades sociales y comunitario	, actividades de as)
Comunicación y expresión (participación en la definición de normas de convivendo domésticas, libertad para expresar opiniones y sentimientos, respeto a los decisiones, respeto de los adultos a los límites de los niños, niñas y adolescentes	límites, toma de
DOCUMENTACION Historia de Atención: (Acta de ubicación en medio familiar, registro civil de nacin de Identidad, carné de salud, vacunación, valoraciones médicas, odonto académicos, exámenes, fórmulas, actas de dotaciones recibidas, otros)	
Carpeta del responsable del hogar (hoja de vida con foto, acta de aprobación documento de identificación, carné EPS, constancia último año de estudio, o capacitaciones)	del Hogar, copia ertificado judicial,
Cuaderno de vida cotidiana (cuaderno por cada niño, niña o adolescente con rec de sus experiencias de vida, logros, dificultades, aprendizajes; preferiblemente fotos)	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





Carpeta o cuaderno de Seguimiento (carpeta o c visitas realizadas por ICBF, autoridad competente entidades de control, que incluya recomendacio cumplimientos o incumplimientos)	antinan comiansia. Emiliagues dei eirei i
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES (des frente a la atención de los niños, niñas o a emocionales. Funcionamiento del Hogar en los com de dotación, remisión a otros servicios y demás).	MANAGENTAS COMUNICIONES NSICAS AICCAVAS O
COMPROMISOS DEL RESPONSABLE DEL HOC cumplimiento, condiciones, otros)	GAR (según debilidades encontradas, fechas de
Actividades desarrolladas en la visita: Diálogo individual con niñas, niñas y adolescentes en protección. Nombres:	Resultados de la Visita: (Según lo contemplado en Proceso de Supervisión, Seguimiento y Asesoría) Condiciones satisfactorias _Incumplimiento parcial que no reviste
Diálogo grupal con niñas, niñas y adolescentes en protección. Nombres: con el responsable del hogar. con miembros de la familia. Quiénes: Diálogo con vecinos, instituciones, otros. Observación a vivienda, dotación, otros:	gravedad, justificadoIncumplimiento que requiere corrección Inmediata, no justificadoIncumplimiento que reviste gravedad





Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Responsable del seguimiento:			
Autoridad competente (Defensoría, Comisaría contratista:	ı de Familia, Ins	spección de	Policía), entidad
Nombre	Cargo		
Persona que recibe la Visita:			
Nombre:	_ Firma:		
Persona (s) o equipo que realiza la vișita:			
Nombre:	_Firma: entidad contratis	ta:	
Nombre:	Firma: entidad contratis	ta:	
Revisó:			
Natalia España Paz, Defensora de Familia:		Make	7)
lavier Uribe Blanco, Asesor Jurídico:		Imb	
uz Marina Claro Claro, Profesional, Sub. Restablecimiento de D	Derechos:	1	rivell
lannet Bernal Torres, Profesional, Subdirección de Restablecimi		~/as#//	
Amparo Pérez López, Profesional, Subdirección de Restablecimi		7//	
eannette Ahixa Caicedo Merchan, Dirección de Protección:		Jean	elf
anneth Moreno Romero, Abogada, Oficina Jurídica:			F
sprobó:			
laría Piedad Villaveces Niño, Directora de Protección:		An	2>>
lartha Isabel Tovar Turmequé, Subdirectora de Restablecimient	o de Derechos:	MHUT	wor
ora Hilda Aya Baquero, Subdirectora de Nutrición:		Dic	B
dgar Julian Vargas Brand, Jefe Oficina Asesoría Jurídica:			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Página 178